

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



SECRETARÍA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO

**El RVOE como política de aseguramiento y mejora de la calidad.
El caso del Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía del
CESCIJUC**

Tesis que para obtener el Grado de
Maestra en Desarrollo Educativo
Presenta

Mónica Limón Ocampo

Director de Tesis:
Mtro. Juan Manuel Delgado Reynoso

México, CDMX

Octubre 2022

Agradecimientos

La siguiente tesis representa la culminación de un ciclo, en el cual me forme no solo académicamente, sino profesionalmente. Son muchas las personas a las que me gustaría agradecer sus enseñanzas, apoyo, compañía, lecciones; algunas están aquí conmigo, otras en mis recuerdos, sin importar en donde estén o si alguna vez llegan a leer este trabajo quiero darles las gracias por formar parte de mí vida y por todo lo que me brindaron en esta etapa.

Mamá gracias por todo el apoyo, por la confianza depositada en mí, por estar ahí y tal vez no lo diga seguido, pero te quiero.

Papá alias Don Roger, esto es un logro que quiero compartir contigo, gracias por ser mi papá y creer en mí. Te quiero.

A mi hermano Isaac por compartir alegrías y tropiezos en esta etapa, te quiero.

A mi abuelito, tíos, tías y mis primos que siempre están pendientes de mí, me han brindado su apoyo incondicional en estos años. Los amo y agradezco tenerlos en mi vida.

A mi asesor el Mtro. Juan Manuel Delgado, por su paciencia, sus consejos y sin duda estos últimos meses por sus palabras de aliento, cuando más lo necesite. Gracias, porque sin ti este trabajo no hubiera sido tan fácil.

A mis profesores de la Maestría por brindarme sus conocimientos. A la UPN mi alma mater por acogerme estos dos años y brindarme las herramientas necesarias para crecer no solo profesionalmente, sino a nivel personal.

A mis amigos quienes me alentaron a estudiar la maestría y siempre han estado acompañándome en cada momento, a todos ustedes muchas gracias. En especial quiero agradecerles a dos personas que sin ellos este proceso no hubiera sido loco, estresante y divertido:

A Charly gracias por ser parte de este proceso y estar en cada paso del camino, por mucho tiempo fuiste mi soporte, mi compañero de trabajo, mi alcahueta, mi profesor particular, mi consejero, y lo más importante mi amigo, Gracias por brindarme palabras de aliento cuando más lo necesitaba. Te quiero bebé.

Y por último a Jeo no puedo dejar de mencionarte por ser la persona que hizo que en los momentos más difíciles y estresantes tuviera muchas risas, locuras y un poco de paz, esa que necesitaba para superar cada circunstancia. Quiero agradecerte, creíste en mí aun cuando yo no lo hacía, no me dejaste sola siempre me apoyas y me animas. Gracias por no solo ser mi amiga, si no mi hermana, te quiero.

Pero en especial quiero dedicar la siguiente tesis a una persona muy importante en mi vida, que sin sus consejos, regaños y travesuras no sería lo que soy hoy, Gracias Abuelita Trini por enseñarme a no rendirme, a luchar por cada uno de mis sueños y dejarme una gran lección que es disfrutar la vida. Te extraño mucho, pero sé que donde quiera que estés, sabes lo mucho que te quiero.

Gracias a cada uno de ustedes que me acompañaron en esta etapa de crecimiento y como diría Gustavo Cerati:

“Gracias Totales”

Abreviaturas

- 4T – 4 Transformación
- BM – Banco Mundial
- CESCIJUC - Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas.
- CIDE - Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE),
- COLMEX - Colegio de México (COLMEX),
- D.O.F. - Diario Oficial de la Federación.
- DGAIR - Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.
- DGESU - Dirección General de Educación Superior Universitaria.
- DIPES - Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior
- FMI – Fondo Monetario Internacional
- FOMES - Fondo de Modernización para la Educación Superior
- ICSEA - Instituto de Ciencias Sociales, Económicas y Administrativas S.C.
- IES - Instituciones de Educación Superior.
- IESP - Instituciones de Educación Superior Privadas
- IMCO – Instituto Mexicano para la Competitividad
- IPN- Instituto Politécnico Nacional
- LGE – Ley General de Educación
- LGES – Ley General de Educación Superior
- OCDE – Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- RVOE - Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- SEN - Sistema Educativo Nacional
- SEN – Sistema Educativo Nacional

- SEP - Secretaria de Educación Pública
- TLCAN - Tratado de Libre Comercio con América del Norte
- UAAAN - Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
- UACH - Universidad Autónoma de Chapingo
- UAM - Universidad Autónoma Metropolitana
- UnADM - Universidad Abierta y a Distancia de México
- UNAM - Universidad Nacional Autónoma de México.
- UNESCO - Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura
- UPN- Universidad Pedagógica Nacional.

Índice

Abreviaturas.....	2
Introducción.....	9
Capítulo 1 La Política Educativa para el aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Privada.....	14
1.1 Las políticas de los organismos internacionales para la educación superior.....	14
Banco Mundial.....	15
OCDE.....	16
1.2 Tipologías y funciones de la educación superior privada.....	17
Caracterización de la Educación en México.....	17
La educación Superior.....	19
Función de la Educación Superior Privada.....	21
Tipologías.....	22
1.3 La calidad educativa en la educación superior.....	24
Características de la calidad educativa.....	26
1.4 Políticas educativas para la calidad de la ESP.....	28
Las políticas educativas para la calidad en los años 90.....	28
Políticas para la calidad de la ES durante la alternancia.....	30
Políticas para la calidad Pacto por México y la 4T.....	33
Referencias.....	38
Capítulo 2 El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) y la calidad educativa.....	44
2.1 Certificación y reconocimiento de estudios por parte del Estado.....	44
De la revolución a la etapa constitucionalista.....	44
El milagro mexicano.....	46
Los setentas.....	47
2.2 Marco normativo para la Educación Superior en México.....	49
Artículo 3 Constitucional.....	50

Ley General de Educación	52
Ley General de Educación Superior 2021	56
2.3 La política educativa del otorgamiento del RVOE en Instituciones de Educación Superior Particulares.	60
Referencia.....	69
Capítulo 3 Metodología de investigación: Estudio de caso.....	75
3.1 Notas epistemológicas	75
3.1.1 El CESCIJUC como objeto de conocimiento	75
3.2 Metodología de Investigación: Estudio de Caso.....	82
Pregunta General.....	82
Objetivo General.....	82
Heurísticas	83
3.3. El CESCIJUC: Estudio de caso.....	85
Planes de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía	86
3.4 Esquema de metodología	90
3.5 El CESCIJUC: historia y estrategias ante la política educativa.....	91
ICSEA: antecedentes institucionales	91
Creación del Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas (CECACIJUC).....	95
Expansión del CESCIJUC.....	101
Matrícula del CESCIJUC.....	108
La matrícula en la Licenciatura en Pedagogía.....	113
CAPÍTULO 4.- PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DEL CESCIJUC.	121
4.1 El campo de formación del pedagogo.	121
4.2 El campo laboral de la Pedagogía.....	122
4.3 La Licenciatura en Pedagogía en México	123

4.4 Matrícula de Licenciatura en Pedagogía.....	126
Matrícula de Licenciatura en Pedagogía en la CDMX por Alcaldía	128
Matrícula de Licenciatura en Pedagogía en la Alcaldía Cuauhtémoc	132
4.5 La Licenciatura en Pedagogía en el CESCIJUC	134
Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía 2010	139
Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía 2012	144
Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía 2018	150
Calidad educativa de acuerdo al CESCIJUC.....	154
Referencias.....	157
Conclusiones	161
Bibliografía.....	167
Documentos impresos.....	167
Documentos electrónicos.....	169
Documentos Oficiales.....	177
Documentos del CESCIJUC	182
Tesis.....	182
Entrevistas.....	183
Índice de Gráficas	184
Índice de Ilustraciones.....	184
Índice de Tablas.....	184

Introducción

En los años setenta y ochenta la Educación Superior (ES) a nivel mundial, sufrió importantes cambios en su forma de concebir a las instituciones y sus procesos de gestión, lo cual llevo a la necesidad de un cambio, dando paso a la rendición de cuentas por parte del Sistema de Educación Superior (SES) y las instituciones que lo conforman, sean públicas o del sector privado.

En México, hubo un crecimiento en la matrícula de los niveles básico y medio superior, que al pasar los años repercutió en el nivel superior. Lo anterior trajo consigo ampliar la oferta educativa, así como dar apertura a nuevas instituciones, por los pocos lugares ofertados en las instituciones públicas, trayendo consigo una diversificación de instituciones de carácter privado.

La diversificación de instituciones se dio sobre todo en las Instituciones de Educación Superior Privadas (IESP), que provocaron un crecimiento desregular y muy poco claro de los desempeños que tenían.

A nivel gestión se da el surgimiento de nuevas formas administrativas y algunas muy distintas a las ya conocidas, con lo que se empezaron a burocratizar los procesos de gestión para todas las IES, además de que empezó a visualizarse la baja eficiencia financiera de los recursos otorgados en el sector público, una eficiencia terminal baja y poca producción científica.

Dichas problemáticas de acuerdo con Rollin Kent y Wietse de Vries (1996) dieron lugar a que los gobiernos se replantearan las políticas en la ES, estableciendo un nuevo contrato basado en la evaluación y formas alternas de financiamiento, introduciendo el concepto de calidad.

Aquí es donde empiezan a cobrar relevancia los Organismos Internacionales en el ámbito educativo, marcando la agenda de los países pertenecientes a dichos organismos, de a dónde se dirige la educación y las políticas a implementar. Son ellos quienes introducen el término de calidad en la educación; el primer organismo en iniciar la idea y concepto fue el Banco Mundial (BM), promoviendo:

“La idea de que los recursos abundantes para la educación es cosa del pasado y propone un cambio de perspectiva; (...) es a partir de dicha perspectiva que introduce el concepto de calidad, entendida como “la búsqueda de mayor eficiencia en la aplicación de recursos escasos” (Aboites, 2012; 47).

Para el BM la calidad tiene tres significados, el primero de ellos era examinar la escuela, a partir de los aprendizajes que tienen los alumnos; el segundo consiste en la política de financiamiento, es decir, que cada peso invertido sea retribuido o sea medible. Y, por último, la educación debe ser eficiente en términos de inversión (Aboites, 2012).

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2007) argumenta que la calidad educativa es una aspiración constante en todos los sistemas educativos y conforma uno de los principales objetivos de las reformas educativas en diferentes países. Como organismo internacional postula que la calidad educativa puede identificarse a partir de indicadores, entre los que destaca: el respeto de los derechos humanos, pertinencia, equidad, eficiencia y eficacia.

Para Angélica Buendía (2014), construir una definición sobre calidad educativa, implica adoptar una postura política, social y cultural; no obstante, reconoce que la noción está sustentada en la eficiencia y eficacia, aunado a procedimientos que permitan su aseguramiento y mejora.

En ese sentido Rollin Kent y Wietse de Vries (1996) plantean que el término de calidad puede ser definida de cinco maneras en el ámbito educativo, estas son:

- Reconocimiento a los logros intelectuales sobresalientes por sus avances del conocimiento.
- Consistencia de un producto, es donde entran los estándares de calidad.
- Calidad concebida como cumplimiento de una misión, donde esta se basa en la eficiencia y eficacia.

- La calidad de acuerdo a la satisfacción de las necesidades del cliente y está definido por el cliente.
- La calidad también puede transformar a las personas, que postula primordialmente al mejoramiento de la persona.

Las definiciones planteadas anteriormente se aplicaban a diferentes niveles y funciones de la educación superior. La calidad es un tema recurrente en los discursos de políticas educativas, sin embargo, es un concepto polisémico que puede tener múltiples interpretaciones, dependiendo del contexto en el que se plantee incorporar. El término de calidad en la Educación Superior (ES) al menos en Latinoamérica se remonta a finales de los años ochenta y principios de los noventa, destacando los siguientes aspectos:

En el caso de la Educación Superior (ES) la calidad es caracterizada y medida, a partir de ciertos indicadores plasmados no solo en los acuerdos para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), sino también en los documentos de las distintas acreditadoras para las instituciones o de planes y programas de estudio, con el fin de asegurar y mejorar la calidad educativa. Tales como, los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES), organismos dedicados al aseguramiento de la calidad en los planes y programas educativos, así como de las instituciones de educación superior.

En este sentido el aseguramiento de la calidad conlleva una acción colaborativa entre las instituciones y el Estado para lograr un desarrollo óptimo, a fin de cumplir la función social por las cuales surgieron, como lo es el desarrollo científico–tecnológico y la formación de los cuadros científicos, profesionales y técnicos que requiere la sociedad.

El aseguramiento de la calidad pretende satisfacer adecuadamente las necesidades del país, ser más eficientes en el uso de los recursos disponibles y entregar un servicio satisfactorio que dé garantías a la sociedad (Espinoza y González, 2011) de su función.

Para ello, las IESP buscan la mejora continua de los procesos educativos, a fin de incrementar la satisfacción y cumplir con la función social que enmarca a las instituciones de educación superior.

En México el reconocimiento de estudios se ha regido sobre todo por los intereses o definiciones gubernamentales sobre el proyecto educativo nacional, y por la variedad de normas adoptadas, una de ellas la más importante para la educación superior es la implementación del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE). Entendiendo al RVOE de tipo superior, como “el acto de la autoridad educativa en virtud del cual se determina incorporar un plan y programas de estudio que un particular imparte, o pretende impartir, al sistema educativo nacional.” (SEP, 2020).

El RVOE es emitido por la SEP a nivel estatal y federal, los cuales autorizan los planes y programas de estudios de cada una de las instituciones particulares, dentro de los requisitos que se evalúan son créditos, horas independientes y con docente, fin del aprendizaje, perfil de ingreso y egreso, personal académico, instalaciones, entre otras.

En México las políticas de aseguramiento de la calidad educativa han estado vinculadas a la evaluación de las personas, programas académicos y de las mismas instituciones que conforman la ES. La mejora de la calidad implica en primera instancia un diagnóstico donde se establecen los problemas o carencias de un programa educativo y una planeación institucional donde se establezcan las estrategias y los insumos para solucionar el problema o la carencia, este proceso se establece como continuo en las instituciones y cuyo seguimiento y evaluación intervienen agentes institucionales externos al programa (la Secretaría de Educación Pública, los especialistas pares, las acreditadoras, FIMPES y COPAES).

Considerando lo anterior, el presente trabajo tiene como objetivo analizar el impacto que el proceso de gestión del RVOE tiene en la estructura curricular de los planes de estudio 2010, 2012 y 2018 de la Licenciatura en Pedagogía del CESCUIJUC, a fin de, determinar si el proceso de gestión asegura y mejora la calidad de la educación superior privada.

En el primer capítulo se abordan las políticas educativas planteadas conforme a las nociones de calidad, evaluación y financiamiento, establecidas a nivel mundial por los organismos internacionales y cómo éstas han permeado en las políticas educativas en el nivel superior en México. De igual forma cómo éstas mismas políticas han provocado el surgimiento y masificación de las instituciones de educación superior privada a nivel nacional, provocando una estratificación de las mismas.

El segundo capítulo revisa el proceso sociopolítico por el cual surgió el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para la incorporación de las Instituciones de Educación Superior Privada (IESP) al Sistema Educativo Nacional (SEN), siendo el Estado quien regula las profesiones en México a diferencia de otros países. De igual forma se aborda de manera general el marco normativo por el cual se rigen todas las IES, así como los acuerdos por el cual se regulan las IESP.

El tercer capítulo está conformado por la metodología donde se exponen las preguntas, objetivos y heurísticas de la investigación, así como caracteriza el estudio de caso en el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas (CESCIJUC) partiendo del contexto socio histórico de cómo surgió y su expansión.

El cuarto capítulo “Plan de estudios de la Licenciatura en Pedagogía del CESCIJUC” se aborda la evolución de la licenciatura en pedagogía y la concepción del pedagogo. Se muestra el análisis de los planes de estudios 2010, 2012 y 2018 de la licenciatura y si estos cumplen con la normativa marcada por los acuerdos para la obtención del RVOE y que en cierto sentido son los que guían el aseguramiento y mejora de la calidad de los planes de estudio. En el capítulo también se da cuenta de los hallazgos, algunos ya contemplados al nivel de las heurísticas y otros emergentes en el proceso interpretativo. De los primeros y los segundos se dará cuenta en las conclusiones de la investigación.

Capítulo 1 La Política Educativa para el aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Privada

1.1 Las políticas de los organismos internacionales para la educación superior

Las políticas públicas de los años ochenta, tenían como principal objetivo la estabilización económica de todos los países financiados por los organismos internacionales, esto trajo como consecuencia la inversión privada nacional e internacional, así como el libre mercado.

En México luego de la crisis económica de los años setenta, el Presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988) acudió a los organismos internacionales (Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional) para reestructurar la deuda internacional, a partir de ese momento el país se comprometió a una serie de medidas que permitieran traer la estabilidad económica, sin embargo, estas medidas de acuerdo con Armando Alcántara (2008) aportaron efectos negativos que impactaron en el desempleo y en los fondos presupuestales para el área de la salud y educación.

En 1989 se establece el Consenso de Washington acuñado por el economista John Williamson, el cual estaba conformado por el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, en él se establecen diez recomendaciones de política económica; dichas recomendaciones pretendían liberar el comercio exterior y el sistema financiero, así como atraer capital extranjero a los diferentes países. (Maldonado, 2000)

A la llegada del Presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) empieza a darse el proceso de integración económica, el cual consistió en la negociación del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN), esto trajo consigo la participación de diferentes organismos internacionales como el Banco Mundial (BM); Fondo Monetario Internacional (FMI); la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

El acuerdo generado con los países de América del Norte, y con algunos organismos internacionales, incidió en la política pública del país, principalmente en las relaciones económicas, donde se da paso al libre mercado.

En el ámbito educativo, con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB) firmado por el gobierno federal, los estados y el SNTE, empieza la descentralización educativa, trayendo consigo una reducción del gasto para la educación, la matrícula de ingreso a la educación superior y se exige la eficacia y eficiencia en la educación como ideales de la calidad de la educación.

Banco Mundial

El Banco Mundial (BM) surgió en la conferencia de 1944 convocada por Inglaterra, Estados Unidos y la Unión Soviética en la ciudad de Bretton Woods, EU, en dicha reunión asistieron 44 países (Maldonado, 2000).

La primera intervención del BM en la educación se dio en 1963 en Túnez y estaba dirigida a la educación secundaria. A partir de 1968, la educación adquirió mayor importancia para el organismo.

En 1996 el BM por medio del Grupo de Educación del Departamento de Desarrollo Humano, publicó una serie de documentos en torno a las consecuencias y fines de los sistemas educativos. El principal propósito es ayudar a los gobiernos a tomar las decisiones para reestructurar el sistema educativo (Maldonado, 2000).

En este sentido el BM fue el “primero en promover la idea de que los recursos abundantes para la educación es cosa del pasado y propone un cambio de perspectiva” (Aboites, 2012; 47), es a partir de dicha perspectiva que introduce el concepto de calidad.

La calidad entendida como “la búsqueda de mayor eficiencia en la aplicación de recursos escasos” (Aboites, 2012; 47). Para el BM la calidad tiene tres significados, el primero de ellos era examinar la escuela, a partir de los aprendizajes que tienen los alumnos; el segundo consiste en la política de financiamiento, es decir, que cada peso invertido sea retribuido o sea medible. Y, por último, la educación debe ser eficiente en términos de inversión. (Aboites, 2012).

OCDE

En 1961 los países de Canadá y Estados Unidos deciden transformar la Organización Europea de Cooperación Económica por la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE), su actividad principal es el estudio y formulación de políticas económicas y sociales; cabe señalar que dicha organización no otorga financiamientos, como lo hace el BM o el FMI.

La OCDE promueve políticas para mejorar el bienestar económico y social de las personas a nivel mundial. Parte de un foro en el que los gobiernos pueden trabajar de forma conjunta para compartir experiencias y buscar soluciones a problemas comunes.

La organización mide la productividad y los flujos comerciales y de inversiones globales, analiza y compara datos para predecir tendencias futuras y establece estándares internacionales en un amplio abanico de actividades y producto (OCDE, 2021).

La organización colabora con los empresarios, a través del Comité Consultivo Empresarial e Industrial de la OCDE y con otras organizaciones de la sociedad civil.

En el sexenio del Presidente Carlos Salinas de Gortari, México se convirtió en miembro de la OCDE (18 de mayo de 1994), el decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 1994. En él se establece que México se adhiere, entre otras, a la Declaración sobre Políticas Educativas Futuras en el Contexto Económico y Social de Cambio de fecha 20 de octubre de 1978 (Secretaría de Gobernación, 1994).

1.2 Tipologías y funciones de la educación superior privada

Caracterización de la Educación en México

El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (reformado el 15 de mayo de 2019), establece que toda persona tiene derecho a la educación y el Estado garantizará su impartición, mismo que se reafirma en la fracción X, estableciendo la obligatoriedad de la educación superior corresponderá al Estado, para lo cual establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad.

La educación que ofrece el Estado debe ser laica, ajena a cualquier religión, y estará orientada al progreso científico. Estará guiada por el principio democrático, para el mejoramiento económico, social y cultural de las personas.

La Ley General de Educación, publicada en el DOF el 30 de septiembre del 2019, establece tres niveles de educación: básica, media superior y superior.

La educación básica está conformada por el preescolar, primaria y secundaria, la educación media superior comprende el bachillerato o equivalente y técnico profesional; mientras que la educación superior está conformada por técnico superior universitario o profesional asociado, licenciatura y posgrado integrado por la especialidad, maestría y doctorado. La educación normal con su finalidad de formación de docentes para el nivel básico queda integrada con la ES.

La educación superior como parte del Sistema Educativo Nacional y como último nivel de dicho sistema, comprende aquella educación que se imparte después del nivel medio superior y tiene como función la formación profesional de los individuos, en los distintos campos de conocimiento.

De acuerdo con Morones (s/f) las instituciones de educación superior se clasifican en cinco grupos, estos son:

1. Universidades públicas
2. Educación tecnológica
3. Universidades tecnológicas
4. Instituciones particulares

5. Educación normal

Entre las universidades públicas se encuentran las universidades nacionales y estatales, en dichas instituciones realizan las funciones de docencia, investigación y extensión de la cultura y servicios, que son parte de las funciones de la ES. Entre las instituciones que se encuentran entre este rubro, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), el Instituto Politécnico Nacional (IPN), la Universidad Autónoma de Chapingo (UACH), la Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM), la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), El Colegio de México (COLMEX), el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), (SEP, 2021).

La educación tecnológica está conformada por los institutos tecnológicos federales y estatales, los agropecuarios, ciencias del mar y forestales, los cuales son coordinados por la SEP a través de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica. En este rubro se encuentra Tecnológico Nacional de México (TecNM) conformado por 266 instituciones distribuidas en los 32 estados de la República Mexicana. (SEP, 2021).

Las universidades tecnológicas ofrecen programas de dos años en donde forman profesionales asociados, dichas universidades son organismos públicos descentralizados de los gobiernos estatales. En México, actualmente hay 114 Universidades de este tipo, entre las instituciones que la conforman esta la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos, la Universidad Tecnológica Linares, la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Universidad Tecnológica Regional del Sur. (SEP, 2021).

Las instituciones particulares está compuesta por aquellas instituciones de carácter privado, que son clasificadas de acuerdo a su nombre (universidades, institutos, centros, escuelas, entre otras), las cuales deben obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), para incorporarse al SEN, algunas instituciones que conforman este tipo es, la Universidad Latinoamericana (ULA), Universidad Tecnológica De México (UNITEC), Universidad de Londres, Universidad de las Tres

Culturas (UTC), Universidad Insurgentes, Universidad Panamericana, Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas (CESCIJUC), entre otras. (SEP, 2021).

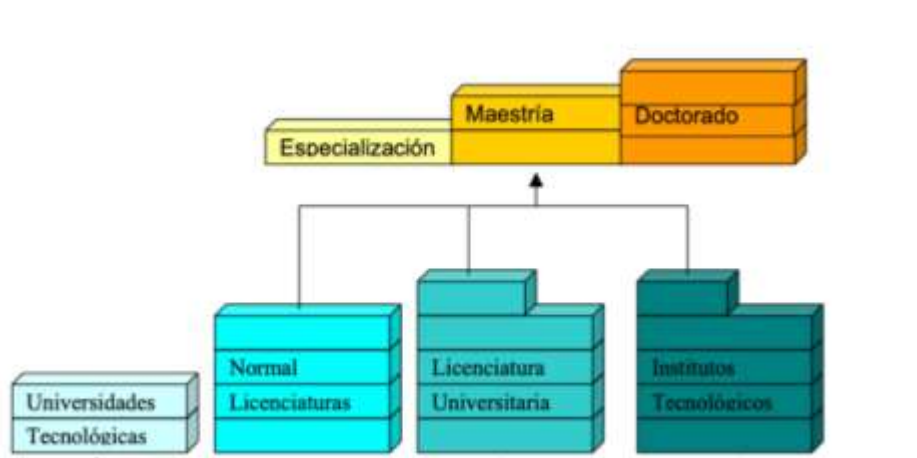
La educación normal se encuentra todas las instituciones que forman docentes en las distintas modalidades y niveles del SEN, como son en educación preescolar, primaria, primaria intercultural bilingüe, secundaria, especial, inicial, física y artísticos.

Como se aprecia anteriormente, la educación superior en México está conformada por diferentes niveles e instituciones, que, si bien son distintas por su régimen jurídico o por las áreas formativas que ofertan cada una, en su conjunto buscan preservar la cultura, formar profesionales en los diversos campos del conocimiento, renovar el conocimiento y extender los beneficios de la cultura.

La educación Superior

La educación superior como parte del Sistema Educativo Nacional y como último nivel de dicho sistema, tiene como función la formación profesional de los individuos, en los distintos campos de conocimiento. Está conformada por técnico superior universitario o profesional asociado, licenciatura y posgrado (conformado por la especialidad, maestría y doctorado), así como la educación normal en todos sus niveles (Ver gráfica 1).

Gráfica 1 - Educación Superior



Tomado de Morones, G. (s. f.). *Estructura del Sistema de Educación en México* [Gráfico]. <http://tunina.unideusto.org/tuninaal/images/stories/presentaciones/mexico-anuies.pdf>

El nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o Profesional Asociado, están:

“orientados a desarrollar competencias profesionales basadas en habilidades y destrezas específicas en funciones y procesos de los sectores productivos de bienes y servicios, preparando a las y los estudiantes para el mercado laboral. Esta formación puede ser acreditado como parte del plan de estudios de una licenciatura” (LGES, 2021: p. 7).

La licenciatura “está orientada a la formación integral en una profesión, disciplina o campo académico, que faciliten la incorporación al sector social, productivo y laboral” (LGES, 2021: p. 7).

El posgrado es la opción educativa posterior a la licenciatura y está compuesta por: Especialidad, “se cursa después de la licenciatura y tienen como objetivo profundizar en el estudio y tratamiento de problemas o actividades específicas de un área particular de una profesión” (LGES, 2021: p. 7).

Maestría, “dirigidas a la formación de individuos capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina” (SEP, 2018: p. 15).

Doctorado, tiene como objetivo “proporcionar una formación sólida para desarrollar la actividad profesional de investigación en ciencias, humanidades o artes que produzca nuevo conocimiento científico, tecnológico y humanístico, aplicación innovadora o desarrollo tecnológico original” (LGES, 2021: p. 7).

La Educación normal, tiene como objetivo:

“formar de manera integral profesionales de la educación básica y media superior, en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, comprometidos con su comunidad y con responsabilidad social para contribuir a la construcción y desarrollo de una sociedad justa, inclusiva y democrática” (LGES, 2021: p. 13).

Función de la Educación Superior Privada

La privatización de la ES en México, surgió a partir de los cambios económicos a nivel mundial, de acuerdo con Viridiana Zamudio (2018), el desarrollo de la educación superior privada se puede dividir en tres etapas.

La primera de ellas va de 1935 a 1981 la cual comprende el surgimiento de las Instituciones privadas, que en su mayoría eran de índole religiosa. La segunda etapa va de 1982 al 2000, se da por el cambio económico mundial y se empieza a privatizar diversas actividades socioeconómicas, y finalmente, la tercera etapa aborda del 2000 a la actualidad en la cual se reflejan los primeros resultados de las políticas de globalización, evaluación, planeación y calidad educativa.

La educación superior debe cumplir con una función social. De acuerdo con Villaseñor (2003) la educación superior ayuda a contribuir el incremento de la producción y la competitividad de un país, buscando mejorar las condiciones de vida; de igual forma, busca preservar la cultura, formar profesionales en los diversos campos, renovar el conocimiento y extender la cultura.

La función de la educación superior es

la conformación de las relaciones sociales, y de la cual deberá desprenderse el conjunto de acciones concretas que, de acuerdo con ese papel, se instrumentarán en las instituciones de educación superior y en otras instancias de la sociedad cuando éstas se relacionen con la educación superior (Villaseñor, 2003, p.97).

La Educación Superior Privada (ESP), surge a consecuencia de las limitaciones de los espacios educativos públicos y a la disminución de la participación del Estado en su obligación de ofrecer educación pública; dando como resultado mayores oportunidades al financiamiento privado, como parte de las políticas públicas.

Las políticas públicas de 1990 a la actualidad, ponen énfasis en el individuo y en el mercado, de esta manera, la política educativa opera bajo criterios de mercado, buscando que las instituciones formen a profesionales para el mercado laboral.

Los elementos que conforman a estas instituciones son similares entre sí, la mayoría se dedica a la impartición de clases a nivel licenciatura y sobre todo los estudios de posgrado son los que más ofertan dichas instituciones, la duración de los estudios y grados que se otorgan son los mismos. Sin embargo, existe una diferencia tal vez no señalada ante el escrutinio público, pero que ha sido muy relevante en los últimos años y es la diferenciación que existen entre las instituciones dedicadas a la formación de elites y aquellas dedicadas a la absorción de demanda, son separadas por las ofertas, modalidades, precios y a los clientes que atiende o mejor dicho al perfil social a la que están dirigidas.

Tipologías

La tipología inicial de Daniel Levy (1986) es un referente en el estudio de la educación superior privada. Establece que, en una amplia región, como lo es Latinoamérica, en este caso México el desarrollo de la educación superior surgió a partir de 4 momentos:

- Colonial - con las cédulas reales y fundación de universidades pontificias en la Nueva España y otras provincias.
- Universidades del Estado
- Instituciones de Educación Superior Privada - la fundación de instituciones de élite.
- Absorción de demanda - finales de los años ochenta, ha identificado a las instituciones que atraen a jóvenes que aspiran a la educación superior, pero que no pueden ingresar a las universidades públicas por sus calificaciones ni a las de élite por sus costos, sean laicas o religiosas.

Como señala Daniel Levy (1986), aumentar el acceso a la educación superior a través del crecimiento de más IESP, requiere un debate sobre su impacto en la calidad y la equidad, sobre la regulación y supervisión.

Formación de elites

Las instituciones de élite del sector privado están concentradas en las regiones más desarrolladas del país (Guadalajara, CDMX y Monterrey), ofrecen un abanico amplio

en su oferta educativa, sobre todo en las áreas de ciencias sociales, humanidades y alguna que otra en las áreas de la salud o ciencias naturales.

De acuerdo con Acosta (2005) las instituciones creadas hasta los años setenta, pasan por un proceso de legitimación y consolidación como centros superiores de elite.

Entre las instituciones que se consideran en este rubro en México son la Universidad Autónoma de Guadalajara (1935), el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (1943), la Universidad Iberoamericana (1943), Instituto Tecnológico Autónomo de México (1946), Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (1957), la Universidad La Salle (1962), la Universidad Anáhuac (1964), por mencionar algunas.

En México no existe una clara competencia por el prestigio educativo y, con excepción de algunos casos de instituciones de élite, no produce diferenciación. El prestigio al que nos referimos es sobre una reputación profesional, académica y científica, y está más relacionado con la fama, la opinión común y las suposiciones o creencias (Álvarez, 2013).

Absorción de demanda

Las instituciones de absorción de demanda, están ofertadas para los grupos menos favorecidos económicamente, en el cual se encuentran los colegios, universidades, institutos, centros. En este rubro es donde se localizan la mayor parte de las IESP, donde su oferta es principalmente en las áreas de las ciencias sociales y administración.

A pesar de ser instituciones con una alta demanda, la incorporación de los egresados al mercado de trabajo se ve reducida, debido a su limitado acceso a la información, la falta de materiales de enseñanza, de docentes capacitados, y de fondos para lanzar nuevos programas con diferentes perfiles ocupacionales.

En este sentido Viridiana Zamudio (2018) señala una clasificación para este tipo de universidades particulares que a pesar de tener el RVOE se les considera como instituciones de dudoso nivel académico:

Tabla 1 - Clasificación Instituciones Particulares

Tipo	Características
Universidades de garaje	Lugares acondicionados como salones de clase y en condiciones precarias.
Universidades con fines de lucro	Universidades corporativas cuya finalidad es otorgar capacitación a empleados en firmas o corporaciones.
Universidades patito	El término “patito” es utilizado como producto de imitación de mala calidad. Las universidades que conforman este rubro carecen de estructura en su organización y sus recursos académicos son limitados.
Pseudouniversidades	Estás instituciones buscan solo beneficio económico para los dueños, se dedican a ofertan una amplia variedad de servicios, pero una de sus principales características es que los precios son muy bajos.
Instituciones emergentes	Su rango de costos es de entre 10 y 15 mil pesos, no tienen requisitos de admisión, solo necesitan aprobar el nivel escolar previo

Información retomada de Zamudio, 2018.

1.3 La calidad educativa en la educación superior

El término calidad tiene su origen remoto en la industria y los negocios, desde ahí se expandió a otros sectores; en la industria fue donde tuvo un gran auge el concepto, se basaba básicamente en la idea reduccionista de los costos y desperdicios.

La calidad es un concepto multidimensional, que aluden a la naturaleza de las instituciones y de los conocimientos. (UNESCO, 1998: p.14). Está relacionada con la eficacia, eficiencia, un estado de satisfacción, conformidad y servicio en relación con el ámbito educativo.

La UNESCO, en su Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción, en 1998, señaló:

La calidad de la enseñanza superior es un concepto pluridimensional que debería comprender todas sus funciones y actividades: enseñanza y programas académicos, investigación y becas, personal, estudiantes, edificios, instalaciones, equipamiento y servicios a la comunidad y al mundo universitario. Con miras a tener en cuenta la diversidad y evitar la uniformidad, debería prestarse la atención debida a las particularidades de los contextos institucional, nacional y regional (Artículo 11).

De acuerdo con ANUIES (1989) la calidad de la educación:

Se manifiesta a través de los procesos de generación, transmisión y preservación del conocimiento, lo que refiere a las actividades docentes, y a las tareas de investigación y de extensión y difusión de la cultura. En términos relativos se puede entender la calidad de la educación superior como la eficiencia en los procesos, la eficacia en los resultados y la congruencia y relevancia de estos procesos y resultados con las expectativas y demandas sociales, es decir, el impacto y el valor de sus contribuciones con respecto a las necesidades y problemas de la sociedad. (ANUIES,1989)

En México, la calidad en la educación comienza a aparecer a fines de los años ochenta, a partir de presiones externas como la aplicación de los criterios de calidad de organismos internacionales.

Para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) inició en 1996 un estudio comparativo internacional sobre las prácticas seguidas en diversos países, pertenecientes a la misma, para evaluar y asegurar la calidad de la educación superior. (Malo, S. y Velásquez, A; 1998: p. 7).

Marques (2008) menciona que la calidad educativa está determinada por la capacidad que tienen las instituciones para preparar al individuo, a fin de contribuir al desarrollo económico y social mediante su incorporación al mercado laboral, por tanto, la calidad se valora en función del progreso y de la modernidad del país.

Características de la calidad educativa

La calidad educativa se ha reflejado como un proceso de evaluación constante, tanto a las instituciones como a sus planes y programas de estudio. La mayoría de dichas evaluaciones han sido bajo procesos estandarizados, aspecto que ha sido muy cuestionable en los últimos años, debido a que estos responden a ciertos aspectos de observación que permiten la certificación y acreditación. Algunos de estos aspectos son:

- Acreditación docente, a partir del nivel académico, trabajo pedagógico, docentes de tiempo completo y de asignatura.
 - Nivel de competencia profesional de profesores y estudiantes.
 - El ingreso a las instituciones, evaluando el cumplimiento de los planes de ingreso, la formación vocacional y orientación profesional.
 - El trabajo educativo curricular y extracurricular.
 - Convenios internacionales y nacionales.
 - Becas.
 - Estado de los aseguramientos técnicos, materiales y financieros al Centro.
- (Linarez, Gildardo, 2014: p.4)

La búsqueda por la calidad de la educación superior en la actualidad, se ha derivado de los siguientes aspectos:

El primero de ellos tiene que ver con la masificación de los ingresos de los estudiantes, así como los recursos materiales y humanos. El segundo aspecto, es referente al crecimiento de las IESP que trajo consigo la competencia entre estas, por lo que exige a las universidades ser competitivas, demostrar su calidad, a través de su acreditación.

Y finalmente éstas se dan por la rendición de cuentas que debe dar el Estado a la sociedad y a los organismos internacionales, cumpliendo con los estándares establecidos por estos últimos.

La acreditación se puede definir como el reconocimiento público de que cierta institución ha cumplido con ciertos parámetros de calidad, esta puede ser reconocida por instituciones nacionales o internacionales.

En México, la acreditación para la educación superior es establecida por instituciones como los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES), entre otras, las cuales establecen estándares de calidad para las instituciones y los planes y programas de estudio.

La acreditación de tipo institucional evalúa la misión, dirección, programas académicos, profesorado, recursos para el aprendizaje, estudiantes, servicios, infraestructura y recursos financieros.

La acreditación de programas se centra en los planes y programas de estudio específicos que preparan a los estudiantes para una profesión concreta. Esto resulta necesario porque cada sistema de educación puede tener sus propios requisitos de admisión, objetivos, estrategias docentes y de aprendizaje.

En México la calidad en la ESP se ha desarrollado destacando la importancia de los planes de estudio, aspectos de vinculación, infraestructura, los profesores, cuerpos académicos, entre otros aspectos.

En este sentido, la calidad educativa de los planes y programas de estudio se pueden ver desde los siguientes indicadores.

1. Si logra sus metas y los objetivos
2. Responde a los requerimientos necesarios para formar profesionistas excelentes, acordes con las necesidades sociales, que los provean de herramientas valiosas para la integración del individuo en forma completa a la sociedad
3. Cuento con los recursos necesarios, es decir instalaciones acordes a cada uno de sus planes de estudio como laboratorios, programas de capacitación docente, así como un buen sistema académico y administrativo, incluyendo apropiadas técnicas de enseñanza y un equipo suficiente (Marques, 2008).

1.4 Políticas educativas para la calidad de la ESP.

Las políticas educativas para la calidad en los años 90

En el sexenio de Miguel de la Madrid, donde hubo un cambio en el rumbo educativo, pero fue hasta el gobierno de Carlos Salinas de Gortari que se da la reestructuración de la educación superior, donde empiezan a utilizarse los términos modernización, calidad, evaluación y financiamiento.

El término modernización se volvió central en el discurso de las políticas educativas implementadas en el gobierno de Salinas, a partir del Programa de Modernización de la Educación 1989-1994 (PME), el cual buscaba aplicar las ideas generales sobre modernización al terreno educativo en nueve capítulos; en dichos capítulos se establece, 3 objetivos por los que se regirá la ES:

- alcanzar una mayor cobertura con apoyo de financiamiento privado
- lograr un mejoramiento en la calidad
- conseguir una mayor diversificación académica e institucional (SEP, 1989).

Esto aunado, a “la modernización económica y social de nuestro país, que exigía el creciente proceso de globalización y dentro del cual se incluye la modernización

educativa, correspondían a un objetivo común: hacer frente a los retos y oportunidades del mundo moderno” (SEP, 1989:12).

Teniendo como marco referencial lo anterior, Amador (2010) menciona que el principal cambio que se dio en la ES fue poner en el centro el desarrollo económico, a partir de medidas de planeación y financiamiento a las instituciones de educación superior públicas, así como el crecimiento de las instituciones privadas.

Otras de las creaciones institucionales del gobierno y tomando como referencia el PME, se fundó en 1989, la Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CONAEVA), cuya finalidad era fomentar la autoevaluación y la evaluación externa de las instituciones que conforman el sistema de educación superior.

En 1990 por decreto presidencial se crea el Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES), el cual tenía por objetivo transformar las políticas de financiamiento y de gestión presupuestal en las universidades, para mejorar la calidad educativa.

En 1991 se crearon los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), destinados a realizar la evaluación diagnóstica de programas académicos, así como de las funciones de administración y gestión, de difusión y extensión de la cultura de IES.

En 1994 se puso en marcha el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), para evaluar a los alumnos egresados de la educación básica, a los que terminan la educación media superior y acceden a la superior.

Se dio inicio al cambio de la política de distribución de los recursos a las universidades combinándolo con programas adicionales de financiamiento como el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES), el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), creado el 26 de julio de 1984, entre otros.

La educación en los años noventa empieza aparecer más un asunto privado, a partir del predominio del mercado en cada uno de los aspectos de la sociedad, uno de ellos la educación, en este sentido, pasa a convertirse “en un comercio de capital

cultural, quienes ofrecen este servicio, al igual que quienes ofrecen otros bienes económicos, compiten en el mercado buscando atraer, a partir de sus características de calidad, a los individuos que aspiran a poseer capital cultural y realizarlo como competencias productivas en los mercados de trabajo.” (De la torre, s/a).

La privatización de la educación implica la inversión de particulares en el sector educativo, a partir de los fines de diferentes grupos sociales, económicos o políticos que sustentan la acción. (Olivier,2016, pp. 55-56)

Con la privatización llegaron las reformas a la universidad, tales como el establecimiento de pagos por inscripción y trámites a los estudiantes de la universidad pública empezando por la UNAM. La política de la universidad se adecuó a los objetivos del Banco Mundial y del FMI.

Políticas para la calidad de la ES durante la alternancia

El año 2000 es un año de cambios sustanciales en México, por primera vez, después de 71 años, se daba la alternancia política, el Partido Revolucionario Institucional (PRI), dejaba la presidencia, la cual había mantenido desde 1929, primero como Partido Nacional Revolucionario PNR, después como Partido de la Revolución Mexicana PRM y desde 1946 como PRI.

El 2 de julio del 2000, tuvieron lugar las elecciones por la presidencia de México, los resultados dados a conocer por el Instituto Federal Electoral IFE (2000) – actualmente llamado Instituto Nacional Electoral – daban a conocer que la coalición conformada por el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) habían ganado las elecciones con el candidato Vicente Fox Quesada, dejando al PRI en segundo lugar.

Con el arribo de Vicente Fox Q. en el 2001 se da a conocer el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (PRONAE), documento que lleva el subtítulo “Por una educación de buena calidad para todos. Un enfoque educativo para el siglo XXI” (SEP, 2001).

El PRONAE plantea como propósito general la transformación del actual sistema de educación superior cerrado, “por uno abierto, flexible, innovador y dinámico que se caracterice por la colaboración interinstitucional, por la operación de redes para el trabajo académico de alcance regional, nacional e internacional, por la movilidad de los profesores y alumnos, y por la búsqueda permanente de nuevas formas de enseñanza-aprendizaje” (SEP, 2001:181).

De acuerdo con la SEP (2001) de 1994 al 2000 la matrícula del SES creció a una tasa anual de 6.3% en promedio, se diversificó con la oferta de una variedad de programas de licenciatura y posgrado, con la aparición de nuevas modalidades y programas educativos y con el fortalecimiento de instituciones como las IES privadas.

El PRONAE hace referencia a las IESP y al papel que deberán asumir, cuando afirma:

“En los últimos años por mejorar los requisitos y procedimientos para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) por el gobierno federal y estatales. Por lo que las IESP deben mostrar niveles de calidad, una mayor capacidad de gestión para permitir la innovación y la incorporación a los programas educativos de los avances de la ciencia y la tecnología con la celeridad que demandan los tiempos actuales.” (SEP, 2001:194).

Aunque para ello, resulte en una pelea constante entre cumplir con los trámites marcados en el Acuerdo 279 del RVOE, que impedían una articulación para la innovación y desarrollo de los planes y programas de estudio, así como una deficiente capacidad de la SEP para la evaluación de estos.

En el 2002 se crea por decreto el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), con el objetivo de ofrecer a las autoridades herramientas idóneas para evaluar los diferentes elementos que integran los sistemas educativos en México.

Entre sus funciones se establecieron la colaboración con la SEP y con las autoridades educativas de los estados en las evaluaciones que realizaran respecto

del sistema educativo nacional y los sistemas locales; definir e instrumentar de la mano con la SEP una política nacional de evaluación para elevar la calidad de la educación.

A finales de 2000 se creó el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), para continuar fortaleciendo la cultura de la evaluación y aparece en el discurso la calidad que requería certificación o aval.

En el 2004 se creó el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), integrado por los 31 secretarios de educación de los estados y el titular de la SEP, a fin de coordinar y tomar decisiones sobre el desarrollo educativo de la ES.

Para el año 2006 la educación superior dio un crecimiento importante, tal como lo menciona Tuirán (2012) en el ciclo 2006-2007 había una matrícula de 2 millones 525 mil estudiantes, de la cual la mitad era de carácter privado.

Ya en el 2007 el reciente electo presidente de México Felipe Calderón, presenta el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PSE) el cual busca “lograr una mayor calidad y cobertura con equidad en los programas educativos; alcanzar una mayor competitividad en el mercado laboral; y fomentar la transparencia y la rendición de cuentas de los centros escolares” (SEP, 2007: 5-6).

Uno de los requisitos o principales preocupaciones que se tenía era elevar la calidad de la educación, a partir de la implementación de una cultura de evaluación en todas las instituciones de educación superior públicas y privadas.

De acuerdo con la SEP (2007) se buscó revisar y homologar criterios para el otorgamiento de los RVOE por parte de los gobiernos federales y estatales, así como impulsar programas de evaluación externa para estas instituciones privadas, por medio de COPAES; FIMPES; CIEES, por mencionar algunas, para lograr la consolidación y reconocimiento como escuelas de calidad.

Álvarez (2013) argumenta que muchos establecimientos particulares dirigieron su mirada a los criterios e instrumentos que la política educativa ha desarrollado para el sector público, y se sirvan de ellos para recuperar o incrementar su legitimidad social. También han servido para pautar sus procesos de desarrollo y mejora de

calidad, pero, al mismo tiempo, para contar con mejores recursos en la competencia por las clientelas y el prestigio social y, con ello, rediseñar sus estructuras de precios.

Políticas para la calidad Pacto por México y la 4T

Después de un proceso electoral dudoso, toma el cargo a la presidencia de México Enrique Peña Nieto, el cual presenta el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, fijando como meta nacional "México con Educación de Calidad", en su objetivo 3.1 busca "desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", Estrategia 3.1.3. "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida"(PND,2013), establece entre sus líneas de acción reformar el esquema de evaluación y certificación de la calidad de los planes y programas educativos en educación media superior y superior.

Que asimismo el referido Plan en su apartado de "Enfoque transversal (México con Educación de Calidad)", Estrategia II. "Gobierno Cercano y Moderno", señala entre sus líneas de acción la relativa a revisar de manera integral en los ámbitos federal y estatal, los regímenes de reconocimiento de estudios que imparten las instituciones particulares, a fin de que las reglas para el otorgamiento del reconocimiento de validez oficial de estudios establezcan criterios sólidos y uniformes de calidad académica.

El Programa Sectorial Educativo (PSE) 2013-2018, el cual está más enfocado a la reforma educativa en el nivel básico y deja aún lado el nivel superior. En el capítulo III "Objetivos, estrategias y líneas de acción" de dicho programa, su segundo objetivo consiste en "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México" (PSE,2013) en él se establecen siete estrategias.

En la estrategia tres refiere a "continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación

superior”, (PSE, 2013). Se plantean líneas de acción, pero las de mayor análisis en el nivel superior son las siguientes:

- “Impulsar reformas a la normatividad de incorporación de estudios que sirvan para dar certidumbre a las inversiones, promover y facilitar la mejora continua.
- Fortalecer las capacidades administrativas de las autoridades para que se cumplan las condiciones conforme a las cuales se otorga la incorporación de estudios” (PES, 2013).

En ellas se plantea fortalecer las capacidades administrativas de la SEP para que las IESP cumplan con los requisitos para la incorporación de estudios.

Cabe señalar que lo anterior se dio a partir de un convenio partidista (entre PRI, PAN, PRD) llamado Pacto por México (2012), el cual consistía en aprobar diferentes reformas estructurales, entre ellas la Reforma Educativa, que buscaba impulsar la calidad de la educación básica sobre todo en la prueba PISA, así como aumentar la matrícula y mejorar la calidad en los sistemas de educación media superior y superior; sobre todo que el Estado Mexicano recuperará la rectoría del sistema educativo nacional.

El 26 de febrero del 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se reforma el artículo 3 constitucional, en donde la fracción VII aborda la autonomía de las IES, que de acuerdo a Flores (2014) buscaban gobernar en sus funciones sustantivas (docencia, investigación, difusión de la cultura), así como determinar los planes y programas de estudio; de igual forma busca la modificación a la fracción IX iba encaminada a crear el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, el cual estaría a cargo del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación (INEE) y tendría como funciones evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional.

El 13 de noviembre del 2017 se publica en el DOF el acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, en el se establece en el título VIII el programa de mejora institucional, los mecanismos de acreditación y

evaluación. Teniendo como objetivo fortalecer la calidad educativa de las Instituciones a través de mecanismos de acreditación y evaluación.

En él se menciona que son mecanismos de acreditación:

- La acreditación de Planes y Programas de estudio de educación superior con RVOE.
- La acreditación institucional.

Mientras que los mecanismos de evaluación:

- La evaluación del aprendizaje de los alumnos mediante el diseño y aplicación de los exámenes de egreso.
- El Seguimiento a Egresados.

En noviembre del 2017 Andrés Manuel López Obrador presentó su «Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024», a fin de ser candidato presidencial por tercera ocasión. El partido MORENA formalizó una coalición con el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Encuentro Social (PES) bajo el nombre Juntos Haremos Historia frente a las elecciones presidenciales del 2018.

Es así como el 1 de julio del 2018 se llevaron a cabo las elecciones en México para la Presidencia de la República, resultado ganador Andrés Manuel López Obrador siendo el presidente con más votos en la historia del país.

El 20 de abril de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Educación Superior (LGES). Con esta nueva ley, se abrogó la Ley para la Coordinación de la Educación Superior que había sido publicada en 1978, bajo la presidencia de José López Portillo, la cual había tenido una vigencia de 43 años y que muchos de los aspectos que marcaban no correspondían a las necesidades actuales de la ES.

La LGES (2021) establece en su artículo 10 los criterios para la elaboración de políticas en materia de educación superior, entre los que destacan:

- La mejora continua de la educación superior para su excelencia, pertinencia y vanguardia.

- El incremento de las oportunidades y posibilidades de acceso a la misma para contribuir a la conformación de una sociedad que valora y promueve el conocimiento científico, humanístico y tecnológico, además de la cultura, el arte, el deporte y la información;
- La impartición de la educación superior con un enfoque de inclusión social que garantice la equidad en el acceso a este derecho humano;
- La vinculación entre las autoridades educativas y las instituciones de educación superior con diversos sectores sociales y con el ámbito laboral, para que al egresar los futuros profesionistas se incorporen a las actividades productivas del país y contribuyan a su desarrollo social y económico;
- La promoción permanente de procesos de diagnóstico y evaluación que permitan prevenir y atender la deserción escolar. (LGES,2021)

De igual forma en su artículo 58 y 59 hace mención de que el sistema de evaluación y acreditación de la educación superior tendrá por objeto diseñar, proponer y articular, estrategias y acciones para contribuir a la mejora continua. En dichos artículos se establecen los siguientes criterios:

- La detección de aspectos a corregir, mejorar o consolidar mediante políticas, estrategias y acciones enfocadas al logro de la excelencia en educación superior.
- El seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias y acciones establecidas en materia de educación superior y el planteamiento de recomendaciones de mejora continua.
- La participación de los actores, instituciones y procesos que componen el Sistema Nacional de Educación Superior en los procesos de evaluación y acreditación.
- El fomento de la evaluación, la formación y capacitación permanente de los actores, instituciones y procesos que componen el Sistema Nacional de Educación Superior.

Dichas acciones forman parte de las labores para el aseguramiento y mejora de la educación, entendiendo el aseguramiento como la acción colaborativa entre las

instituciones y el Estado para lograr un desarrollo óptimo, a fin de cumplir la función social, la cual pretende satisfacer las necesidades del país, ser más eficientes en el uso de los recursos y entregar un servicio satisfactorio. Mientras que la mejora, busca incrementar la satisfacción y cumplir con la función social que enmarca a las IES, en donde se establece un diagnóstico, planeación institucional, insumos y estrategias para solucionar cualquier problemática.

Si bien, estas acciones son parte fundamental de las políticas educativas, éstas deberían verse reflejadas en los acuerdos y lineamientos establecidos por la SEP para la obtención del RVOE para las IPES.

Referencias

- Aboites, Hugo. (2012). La medida de una nación. Los primeros años de la evaluación en México. Historia de poder y Resistencia (1982 -2012). México: CLACSO/UAM/ Itaka.
- Alcántara, A. (2008). Políticas educativas y neoliberalismo en México: 1982-2006. Revista Iberoamérica de Educación, (048), 147-165. Organización de Estados Americanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Armando_Alcantara2/publication/237040258_Politicasy_educativas_y_neoliberalismo_en_Mexico_19822006/links/551afd490cf2bb754078799f.pdf
- Álvarez, Germán (2013), “Tipologías de las instituciones de educación superior privadas ¿para qué?”: En Silas, Juan Carlos. Estado de la Educación
- ANUIES. (1989). Declaraciones y aportaciones de la ANUIES para la modernización de la educación superior. Recuperado de <http://publicaciones.anuiemx/acervo/revsup/res070/art1.htm>
- Ardonio, J. (1980). Perspectiva política de la educación. Madrid: Narcea.
- Barrón, Concepción. (2000). Análisis comparativo de las licenciaturas en pedagogía y ciencias de la educación en las universidades privadas de la zona metropolitana, tesis de doctorado en pedagogía, Facultad de Filosofía y Letras, División de Estudios de Posgrado, UNAM.
- Barrón, Concepción. (2001). Educación superior privada. Perfiles educativos, 23(94), 107-111. Recuperado en 06 de junio de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S018526982001000400008&lng=es&tlng=es
- Barrón, Concepción. (2011). Formación profesional y valores. En A. Hirsch (Coord.). Ética Profesional. Construcción de conocimiento interdisciplinario. (pp. 259-275). México: Gernika. Recuperado El 06 de julio de 2021

http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/996/Texto_14.pdf?sequence=1

- Buendía, Angélica (2011). Análisis del diseño institucional y regulación del sector privado en México: un acercamiento a su dinámica. Reencuentro. Análisis de Problemas Universitarios, (60) ,30-42. [fecha de Consulta 22 de agosto de 2021]. ISSN: 0188-168X. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34017127003>
- Buendía, Angélica. (2007). Evaluación, acreditación y calidad en la educación superior privada: un estudio de casos (1994-2004). Tesis de doctorado. México: UAM Xochimilco.
- Buendía, Angélica. (2014). Evaluación y acreditación de programas académicos en México: revisar los discursos, valorar los efectos: el caso de cinco universidades públicas mexicanas. México: ANUIES.
- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. (2005). Informe sobre la educación superior en México. Cámara de Diputados. file:///C:/Users/MONICA~1/AppData/Local/Temp/FATSE001%20Informe%20sobre%20la%20educacion%20superior%20en%20Mexico-1.pdf
- Cleaves, P. S. (1985). Las profesiones y el Estado: El caso de México. México: El Colegio de México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5 de febrero 1917. México. Recuperado de <https://www.refworld.org/es/docid/57f795a52b.html>
- De la Torre, M. (s/f). "Educación Superior en el siglo XX". Diccionario de Historia de la Educación en México. Proyecto CONACYT. En: http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec_8.htm .
- Delgado, Juan Manuel. (2007). Calidad y política educativa para la educación superior: El Banco Mundial y la UNESCO (pp. 91-119). En Carmona, Alejandro y otros (coord.). México: Ediciones Pomares/UPN.

- Denzin, N. K. y Lincoln, Y. S. (2011). El campo de la investigación cualitativa. Barcelona: Gedisa.
- DGP. (2019). Layout RVOE Planes y Programas de Estudio
- Díaz, Ángel. (2020). De la integración curricular a las políticas de innovación en la educación superior mexicana. *Perfiles Educativos*, 42(169). <https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2020.169.59478>
- Díaz, Ángel; Mendoza Rojas, Javier. (Coord.), (2005). Educación superior y Programa Nacional de Educación 2001-2006: aportes para una discusión. México: ANUIES.
- Dussel, Inés. (s/f). Las políticas curriculares de la última década en América Latina: nuevos actores, nuevos problemas. FLACSO. Argentina.
- Espinoza, Cuauhtémoc. (2019). Políticas educativas y la educación superior privada en México durante el periodo 1990-2016. *Diálogos sobre educación. Temas actuales en investigación educativa*, 10(18), 00011. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-21712019000100011&lng=es&tlng=es.
- González, Teodoro. (2000). Evaluación y gestión de la calidad educativa. Un enfoque metodológico. Málaga: Aljibe. Consultada en: http://publicaciones.anui.es.mx/pdfs/revista/Revista97_S3A2ES.pdf
- Ibarra, Eduardo. y Buendía, Angélica. (2009). Genealogía de la evaluación y acreditación de la educación superior en México: el caso de las universidades públicas mexicanas. En *Memorias del VI Encuentro Nacional y III Latinoamericano La universidad como objeto de investigación: "Universidad, conocimiento y sociedad: innovación y compromiso"*. Universidad Nacional del Córdoba, Córdoba, Argentina, 12, 13 y 14 de noviembre de 2009.
- Jarquín, Mauro (2021). La pedagogía del capital. Empresarios, nueva derecho y reforma educativa en México. México: Ediciones Akal.

- Levy, D. (1986). Higher Education and the State in Latin America: Private Challenges to Public Dominance. Chicago, Illinois: University of Chicago Press.
- Ley General de Educación Superior (20 de abril del 2021). Diario Oficial de la Federación. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- LGE. Ley General de Educación (11 de septiembre de 2013). Diario Oficial de la Federación. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Linarez, Gildardo. (2014). Calidad en las instituciones de educación superior en México: ¿utopía o desafío? Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo. Volumen 12, 1-11.
- Maldonado, Alma. (2000). Los organismos internacionales y la educación en México: El caso de la educación superior y el Banco Mundial. Perfiles educativos, 22(87), 51-75. Recuperado en 03 de octubre de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982000000100004&lng=es&tlng=es.
- Malo, S., y A. Velásquez Jiménez (coord.). (1998). La calidad en la educación superior en México: una comparación internacional, UNAM/Porrúa, México.
- Marqués, Pere. (2008). *Calidad e innovación educativa en los centros*. Recuperado el 15 de noviembre 2021 en:
- Morones, G. (s/f). Estructura del Sistema de Educación en México. ANUIES. Consultado en <http://tuning.unideusto.org/tuningal/images/stories/presentaciones/mexico-anui.es.pdf>
- Olivier, Guadalupe (2016). Privatización, el sentido público y la gratuidad en la universidad mexicana. Universidades, (67) ,53-64. [fecha de Consulta 15 de junio de 2021]. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=37344015005>

- SEP (2000). Programa de desarrollo educativo 1995 - 2000 educación media superior y superior. Recuperado de
- SEP. (1998). Acuerdo 243 Bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. México: Secretaría de Educación Pública.
- SEP. (2000). Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. México: Secretaría de Educación Pública.
- SEP. (2001). Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación Pública. Perfiles educativos, 23(93), 87-96. Recuperado en 08 de noviembre de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982001000300006&lng=es&tlng=es.
- SEP. (2017). Acuerdo 17/11/17 Trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. México: Secretaría de Educación Pública.
- SEP. (2017). Acuerdo 18/11/17 Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior. México: Secretaría de Educación Pública.
- SEP. (2020) ¿Qué es un RVOE? Recuperado de <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/reconocimiento-de-validez-oficial-de-estudios-rvoe>.
- SEP. (2021). Instituciones de Educación Superior. Recuperado de https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/publicas_federales.html
- SEP. (2021). Reconocimientos de validez oficial de estudios del tipo superior. Recuperado de <https://www.sirvoes.sep.gob.mx/sirvoes/mvc/consultas> Superior en América Latina, el balance público – privado. México: ANUIES
- Tello, César. (2015), Los objetos de estudios de la política educativa. Buenos Aires: Argentina.

- UNESCO. (1998). Plan de acción para la transformación de la educación superior en América Latina y el Caribe. CRESALC/CRES/PLAN/98 h. Caracas.
- UNESCO. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, 2009: la nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo. ED.2009/Conf.402/2. Consultado en: www.unesco.org/education/WCHE2009/comunicado_es.pdf
- Zamudio, Viridiana. (2018). La calidad educativa en las instancias reguladoras del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en el Estado de Jalisco. Modelos y estrategias para su mejoramiento. Tesis de Maestría. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Capítulo 2 El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) y la calidad educativa

2.1 Certificación y reconocimiento de estudios por parte del Estado

La palabra profesión proviene del latín *professio* que significa acción y efecto de profesar, en este sentido, Peter Cleaves (1985) sostiene que las profesiones requieren de un conocimiento especializado, una capacitación educativa de alto nivel, con cierto control sobre el contenido del trabajo y organización propia.

En los países como Inglaterra y los Estados Unidos la evolución de las profesiones ha sido independientes del Estado, solo interviene en la regulación de las profesiones, mientras que en México es el Estado quien las regula (Cleaves, 1985). La relación entre el Estado y las instituciones de educación superior se ha regido sobre todo por los intereses o definiciones gubernamentales sobre el proyecto educativo nacional, y por la variedad de normas adoptadas.

De la revolución a la etapa constitucionalista

La revolución mexicana se considera el proceso histórico que terminó con el régimen porfirista, el cual trajo consigo una nueva forma política y militar, la cual fue encabezada por líderes y caudillos que plantearon diversas demandas sociales.

En 1910 es promulgada por el Presidente de la República Porfirio Díaz la Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México, en donde se establece que *“el gobierno federal podrá poner bajo la dependencia de la Universidad otros institutos superiores, y dependerán de la misma los que esta funde con sus recursos propios, previa aprobación del Ejecutivo, o aquellos cuya incorporación acepte, mediante los requisitos especificados en los reglamentos”*.

En septiembre de 1916, Venustiano Carranza en calidad de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista modificó los artículos 4º, 5º y 6º del Plan de Guadalupe de 1914 a fin de conformar el Congreso Constituyente. Este se instauró el 1 de diciembre de 1916, en el Teatro Iturbide en Querétaro. (Museo Legislativo, 2022)

Es el 5 de febrero de 1917 el presidente Venustiano Carranza en Querétaro promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual incluía

las demandas sociales, con respecto al trabajo, la propiedad privada, educación, reelección y la división de poderes.

El 1 de marzo de 1919 el presidente Venustiano Carranza decretó los requisitos para las instituciones educativas, oficiales o particulares *“para que las enseñanzas preparatorias o profesionales que impartan y los certificados que expidan tenga plena validez para ingresar a las facultades dependientes de la Universidad, y para sustentar en ellas los exámenes profesionales correspondientes, y la misma Universidad decidirá, en cada caso, cuál de dichas instituciones llena los requisitos que al efecto se establecieron.”* (Acuerdo del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la revalidación de títulos y grados universitarios, marzo de 1919).

En 1929 se expide la Ley Reglamentaria de las Escuelas Libres, por el cual se emitieron los primeros decretos presidenciales; en 1932 Lázaro Cárdenas aprobó el Reglamento para la Revalidación de Grados y Títulos Otorgados por las Escuelas Libres Universitarias. Las primeras instituciones en tener dicho reconocimiento fueron las siguientes:

Tabla 2 - Primeras Instituciones con Decreto Presidencial

Nombre de la Institución	Año de creación	Año de Reconocimiento	Tipo de Reconocimiento	Promulgado
Escuela Libre de Derecho	24 de julio 1912	29 de enero del 1930	Decreto Presidencial	Presidente Provisional de los Estados Unidos Mexicanos Emilio Portes Gil
Escuela Libre de Homeopatía	1913	29 de enero del 1930	Decreto Presidencial	Presidente Provisional de los Estados Unidos Mexicanos Emilio Portes Gil
Escuela Libre de Obstetricia y Enfermería	1905	24 de marzo 1931	Decreto Presidencial	Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Pascual Ortiz Rubio
Instituto de Ciencias Sociales, Económicas y Administrativas,	11 de abril 1927	22 de enero de 1937	Decreto Presidencial	Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Lázaro Cárdenas
Escuela Bancaria y Comercial	1 de abril 1929	13 de octubre 1939	Decreto Presidencial	Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Lázaro Cárdenas

Cuadro elaborado de manera propia, con datos del D.O.F.

El 3 de febrero de 1940 se publica en el D.O.F la Ley Orgánica de Educación, en la cual se establece en el artículo 2 que la Secretaria de Educación Pública (SEP) será la autoridad facultada para otorgar y denegar autorizaciones a las escuelas universitarias particulares, además de adquirir atribuciones de supervisión y vigilancia para dichas instituciones.

En los años siguientes las universidades privadas todavía lograron el reconocimiento presidencial. A partir 1941 la SEP es la encargada de otorgar reconocimientos.

Tabla 3 - Instituciones con Decreto Presidencial

Nombre de la Institución	Año de creación	Año de Reconocimiento	Tipo de Reconocimiento	Promulgado
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	1943	12 de septiembre de 1952	Decreto Presidencial	Presidente Constitucional de los Estados Unidos de México Miguel Alemán
Instituto Tecnológico de México	1946	19 de enero de 1963	Decreto Presidencial	Presidente Constitucional de los Estados Unidos de México Adolfo López Mateos
Universidad Iberoamericana.	1943	27 de abril 1981	Decreto Presidencial	Presidente Constitucional de los Estados Unidos de México José López Portillo
Universidad Anáhuac	1964	26 de noviembre 1982	Decreto Presidencial	Presidente Constitucional de los Estados Unidos de México José López Portillo
La Salle	1962	29 de mayo 1987	Decreto Presidencial	Presidente Constitucional de los Estados Unidos de México Miguel de la Madrid
Universidad Autónoma de Guadalajara	1935	26 julio 1991	Decreto Presidencial	Presidente Constitucional de los Estados Unidos de México Carlos Salinas de Gortari

Cuadro elaborado de manera propia, con datos del D.O.F.

El milagro mexicano

Se conoce como “Milagro mexicano” o Desarrollo estabilizador al modelo económico empleado en México entre 1954 y 1970 (Ortiz, 1998), el cual se caracterizó por lograr una estabilidad económica que permitió el desarrollo sostenible, en dicho

periodo estuvo bajo las presidencias de Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958), Adolfo López Mateos (1958-1964) y Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970).

El 23 de enero de 1941 Manuel Ávila Camacho, promulga la Ley Orgánica de la Educación Pública. Reglamentaria de los Artículos 3º, 31 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF. el 23 de enero de 1942, en ella se establece en el Capítulo V referente a la validez oficial y revalidación de estudios. “El reconocimiento otorgado por el Estado a planteles particulares en los que imparta educación diferente a la mencionada en el párrafo anterior, dará validez oficial a los estudios hechos en ellos” (Artículo 26, 1941).

La misma ley precisa que los particulares podrían impartir educación superior sin necesidad de autorización por parte del Estado, pero que el reconocimiento oficial de esos estudios quedaba reservado al cumplimiento del proceso designado por la SEP (ámbito federal) y a las Comisiones Mixtas de Educación Pública (en los estados).

Los setentas

México entró a la década de los setenta, en medio de agitaciones y crisis económicas; aún con heridas abiertas por la matanza estudiantil de 1968. De igual forma se había cuestionado la legitimidad del estado después de los últimos acontecimientos ocurridos años atrás, sin embargo, el partido monolítico y dominante en el poder (PRI) no había sido abatido, ni derrotado en las elecciones presidenciales de 1970, dando como triunfador a Luis Echeverría Álvarez, Secretario de Gobernación en la administración de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), tomó posesión el 1 de diciembre de 1970.

En 1973 el presidente Luis Echeverría Álvarez, expidió la Ley Federal de Educación en reemplazo de la Ley Orgánica de 1942, con dicha ley se buscaba la actualización y soporte jurídico al marco normativo en materia educativa.

En materia de reconocimiento oficial de estudios de tipo superior la ley establecía algunos requisitos que debían considerar las autoridades federales y estatales para evaluar las solicitudes correspondientes, entre los requisitos se encuentran:

- Los planes y programas que señale la Secretaría de Educación Pública
- Personal docente que acredite preparación profesional
- Contar con instalaciones adecuadas (laboratorios, talleres, bibliotecas, campos deportivos y demás instalaciones necesarias).
- Proporcionar becas, por mencionar algunos.

A partir de esta Ley la SEP será la encargada de reglamentar el reconocimiento de estudios en el ámbito federal. Cabe señalar que algunas instituciones obtuvieron el reconocimiento por acuerdos secretariales, como:

Tabla 4 - Primeras instituciones con Acuerdos Secretariales

Nombre de la Institución	Año de creación	Año del acuerdo secretarial
Escuela de Periodismo Carlos Septién García	30 de mayo 1949	1976
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente	31 de julio 1957	1976
Universidad Intercontinental	Agosto 1976	1983
Universidad del Valle de México	16 de noviembre de 1960	1988
Universidad Tecnológica de México	17 de diciembre de 1986	1988
Universidad Autónoma de Guadalajara	3 de marzo de 1935	1991

Cuadro de elaboración propia con información de SIRVOE

El 27 de febrero de 1978 José López Portillo en su carácter como presidente de México, expidió el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Superior, en ella se menciona sobre el RVOE que se delegaba a la Dirección General de Incorporación y Revalidación (DGAIR), entre otras funciones, “tramitar autorizaciones para impartir educación y reconocimientos de validez oficial, con la participación de las correspondientes dependencias que atiendan niveles educativos” (Artículo 32, fracciones I).

En marzo de 1978 la SEP dio a conocer su primer acuerdo secretarial en el DOF, el “Acuerdo 15, relacionado con el reconocimiento de validez oficial a estudios de tipos medio superior y superior impartidos por particulares”.

En diciembre de 1978 se decretó la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, en su artículo 26 se establece que el reconocimiento de validez oficial se

regiría por la Ley Federal de Educación “en la inteligencia de que para cada plantel, extensión, dependencia y plan de estudios se requerirá, según el caso, autorización o reconocimiento. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser otorgada por los gobiernos de los Estados solo cuando los planteles funcionen en su territorio” (DOF, 1978).

A partir de ese primer acuerdo la SEP fue sistematizando los procesos para el trámite de RVOE. En 1982 se emitió el “Manual para otorgar y mantener el RVOE”; el 27 de mayo de 1998 se publicó el acuerdo secretarial 243 que establecía las bases generales para la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior; el 10 de julio 2000 se publicó el Acuerdo 279 donde se establecen los trámites y procedimientos para la obtención del RVOE de tipo superior; después de diecisiete años se establecen los nuevos lineamientos para la obtención del RVOE de tipo superior; dicho acuerdo fue publicado en el D.O.F el 13 de noviembre de 2017 bajo el Acuerdo 17/11/17 y como complemento de dicho acuerdo, el 27 de noviembre de 2017 se publica el Acuerdo 18/11/18 que define los niveles, modalidades y opciones educativas de tipo superior.

Es la SEP por medio del RVOE que el Estado regula las profesiones en México, al menos en las IESP, mismo que adquiere su relevancia a partir del reconocimiento en el marco normativo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, esta última publicada en el 2021 como parte fundamental para la coordinación y regimiento de la educación superior.

2.2 Marco normativo para la Educación Superior en México

Venustiano Carranza al convertirse en titular del Poder Ejecutivo convocó a la creación del Congreso Constituyente de Querétaro así fue acuñada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, la cual aún está vigente y se conforma por 136 artículos. En ella se recogieron demandas de los grupos que se levantaron en armas durante la Revolución.

Cabe señalar que Constitución de 1917 fue la primera a nivel mundial que contenía las mayores aportaciones en derechos sociales, como el reconocimiento a los

derechos laborales de los trabajadores, a la libre organización de los trabajadores, así como la duración de la jornada laboral, el salario mínimo y la educación.

El marco normativo de la educación en todos sus niveles (básica, media superior y superior) en México, está establecida en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3 Constitucional

La educación superior está regulada constitucionalmente por lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política Mexicana de 1917, en donde se establece que *“la enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares solo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.”* (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, artículo 3).

Primera reforma

Después de 17 años se lleva a cabo la primera reforma al artículo 3 bajo el presidente Lázaro Cárdenas el 12 de diciembre de 1934 en donde se establece que *“La educación será socialista y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social. Soló el Estado – Federación, Estados, Municipios- impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores”* (DOF, 13 de diciembre 1934).

Segunda reforma

Posteriormente el presidente Manuel Ávila Camacho llevó a cabo la segunda reforma al artículo 3 el 30 de diciembre de 1946, dicha reforma establece que *“La educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la*

conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.” (DOF, 30 de diciembre de 1946).

En dicho artículo en la fracción II se establece que “Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno” (DOF, 30 de diciembre de 1946).

Tercera reforma

Treinta y cuatro años después de la última reforma, el 9 de junio de 1980 el presidente José López Portillo como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se adiciona la fracción VIII al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ella se establece que *“las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico”* (DOF, 09 de junio de 1980).

Cuarta y quinta reforma

Para 1992 el presidente de la república mexicana Carlos Salinas de Gortari el 28 de enero de 1992, se expide el decreto por el que se reforma el artículo 3 constitucional en el cual se deroga la fracción IV, reforma la fracción I, II y IV, en esta última fracción se establece que “los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el primer párrafo y la fracción II” (DOF 28 de enero de 1992).

Un año después, el presidente Salinas, establece en la fracción VI “los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares” (DOF, 5 de marzo de 1993).

En los años siguientes el artículo 3 no sufrió mayores cambios en cuanto a la educación superior.

Onceava reforma

El 15 de mayo del 2019, resultado de la iniciativa presentada en diciembre de 2018 por el presidente Andrés Manuel López Obrador a la Cámara de Diputados se reforma el artículo 3 constitucional, en él se establece “*toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; esta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo.*” (DOF, 15 de mayo de 2019).

La fracción VI menciona que “*los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, que el Estado tiene la libertad de otorgar y retirar el reconocimiento de validez de dichas instituciones bajos los términos que establezca la ley*” (DOF, 15 de mayo de 2019).

Mientras que la Fracción X menciona que “*la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.*” (DOF, 15 de mayo de 2019).

Ley General de Educación

Neoliberal

El 2 de julio del 2012 se llevaron a cabo las elecciones para elegir presidente en México, en las cuales salió como triunfador Enrique Peña Nieto por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) quien después de 12 años recuperó la presidencia, en un proceso electoral dudoso.

El 1 de diciembre del 2012 toma el cargo a la presidencia, posteriormente presentó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, fijando como meta nacional "México con Educación de Calidad", en este sentido el 11 de septiembre del 2013 fue promulgada la reforma a la Ley General de la Educación, la cual regula la educación que imparte el Estado, en ella se establece el derecho a la educación y obliga al Estado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Este gobierno se destacó por plantear políticas neoliberales, en donde la educación es transformada en una inversión, a partir de la lógica del mercado capitalista donde se ve a las capacidades humanas y su importancia para el desarrollo de la sociedad como un instrumento o material que puede mantener el sistema económico actual.

México al tener acuerdos con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), así como los organismos financieros internacionales como el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), sus políticas en materia educativa han estado orientadas a las recomendaciones de estos organismos, de igual forma dichos organismos se ha manifestado abiertamente por la privatización de la educación.

La privatización de la educación: consiste en la apertura de los servicios de educación pública a la participación del sector privado a través de modalidades basadas en el beneficio económico, así como en "la concepción, gestión o provisión de servicios educativos, con la noción básica de que, a mayor competencia escolar, correspondía mayor calidad en los productos educativos". (Jarquín, 2021: 101)

Aunado a lo anterior, los empresarios se han valido del neoliberalismo mexicano para formar parte de las clases dominantes. Al ingresar en el sistema político de nuestro país y formar parte de los procesos administrativos del Estado, adquirieron el poder suficiente para conducir los temas relevantes de la agenda pública, entre los que destaca la educación: sus leyes, reformas y acuerdos de los cuales en algún momento podrían obtener algún beneficio. Tal es el caso del Consejo Coordinador Empresarial y la Organización Mexicanos Primero, dirigido por el empresario

salinista Claudio X. González, quienes estuvieron directamente involucrados en las reformas de Peña Nieto.

La Ley General de Educación (2013), es la que regula toda la educación que imparte el Estado, así como las instituciones privadas que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios. En dicha ley se plantea, la integración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) como la entidad autónoma encargada de evaluar el sistema educativo; al Servicio Profesional Docente como el que rige a los trabajadores de la educación y al Sistema de Información y Gestión Educativa, de igual forma se plantea en varios de sus artículos una educación de calidad.

La 4T

La reforma educativa del sexenio peñista fue muy criticada y provocó ciertas movilizaciones y foros de discusión por parte de especialistas y del magisterio, debido a que se trataba más de una reforma de carácter laboral para los docentes y la entrada a la privatización de la educación. Esto trajo consigo que el entonces candidato a la presidencia Andrés Manuel López Obrador por el partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) hiciera el compromiso de que no quedaría “ni una coma, ni un punto” de la mal llamada Reforma Educativa si ganaba la presidencia de la República.

El 1 de julio del 2018 se llevaron a cabo las elecciones presidenciales en México, dando como ganador Andrés Manuel López Obrador como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con una votación contundente que superó los 30 millones de votos, cifra mayor a los de sus tres contendientes juntos. (INE, 2018). Desde su campaña, el actual mandatario declaró una lucha contra la corrupción de los sexenios anteriores.

El 15 de mayo del 2019 se promulgó la nueva reforma educativa, la cual desplazaría a la implementada por Enrique Peña y el Pacto por México acuerdo político de unidad que impulsaron en 2012 el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD). Es así como el 30 de septiembre de 2019 el presidente Andrés Manuel López Obrador

expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

La presente ley busca garantizar *“el derecho a la educación en el artículo 3”* y en su artículo 47 establece que *“la educación superior, como parte del Sistema Educativo Nacional y último esquema de la prestación de los servicios educativos para la cobertura universal prevista en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”* (Ley DOF, 30 septiembre 2019).

En el Título Décimo Primero referente a la educación impartida por particulares, en el Capítulo I Disposiciones generales, se establecen los lineamientos por los cuales los particulares podrán impartir educación, entre los que destacan:

El Artículo 146 señala:

“Los particulares podrán impartir educación considerada como servicio público en términos de esta Ley, en todos sus tipos y modalidades, con la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que otorgue el Estado, en los términos dispuestos por el artículo 3. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La autorización y el reconocimiento serán específicos para cada plan y programas de estudio; por lo que hace a educación básica y media superior, surtirá efectos a partir de su otorgamiento por parte de la autoridad correspondiente. Para impartir nuevos estudios se requerirá, según el caso, la autorización o el reconocimiento respectivos. En el tipo de educación superior, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Educación Superior” (Ley DOF, 30 septiembre 2019).

El Artículo 147 señala:

“Las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten:

I. Con personal docente que acredite la preparación adecuada para impartir educación;

II. Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, pedagógicas y de accesibilidad que la autoridad otorgante determine, en coadyuvancia con las autoridades competentes, conforme a los términos previstos en las disposiciones aplicables, y

III. Con planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes, en el caso de educación distinta de la inicial, preescolar, la primaria, la secundaria, la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica.” (Ley DOF, 30 septiembre 2019).

El Artículo 150 señala:

“Los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán mencionarlo en su correspondiente documentación y publicidad.” (Ley DOF, 30 septiembre 2019).

Dichas disposiciones deberán estar acordes con la Ley General para la Educación Superior.

Ley General de Educación Superior 2021

En diciembre de 1978 el presidente José López Portillo decreta la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la cual tenía como objetivo a lo largo de sus 27 artículos establecer bases para la distribución de la función educativa de la educación superior, así como prever las aportaciones económicas y coadyuvar la coordinación de la educación superior y la obtención del reconocimiento de validez oficial.

En su Artículo 26 “se establece que el reconocimiento de validez oficial se regiría por la Ley Federal de Educación “en la inteligencia de que para cada plantel, extensión, dependencia y plan de estudios se requerirá, según el caso, autorización o reconocimiento. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser otorgada por los gobiernos de los Estados sólo cuando los planteles funcionen en su territorio.” (DOF, 1978)

Durante 43 años la Ley para la Coordinación de la Educación Superior rigió a la educación superior a nivel nacional, la cual al paso de los años está resultaba obsoleta o insuficiente para regular el sistema educativo.

El crecimiento, descentralización y diversificación de la educación superior en las últimas décadas, produjo como menciona Roberto Rodríguez (2019) que la ley cayera en la obsolescencia como instrumento apto para la regulación del sistema y sus procesos a nivel superior tanto en sector público como privado.

Por su parte, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) gestó dos proyectos de Ley para la Educación Superior, uno en el 2013 y 2018, en ellos se buscaba la actualización del marco regulatorio para la coordinación del sistema educativo de educación superior.

El 30 de septiembre del 2019 se publicó en el DOF la Ley General para la Educación, derivada de la anterior y bajo los argumentos planteados anteriormente, surgía la necesidad de una nueva ley en el nivel de educación superior.

En ese sentido, en noviembre del 2019 se presenta una propuesta, en la que asistieron especialistas en educación superior, la UNAM como cabeza de sector participo con especialistas en materia jurídica, de igual forma participaron asesores y funcionarios de la Subsecretaría de Educación Superior. Dicha propuesta fue presentada en foros estatales organizados por la SEP en colaboración con la ANUIES. (Rodríguez, 2019).

El 9 de septiembre de 2020 fue presentada en el Senado de la República la iniciativa de Ley General de Educación Superior (LGES), para su dictamen por las comisiones de Educación y de Estudios Legislativos de dicha cámara. Una vez aprobada esta se envió a la Cámara de Diputados para su discusión y aprobación.

El 20 de abril de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Educación Superior (LGES) por el presidente Andrés Manuel López Obrador. Dicha Ley está compuesta por 7 títulos, además de 21 disposiciones transitorias que integran un total de 77 artículos.

- Título Primero Del derecho a la educación superior

- Título Segundo Del tipo de educación superior
- Título Tercero De la educación superior en el Sistema Educativo Nacional
- Título Cuarto De las acciones, concurrencias y competencias del Estado
- Título Quinto De la coordinación, la planeación y la evaluación
- Título Sexto Del financiamiento de la educación superior
- Título Séptimo De los particulares que impartan educación superior

Lo anterior tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales en el marco del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformado 15 de mayo del 2019.

Cabe señalar que la presente ley se centra en sustentar la autonomía de los centros de enseñanza superior, en fomentar la equidad como base, contemplar la obligatoriedad de este nivel educativo, de igual forma promueve la inclusión, el género, la diversidad, así como la rendición de cuentas sobre la calidad educativa.

Es en el Título Séptimo en su Capítulo I correspondiente a los aspectos generales para impartir el servicio educativo, se destaca en el Artículo 68 el reconocimiento del Estado a las IESP.

El Estado reconoce la contribución que realizan las instituciones particulares de educación superior que cuentan con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios para el logro de los principios, fines y criterios de la educación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, gozarán de todas las garantías para impartir este tipo de educación, asimismo estarán obligados a cumplir las disposiciones legales aplicables.

A las instituciones particulares de educación superior se les reconoce la libertad para definir su modelo educativo, así como su organización interna y administrativa; fijar las disposiciones de admisión, permanencia y egreso de sus estudiantes, con pleno respeto a los derechos humanos y en apego a las disposiciones legales; participar en programas que promuevan la ciencia, la tecnología y la innovación; promover la investigación, la vinculación y la extensión dentro de los lineamientos de su modelo

educativo y desarrollo institucional; realizar convenios con universidades, centros de investigación y otras organizaciones nacionales o extranjeras para la prestación de sus servicios educativos; y las demás necesarias para prestar el servicio público de educación superior en cumplimiento con las disposiciones de la presente Ley. (DOF, 2021)

En el Capítulo II se establecen las bases para el reconocimiento de validez oficial de estudios, donde se establecen las siguientes disposiciones, en el Artículo 71 para la tramitación del RVOE:

- a) Corresponde a las autoridades educativas o las instituciones públicas de educación superior facultadas para ello, otorgar, negar o retirar este tipo de reconocimiento.*
- b) Se otorgará a la persona solicitante que acredite contar con personal académico, planes y programas de estudio, así como instalaciones conforme a lo establecido en las disposiciones correspondientes, además presente, como parte de su reglamento escolar, las formas y procedimientos de titulación respectivos;*
- c) El otorgamiento será para impartir un plan de estudios en un domicilio determinado. Una vez otorgado y en caso de que se modifique el domicilio, se deberá solicitar un nuevo reconocimiento.*
- d) Los particulares que quieran ofrecer o impartir estudios con la denominación de técnico superior universitario, profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, podrán hacerlo con el reconocimiento de validez oficial de estudios que emita la autoridad educativa correspondiente o la institución facultada para ello;*
- e) El reconocimiento de validez oficial de estudios será intransferible;*
- f) El plazo para que la autoridad educativa o las instituciones públicas de educación superior facultadas respondan respecto a la solicitud del reconocimiento de validez oficial de estudios será de sesenta días hábiles contados al día siguiente en que es admitido el trámite respectivo.*
- g) Conjuntamente con la solicitud del reconocimiento de validez oficial de estudios la institución particular de educación superior respectiva*

presentará un programa de mejora continua o una acreditación institucional nacional o internacional vigente, ante la autoridad educativa o las instituciones públicas de educación superior facultadas y que haya otorgado el reconocimiento.

h) El reconocimiento de validez oficial de estudios se refrendará por una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programa de estudio respectivo.

i) Los particulares deberán mencionar en la documentación que expidan y en la publicidad que hagan, una leyenda que indique si cada uno de sus planes y programas cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios; (DOF, 20 abril 2021)

Cabe señalar que los puntos anteriormente deberán ser plasmados en un acuerdo por parte de la Dirección General de Acreditación y Revalidación de Estudios, a fin de que los acuerdos para el otorgamiento del RVOE sean vigentes y correspondan a la Ley General de Educación Superior.

2.3 La política educativa del otorgamiento del RVOE en Instituciones de Educación Superior Particulares.

Actualmente la mayoría de las reformas confluyen en definir como objetivos prioritarios el mejoramiento de la calidad educativa y la búsqueda de una mayor equidad en la prestación educativa. Ahora bien, en el plano pedagógico propiamente pueden observarse como tendencias generales: el predominio de una formación general, centrada en competencias o habilidades para el ejercicio de la ciudadanía y la competitividad (dos nuevos conceptos estelares de las reformas educativas).

La implementación de las reformas pone de relieve cuestiones centrales de toda política educativa: la tensión entre lo viejo y lo nuevo; y la capacidad efectiva de cambiar las escuelas desde el Estado.

Es a partir de las políticas educativas que se derivan las políticas curriculares y éstas a su vez en reformas curriculares, las cuales refieren a la selección, decisiones o condicionamiento de los contenidos del currículo, los cuales se verán reflejados en las instituciones de educación superior y los planes y programas de estudio.

De acuerdo con el Artículo 3 fracción VI se establece que los particulares podrán impartir educación en todas sus modalidades y tipos, conforme lo establezca la ley.

La Ley General para la Educación Superior (2021), en el artículo 69 establece que el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de tipo superior, se registrará por la Ley General de Educación y la presente ley, de igual forma se establece que para cada plan de estudios se requiere del reconocimiento por parte de la Secretaría de Educación Pública.

Así mismo en el artículo 19 establece que las instituciones de educación superior, que cuenten con RVOE deberán registrarse ante la SEP.

El RVOE es emitido por la SEP, las cuales evalúan los planes y programas de estudios de cada una de las instituciones particulares, dentro de los requisitos que se evalúan son créditos, horas independientes y con docente, fin del aprendizaje, perfil de ingreso y egreso, personal académico, instalaciones, entre otras.

Tal y como lo señala Olivier (2007) las instituciones de educación privada, requieren obtener el RVOE para obtener el reconocimiento y la validez oficial del Sistema Educativo Nacional. En este sentido, se reconoce a los planes y programas de estudios que imparte cada una de las instituciones, más no a la institución.

De acuerdo con el marco normativo cada una de las instituciones de educación superior privadas (IESP) deberán registrar sus planes y programas de estudio para obtener el reconocimiento de validez oficial, para ello deberán cumplir con los acuerdos que marca la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) y/o Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR).

El 27 de mayo de 1998 se publicó el primer acuerdo secretarial 243 que establecía las bases generales para la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior, el cual fue promulgado por Miguel Limón Rojas quien fungía como Secretario de Educación Pública en el gobierno del presidente Ernesto Zedillo.

El 10 de julio 2000 se publicó el Acuerdo 279 por el cual se establecen los trámites y procedimientos para la obtención del RVOE de tipo superior, donde por primera vez se unifican los formatos de solicitud, de planes y programas de estudio, listado bibliográfico, descripción de las instalaciones, actas de titulación, modelo de certificado y de títulos, para todas las instituciones que se les fuera otorgado el reconocimiento de validez oficial.

Tras el acuerdo, las instituciones pertenecientes a la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES), pasaron a formar parte del registro de administración simplificada, cuyo trabajo bien hecho fue reconocido reduciendo el número de trámites burocráticos que la institución debía realizar (Álvarez, 2011).

En 1992, FIMPES asumió el rol de evaluador de la calidad dado que el RVOE no garantizaba la calidad, y la expansión del sector particular continuaba de allí su papel en el Acuerdo 279 y afín de fortalecer la calidad en 1996 se crea la Comisión Nacional de Evaluación para evaluar a las instituciones y en el año 2000 el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), (Diez, 2018).

Después de diecisiete años se establece un nuevo acuerdo para la obtención del RVOE de tipo superior, los nuevos lineamientos corresponden en parte a la reforma educativa del entonces presidente Enrique Peña Nieto, cuyo objetivo de esta era la mejora y la calidad educativa de las Instituciones a través de mecanismos de acreditación y evaluación. Dicho acuerdo fue publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2017 bajo el Acuerdo 17/11/17 y como complemento de dicho acuerdo, el 27 de noviembre de 2017 se publica el Acuerdo 18/11/18 que define los niveles, modalidades y opciones educativas de tipo superior.

Tabla 5 - Acuerdos por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior

Acuerdo	Fecha	Secretario de Educación	Promulgado	Establece	Número de Artículos	Puntos Clave
Acuerdo 243	27 de mayo de 1998	Miguel Limón Rojas	Secretaría de Educación Pública.	las bases generales para la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior	5 capítulos 25 artículos 7 transitorios	<p>Establece las Modalidades (escolarizada, no escolarizada y mixta).</p> <p>El particular deberá presentar los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud • Instalaciones • Planes y Programas de Estudio • Turno para impartir

Cuadro elaborado de manera propia, con datos del D.O.F.

Acuerdo	Fecha	Secretario de Educación	Promulgado	Establece	Número de Artículos	Puntos Clave
Acuerdo 279	10 de julio de 2000	Miguel Limón Rojas	Secretaría de Educación Pública.	se establecen los trámites y procedimientos para la obtención del RVOE de tipo superior	7 capítulos 48 artículos 6 transitorios	<p>Solicitud y formatos que deberán ir los planes y programas de estudio, listado bibliográfico, descripción de las instalaciones, solicitud, actas de titulación, modelo de certificado y de títulos.</p> <p>Personal académico por asignatura y de tiempo completo.</p> <p>Clasificación de los programas en prácticos y científicos.</p> <p>Número de créditos y horas por nivel.</p>

						<p>Valor de crédito por cada hora efectiva de actividad de aprendizaje se asignarán 0.0625 créditos.</p> <p>Denominación de las Instituciones.</p> <p>Trámites que deberán tener cada institución para la inspección y vigilancia, por cada uno de sus planes de estudio.</p> <p>Trámites para las instituciones simplificadas.</p> <p>Otorgamiento de becas</p>
--	--	--	--	--	--	--

Cuadro elaborado de manera propia, con datos del D.O.F.

Acuerdo	Fecha	Secretario de Educación	Promulgado	Establece	Número de Artículos	Puntos Clave
Acuerdo 17/11/17	13 de noviembre de 2017	Aurelio Nuño Mayer	Secretaría de Educación Pública.	establecen los nuevos lineamientos para la obtención del RVOE de tipo superior	8 títulos 93 artículos 12 transitorios	<p>Cambio en los formatos de Solicitud, los planes y programas de estudio, listado bibliográfico, descripción de las instalaciones, solicitud, actas de titulación, modelo de certificado y de títulos.</p> <p>Se aborda el tema de la publicidad que cada institución deberá hacer por cada Plan de Estudios.</p> <p>Reglamento Escolar</p>

						<p>Otorgamiento de becas.</p> <p>Información y documentación por cada alumno y docente.</p> <p>Presenta un programa de Mejora institucional, cuyo objetivo es fortalecer la calidad educativa de las Instituciones a través de mecanismos de acreditación y evaluación.</p> <p>Establecen 3 grupos: Grupo 1 (Instituciones en Proceso de Acreditación), Grupo 2 (Instituciones Acreditadas) Grupo 3 (Instituciones Acreditadas Consolidadas)</p>
--	--	--	--	--	--	---

Cuadro elaborado de manera propia, con datos del D.O.F.

Acuerdo	Fecha	Secretario de Educación	Promulgado	Establece	Número de Artículos	Puntos Clave
Acuerdo 18/11/18	27 de noviembre de 2017	Otto René Granados Roldán	Secretaría de Educación Pública.	define los niveles, modalidades y opciones educativas de tipo superior, complementando al acuerdo 17/11/17	4 capítulos 1 artículo 2 transitorios	<p>Define las modalidades escolares, así como las horas que se establecerán con docente.</p> <p>Se definen 5 opciones, las cuales dependerán de la modalidad presencial, no escolarizada y mixta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presencial • En línea

						<ul style="list-style-type: none"> • Abierta • Certificación por examen • Dual
--	--	--	--	--	--	---

Cuadro elaborado de manera propia, con datos del D.O.F.

Al revisar cada uno de los acuerdos anteriormente mencionados, dan la impresión que solo las instituciones que cumplan con los requisitos de manera general o al pie de la letra serán los que obtengan el reconocimiento, pero si se analiza a profundidad dichos requisitos son muy laxos, lo cual no garantiza su cumplimiento, como menciona María Díez (2018) garantizan la calidad, siendo solo son un puñado de mecanismos que no son suficientes para la regulación de un sistema educativo superior tan complejo, por la diferencia de modalidades, los marcos jurídicos por las que están constituidas cada una de las instituciones y los fines que guarde cada una de ellas.

Es importante recordar que en México y en el nivel superior existen tres grandes autoridades que regulan el reconocimiento y que, si bien en esta tesis solo se aborda a nivel federal, no podemos dejar de lado, el reconocimiento que pueden brindar los estados y las universidades autónomas, que también interfieren en los requisitos para la obtención de dicho reconocimiento.

Tan solo la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) han otorgado desde 1990 a la actualidad 20,061 RVOES, cuyo mayor número de otorgamientos se dio del 2010 al 2019 bajo los gobiernos de los presidentes Felipe Calderón y Enrique Peña, en el cual se brindaron mayores oportunidades al sector privado. Tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

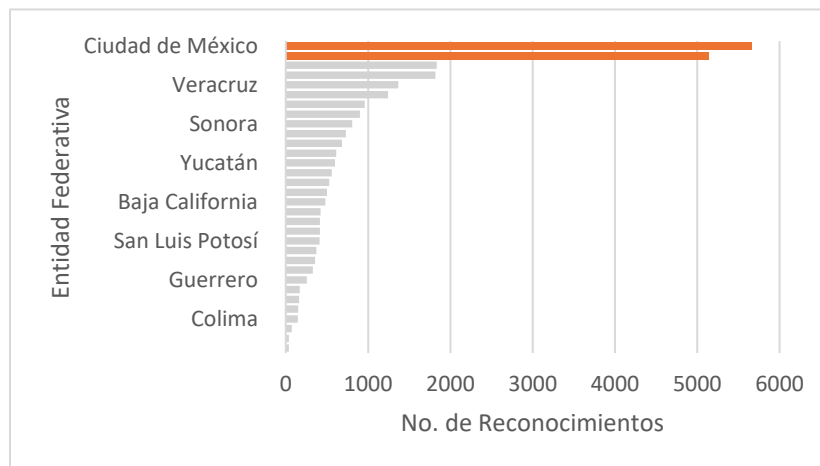
Tabla 6 - RVOE otorgados de 1990 al 2021

Tipo de RVOE	Año	No. De RVOE otorgado
Federal	1990 – 1999	1,318
Federal	2000 – 2009	4,249
Federal	2010 - 2019	12,725
Federal	2020 - 2021	1,769

Cuadro elaborado de manera propia, con datos del Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación

Es importante señalar que los tres estados con mayor número de RVOE son la Ciudad de México con 5,661, otorgados a 463 IESP, seguido por el Estado de México con 5,143 en 388 IESP y el estado de Guanajuato con 1,833 RVOE en 190 instituciones. Mientras que los estados con menor número de reconocimientos son Tlaxcala y Nayarit con 38 RVOES (DGAIR, 2021). Tal y como se aprecia en la siguiente gráfica:

Gráfica 2 - Ciudad de México y Estado de México mayor "No. de Reconocimientos"



Gráfica elaborada de manera propia, con datos del Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación

Existe una gran diferencia entre los estados y el número de instituciones que tienen dicho reconocimiento. Cabe señalar que los datos proporcionados son para el reconocimiento a nivel federal, ya que cada estado en su subsecretaría de educación puede dar el reconocimiento a nivel estatal, cuyos estudios son válidos en el estado en que se ofertan.

El número de RVOE dan un panorama de la oferta académica que existe en la actualidad y qué estados concretan el mayor número de reconocimientos. Es importante señalar que el RVOE es la única acción emprendida desde el Estado, que precisa los lineamientos para la creación y funcionamiento de las instituciones particulares, que desde su aparición y como se mostró en el presente capítulo su función gira más en un entorno regulatorio, que de la promoción de la calidad y la expansión de dichas instituciones.

Dicho proceso es llevado al análisis a partir del estudio de caso realizado a los planes de estudio de la Licenciatura en Pedagogía (2010,2012 y 2018) del CESCIJUC. El siguiente capítulo, describe la metodología llevada a cabo para la realización del estudio de caso, así como poner al centro al CESCIJUC como objeto de estudio, partiendo de su historia y crecimiento a lo largo de los años, siendo una de las Instituciones Particulares con mayor matrícula en la alcaldía Cuauhtémoc.

Referencia

- "Milagro mexicano". Autor: Equipo editorial. De: Argentina. Para: *Concepto De*. Disponible en: <https://concepto.de/milagro-mexicano/>. Última edición: 5 de agosto de 2021. Consultado: 10 de febrero de 2022. Fuente: <https://concepto.de/milagro-mexicano/#ixzz7Kq42sw6R>
- Acuerdo del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la Revalidación de Títulos y Grados Universitarios. 1 de marzo 1919. Consultado en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/254/27.pdf>
- Álvarez G. (2011) El fin de la bonanza. La educación superior privada en México en la primera década del siglo XXI. *Reencuentro*, No. 60, pp. 10-29.
- Cámara de diputados. (2003). V. Evolución jurídica del artículo 3 constitucional en relación a la gratuidad de la educación superior. Consultado en: <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polint/cua2/evolucion.htm>
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* [México], 5 febrero 1917, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/57f795a52b.html>
Consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4734473&fecha=26/07/1991&cod_diario=204014
- D.O.F. (13 de diciembre de 1934). Decreto que reforma el artículo 3 y la fracción XXV del 73 constitucional. Consultado en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_020_13dic34_ima.pdf
- D.O.F. (15 de mayo de 2019). Decreto por el que se reforman los artículos 3, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_237_15may19.pdf

- D.O.F. (1932). Reglamento Para La Revalidación De Grados Y Títulos Otorgados Por Las Escuelas Libres Universitarias. Consultado en: <http://abogadogeneral.unam.mx/PDFS/COMPENDIO/77.pdf>
- D.O.F. (23 enero de 1942). Ley Orgánica De La Educación Pública Reglamentaria De Los Artículos 3º, 31, Fracción I; 73 Fracciones X y XXV; y 123, Fracción XII. De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. Consultada en:
- D.O.F. (26 de julio 1991). Acuerdo número 158 por el que se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo medio superior y superior que imparta la Universidad Autónoma de Guadalajara, dependiente de la Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C.
- D.O.F. (26 de noviembre 1982). Decreto por el que se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo medio superior y superior que imparta la Universidad Anáhuac, dependiente de Investigaciones y Estudios Superiores A.C. Consultado en http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4781323&fecha=26/11/1982&cod_diario=205867
- D.O.F. (28 de enero de 1992). Decreto por el que se reforman los artículos 3,5,24,27,130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_121_28ene92_ima.pdf
- D.O.F. (29 de enero de 1930). DECRETO por el cual se concede a la Escuela Libre de Derechos el reconocimiento y los privilegios a que se refiere la Ley Reglamentaria de Escuelas Libres. Consultado en: http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4447199&fecha=29/01/1930&cod_diario=187835
- D.O.F. (29 de enero de 1930). DECRETO por el cual se concede a la Escuela Libre de Homeopatía, el reconocimiento y los privilegios a que se refiere la Ley Reglamentaria de Escuelas Libres. Consultado en:

http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4447217&fecha=29/01/1930&cod_diario=187835

- D.O.F. (29 de mayo 1987). Decreto por el que se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo medio superior y superior que imparta la Universidad La Salle, dependiente de la Universidad la sale A.C. Consultado en:
http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4657097&fecha=29/05/1987&cod_diario=200524
- D.O.F. (29 de noviembre de 1973). Ley Federal De Educación. Consultado en: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f9a47cc-efd9-4724-83e4-0bb4884af388/ley_29111973.pdf
- D.O.F. (3 de febrero de 1940). Ley Orgánica de Educación Reglamentaria de los Artículos 3º; 27, Fracción III; 31, Fracción I; 73, Fracciones X y XXV, y 123, Fracción XII Constitucionales. Consultada en:
https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f9a47cc-efd9-4724-83e4-0bb4884af388/ley_03021940.pdf
- D.O.F. (30 de diciembre 1946). Decreto que reforma el artículo 3 Consultado en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_041_30dic46_ima.pdf
- D.O.F. (5 de mayo 1993). Decreto por el que se reforman los artículos 3 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_124_05mar93_ima.pdf
- D.O.F. (9 de junio de 1980). Decreto que se adiciona con una fracción VIII el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_092_09jun80_ima.pdf
- DECRETO por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Diario Oficial

de la Federación, (DOF) 20/04/2021, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616253&fecha=20/04/2021

- DGAIR. (2021). Estadística e indicadores de los RVOES vigentes federales, otorgados por la autoridad educativa federal. Consultado en: <https://www.sirvoes.sep.gob.mx/sirvoes/mvc/consultas/verEstadisticasEindicadores>
- DGAIR. (2021). RVOES otorgados por la autoridad educativa federal a las instituciones particulares de educación superior. Consultado en: <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/11052/19/images/rvoesotorgados.pdf>
- Díaz, Porfirio. (1910). Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México. Consultada en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/254/6.pdf>
- Díez, María. (2018). Análisis de las regulaciones a la educación superior particular en México. Revista Panamericana De Pedagogía N. 26: 35-71.
- DOF. (23 enero 1942). Ley Orgánica De La Educación Pública Reglamentaria De Los Artículos 3º, 31, Fracción I; 73 Fracciones X Y XXV; Y 123, Fracción XII. De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. Consultada en:
- Escuela libre de Derecho. (2022). Normatividad. Consultado en: <https://www.eld.edu.mx/normatividad/>
https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f9a47cc-efd9-4724-83e4-0bb4884af388/ley_23011942.pdf
https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f9a47cc-efd9-4724-83e4-0bb4884af388/ley_23011942.pdf
<https://www.ses.unam.mx/publicaciones/articulos.php?proceso=visualiza&idart=2837>
- Jarquín Ramírez Mauro (2021). La pedagogía del capital. Empresarios, nueva derecha y reforma educativa en México. Ediciones Akal, México.

- LEY para la Coordinación de la Educación Superior. Diario Oficial de la Federación, DOF 29/12/1978. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4770363&fecha=29/12/1978
- Museo Legislativo. (2022). 5 de febrero. Promulgación de la Constitución de 1917. Consultado en <http://museolegislativo.diputados.gob.mx/?p=8705>
- Ortiz, Antonio. (1998). El desarrollo estabilizador: reflexiones sobre una época. Consultado en <https://cefp.gob.mx/transp/CEFP-CEFP-70-41-C-Estudio0002-0418.pdf>
- Rodríguez, Roberto. (2019). Los pros y contras de la Ley General de Educación Superior. Nexos. Consultado en: <https://educacion.nexos.com.mx/los-pros-y-contras-de-la-ley-general-de-educacion-superior/>
- Rodríguez, Roberto. (2020). Breve historia del RVOE. Primera parte. Consultada en <https://suplementocampus.com/firmas-robertorodriguez-1-100920/>
- Sánchez Lissen, E., & Sianes Bautista, A. (2021). Ley General de Educación Superior de México. Calidad, inclusión social, gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza superior: criterios que sostienen una ley. *Revista Española De Educación Comparada*, (39), 286–299. <https://doi.org/10.5944/reec.39.2021.30964>
- Universidad Autónoma de Guadalajara. (2021). La UAG cumple 86 años de historia. Consultado en: <http://blog.uag.mx/Noticia/86-aniversario-UAG-250221/2021>
- Universidad Intercontinental. (2022). Historia. Consultada en: <https://www.uic.mx/nosotros/>
- Valles, Rosa (2021). La opinión periodística y la 4T ante el primer año de gobierno de Andrés Manuel López Obrador. Análisis de cuatro textos periodísticos: entre las críticas a la inseguridad nacional y el desdén a los logros del régimen. *Revista XihmaiXVI* (32), 45-76, julio–diciembre 2021.

Consultada

en:

<https://revistas.lasallep.edu.mx/index.php/xihmai/article/view/524/508>

Capítulo 3 Metodología de investigación: Estudio de caso

3.1 Notas epistemológicas

El proceso de construcción de un objeto de investigación, nace a partir de diferentes experiencias, motivaciones y desarrollos epistemológicos, lo que permite que el investigador participe de las preocupaciones e intereses propios del campo de estudio y de los intereses y puntos de vista de la comunidad de docencia y/o de investigación a la cual pertenece, quienes enriquecen y validan los planteamientos y resultados de la investigación.

En este sentido, la construcción de los objetos de investigación tiene como principales características fundamentarse a partir de los intereses del sujeto investigador, el cual estructura desde principios epistemológicos y teóricos una metodología específica, para percibir y dotar de sentido político y teórico el objeto de su análisis.

3.1.1 El CESCIJUC como objeto de conocimiento

La investigación nace a partir del interés de mi formación como Licenciada en Pedagogía y en el presente como Maestrante en la Maestría en Desarrollo Educativo, línea de Política Educativa de la Universidad Pedagógica Nacional. Así como de la experiencia profesional adquirida en el campo del diseño curricular, en un primer momento en la Subsecretaría de Educación Pública en el área de Tecnología para la Educación Secundaria; y posteriormente en el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas (CESCIJUC) especializándome en gestión educativa a nivel superior, en el área de control interno.

En la investigación se analizan las políticas educativas planteadas y diseñadas conforme a las nociones de calidad, evaluación y financiamiento establecidas por los organismos internacionales (OCDE, FMI, BM) y cómo éstas se concretizan en las políticas de aseguramiento y mejora para la calidad de la Educación Superior, las cuales se pueden ver inscritas para el caso de la Educación Superior Privada (ESP) a través del RVOE.

Los términos de “*aseguramiento y mejora*” se toman de la nominación realizada por las políticas educativas oficiales con el fin de identificar los sentidos prevaecientes en el momento de su formulación como políticas públicas para el sector educativo.

En este sentido se planteó la investigación a partir de un estudio de caso, debido a que esta metodología permite examinar los elementos del objeto de estudio y sus interacciones. Para ello, el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas (CESCIJUC) es el objeto de estudio, donde se analizó el procedimiento y conformación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía (versiones 2010, 2012 y 2018 vigente), en el marco de las estrategias de aseguramiento y mejora de la calidad, que determinan y modifican la estructura y los elementos del Plan de Estudios en el contexto institucional.

Como parte de dicho análisis es importante definir la directriz epistemológica que funciona como referente de la construcción explicativa de la investigación.

Lo Político

Lo político es consustancial a la estructura básica de la convivencia humana, que es asimétrica (desigual) con base a las distintas capacidades y características de los seres humanos. Lo político, entonces, da lugar a una serie de desigualdades históricas, sociales, económicas, que pueden englobarse como asimetrías sociopolíticas y para el caso del presente estudio como asimetrías educativas.

Las asimetrías son producidas por las relaciones de poder, entendidas, como la capacidad de los agentes sociales, colectivos o individuales para influir en las decisiones del otro. Siguiendo a Max Weber (1983) de las relaciones de poder se derivan relaciones de dominación, tipificadas de la siguiente manera:

La dominación tradicional comienza por el predominio de la violencia, la fuerza física que posteriormente se transformara en la violencia y fuerza económica; al propio tiempo, la dominación tradicional también incluye como su origen el carisma, esta influencia determinada por la empatía que puede haber entre dominantes y dominados. Debe su mandato a la tradición y en los hábitos, que son sangrados para los dominados, el soberano determina si una decisión sobre una materia o una queja está bien o mal. Domina con un cuadro administrativo conformado por

funcionarios servidores que deben fidelidad personal a la monarquía o la representación político-colectiva (Weber, 1983).

La dominación tradicional carismática es definida como una cualidad, la cual depende del reconocimiento por parte de los dominados para tener validez. Las decisiones sobre una materia o queja, se toman en relación con revelaciones divinas y no basadas en algún tipo de normas. Los ingresos económicos de esta dominación provienen de donaciones, no tiene un sistema económico propio (Weber, 1983).

La dominación racional o moderna, centrada en la institucionalización del poder en el Estado Constitucional, se basa en la legalidad del ordenamiento establecido, se caracteriza por estar sujeta a normas y contar con un cuadro administrativo que le permitan fijar y regular las formas de resolver un problema o conflicto social (Weber, 1983).

Las Políticas

Las políticas son acciones realizadas por entidades colectivas o individuales en función de acceder al poder o mantenerse en él. A partir de la institucionalización del Estado Moderno, la política puede entenderse como el conjunto de decisiones y medidas tomadas por determinados grupos que detentan el poder, para organizar una sociedad o grupo particular, así como para dar soluciones a los conflictos, buscando un interés común. De esta manera, una de las formas de entender las políticas proyectadas y realizadas desde el Estado con la colaboración o no de agentes sociales, se le denomina política pública.

Otra comprensión de las políticas enfatiza su proceso mediador de los conflictos sociales que surgen entre los distintos intereses particulares de la sociedad. Las políticas, entonces, sean originadas para obtener el poder del Estado, o bien para solucionar conflictos y mediar las asimetrías sociales, son elementos centrales para el desarrollo de las comunidades, con la finalidad de establecer el dominio sobre los intereses particulares en beneficio de la mejora de los individuos y la sociedad.

Las políticas como una de las tantas maneras de ejercer poder con el fin de mediar las diferencias de intereses entre pares en una sociedad en particular.

La Política Educativa

En concordancia con la comprensión de la política en general, por política educativa debe entenderse tanto las acciones desarrolladas por agentes individuales y colectivos, fuera del Estado, como por las acciones emprendidas por el poder del Estado mismo, lo que implica la implantación de reformas legales, administrativas para el desarrollo del Sistema Educativo, de acuerdo con su objetivo central que es la formación de ciudadanos.

La política educativa, de acuerdo con Martha Gómez (2017) son leyes creadas por el Estado para garantizar la educación, a partir de las necesidades y problemáticas que enfrenta la educación, considera como la formación de ciudadanos. Para James Ardoino (1980) la política educativa es una actividad del poder público dirigida a solucionar problemas de la educación.

En suma, una política educativa son las acciones dirigidas al Sistema Educativo Nacional, tanto del Estado como de los agentes colectivos e individuales, a partir de leyes, normas y acuerdos que permiten su desarrollo y solucionar las diferentes problemáticas de los procesos educativos, buscando garantizar la formación de los ciudadanos.

La Política Curricular

La política curricular se entiende “aquella decisión o condicionamiento de los contenidos y de la práctica del desarrollo del currículum, desde las instancias de decisión política y administrativa, estableciendo las reglas de juego del sistema curricular” (Sacristán, 1989: 130).

En tanto, García (2012) señala que toda política curricular forma parte de un proyecto institucional, el cual fundamenta los lineamientos o condiciones para su aplicación. Se debe tener en cuenta que todo desarrollo curricular este guiado por políticas, que lo evaluarán para ser aceptado.

Tomando como referencia a Gómez y Sacristán, podemos entender que la política curricular establece las formas de seleccionar, ordenar y/o cambiar el currículo, haciendo una clarificación del poder que ejercen diversos agentes sociales,

educativos y económicos sobre él; mismos que se verán reflejados en el conjunto de planes y programas de estudio, que guían a los individuos en su identidad cultural y formación profesional, así como en los proyectos educativos de las instituciones de educación en México.

La Educación

La vida del ser humano inicia como un ser inacabado, limpio de complejos, en el proceso de crecimiento se convierte en una persona que busca su perfeccionamiento; un modelo ideal de individuo y sociedad, que finalmente, es un fin de la educación; donde se inicia el proceso de educación-crianza, según Kerschensteiner (1934). Sin embargo, la educación también puede verse como un proceso de transmisión universal del educando, un desarrollo de él (educado) propio, como lo menciona Kant (1991).

Aunado a lo anterior, Froebel (1888) señala, que el educador es un apoyo para manifestar el interior del educado.

Emilio Durkheim señala a la educación como “la acción ejercida por los adultos que tiene por objeto suscitar y desarrollar en el niño un cierto número de estados físicos, intelectuales y morales, que le exige el medio al que está particularmente destinado” (Durkheim, 1989,70).

La educación también es vista como la visión del mundo y de la vida, en otras palabras, se ve como la “concepción de la mente, del conocimiento y de una forma de pensar; una concepción de futuro y una manera de satisfacer las necesidades humanas. Necesidad de vivir y estar seguro, de pertenecer, de conocerse y de crear y producir” (León, 2007).

Por tanto, la educación es el proceso de transmisión, preservación y transformación de la cultura de generaciones socialmente maduras a generaciones más jóvenes. Este proceso sí bien tiene lugar en el conjunto social, en la modernidad tiende a especializarse como transmisión de la cultura escolar a través de las instituciones educativas, con la finalidad de mejorar la vida de los individuos y las comunidades.

La Educación Superior

En México, la educación superior como parte del Sistema Educativo Nacional y como último nivel de dicho sistema, tiene como función la formación profesional de los individuos, en los distintos campos de conocimiento. Está conformada por técnico superior universitario o profesional asociado, licenciatura y posgrado (conformado por la especialidad, maestría y doctorado), así como la educación normal en todos sus niveles. (LGE,2019). Dentro del cual se encuentran instituciones de carácter público y privado.

El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios

Es el mecanismo mediante el cual la Secretaría de Educación Pública (SEP), las autoridades educativas estatales y algunas de las universidades públicas autónomas, otorgan reconocimientos de validez oficial de estudios a los planes y programas de estudio que una institución privada imparte, o pretende impartir en el sistema educativo nacional.

La Calidad educativa

El término calidad tiene su origen remoto en la industria y los negocios, desde ahí se expandió a otros sectores; en la industria fue donde tuvo un gran auge el concepto, se basaba fundamentalmente en la idea reducción de costos y desperdicios.

La calidad es un concepto multidimensional y polisémico, que alude a la naturaleza de las instituciones y de los conocimientos adquiridos por los ciudadanos (UNESCO, 1998: p.14). El significado dominante en las políticas educativas está relacionado con la eficacia, eficiencia, un estado de satisfacción, conformidad y servicios que proporciona el Sistema Educativo Nacional.

En este sentido, Pablo Latapí (2002) menciona que se ha cometido un error al querer definir la calidad educativa, entre buena o mala, mejor o peor que otra, a partir de criterios que las definen. En su comprensión, él propone no llamarla calidad educativa, si no, cuatro rasgos que deben tener una buena educación, los cuales son integrados, como el carácter, la inteligencia, los sentimientos y la libertad.

Para el caso de la educación superior, la calidad es caracterizada y medida, a partir de ciertos indicadores plasmados no solo en los acuerdos para la obtención del RVOE, sino también en los documentos de las distintas acreditadoras para las instituciones o de planes y programas de estudio, entre los criterios se encuentran:

- Académicos – deben ser de tiempo completo o de asignatura
- Infraestructura
- Equipamiento
- Redes

El aseguramiento de la calidad

El aseguramiento de la calidad conlleva una acción colaborativa entre las instituciones y el estado para lograr un desarrollo óptimo, a fin de cumplir la función social por las cuales surgieron, como lo es el desarrollo científico–tecnológico y la formación de los cuadros científicos, profesionales y técnicos que requiere la sociedad.

El aseguramiento de la calidad pretende satisfacer adecuadamente las necesidades del país, ser más eficientes en el uso de los recursos disponibles y entregar un servicio satisfactorio que dé garantías a la sociedad (Espinoza y González, 2011).

Mejora de la calidad

La mejora de la calidad busca la mejora continua de los procesos educativos, a fin de incrementar la satisfacción y cumplir con la función social que enmarca a las instituciones de educación superior.

La mejora de la calidad implica en primera instancia un diagnóstico donde se establecen los problemas o carencias de un programa educativo y una planeación institucional donde se establezcan las estrategias y los insumos para solucionar el problema o la carencia, este proceso se establece como continuo en las instituciones y cuyo seguimiento y evaluación intervienen agentes institucionales externos al programa (la Secretaria de Educación Pública, los especialistas pares, las acreditadoras, FIMPES y COPAES).

3.2 Metodología de Investigación: Estudio de Caso

Es a partir de los conceptos mencionados anteriormente que posiciono mi metodología de investigación, como lo son las preguntas, objetivos y heurísticas que han permitido construir mi objeto de investigación.

Pregunta General

¿Cómo influyó la política de Validación Oficial de Estudios en el aseguramiento y mejora de la calidad de la educación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía del CESCIJUC?

Preguntas específicas

- ¿Cómo se establecen y caracterizan las políticas de aseguramiento y mejora de la calidad de la Educación Superior Privada (ESP) dirigidas a los programas curriculares?
- ¿Cómo se conceptualizan las políticas de reconocimiento y validación (RVOE) de los programas de la ESP, en los acuerdos secretariales 243,279, 17/11/17 y 18/11/18?
- ¿Cómo se plantea el aseguramiento y mejora de la calidad educativa de la Educación Superior Privada en los principios, normas y procedimientos de la nueva Ley de Educación Superior 2021, y otros instrumentos de política educativa?
- ¿Cuáles fueron los efectos de la gestión del RVOE en las modificaciones curriculares de los Planes de estudio 2010, 2012 y 2018 de la Licenciatura en Pedagogía del CESCIJUC?

Objetivo General

Analizar la influencia del proceso de gestión del RVOE en la estructura curricular de los planes de estudio 2010, 2012 y 2018, de la Licenciatura en Pedagogía del CESCIJUC, en el contexto del aseguramiento y mejora de la calidad de la Educación Superior Privada (ESP).

Objetivos específicos

- Caracterizar la política educativa dirigida al aseguramiento y mejora de la calidad de la Educación Superior Privada.
- Explicar cómo evolucionan principios y procedimientos del RVOE, contemplando los acuerdos secretariales 243,279, 17/11/17 y 18/11/18 en la valoración de los programas educativos de la ESP.
- Elaborar la narrativa institucional de la Licenciatura en Pedagogía del CESCIJUC y la influencia de las recomendaciones del RVOE en la calidad de tres planes de estudio, 2010, 2012 y 2018.
- Analizar en prospectiva cómo la Ley para la Educación Superior 2021, e instrumentos recientes de políticas para mejora de la calidad de la ESP, afectan los procedimientos del RVOE, en Plan de Estudios 2018, aún vigente.

Heurísticas

Las heurísticas en este estudio de caso consisten en estrategias de indagación y construcción del objeto de investigación, basadas en una presunción intuitiva, en un marco teórico interpretativo y en evidencias empíricas que guían el proceso de investigación.

Heurística general

- Las políticas educativas están planteadas y diseñadas conforme a las nociones de calidad, evaluación y financiamiento establecidas inicialmente por los organismos internacionales (OCDE, FMI, BM); estas orientaciones se concretan en las políticas de aseguramiento y mejora para la calidad de la educación superior. Y para el caso de la Educación Superior Privada (ESP) las políticas de aseguramiento y mejora están a cargo de la DG AIR y la DIPES, a través del RVOE. En el estudio de caso del Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía (versiones 2010, 2012 y 2018 vigente) del CESCIJUC se muestra como el procedimiento y las recomendaciones emitidas por estas instituciones, en el marco de las estrategias de

aseguramiento y mejora de la calidad, determinan y modifican la estructura y los elementos del Plan de Estudios.

Heurísticas particulares

Heurística 1

- Las políticas educativas están planteadas y diseñadas conforme a las nociones de calidad, evaluación y financiamiento establecidas por los organismos internacionales (OCDE, FMI, BM). Las orientaciones responden a la irrupción de un paradigma económico neoliberal centrado en el mercado, la competencia, el achicamiento del Estado y el individualismo.

Heurística 2

- A partir del reconocimiento del Estado a las IESP, así como la concreción de los acuerdos secretariales 243, 279, 17/11/17 y 18/11/18 respecto a los requisitos para la obtención del RVOE por parte de las instituciones privadas, no determinan el aseguramiento y mejora de la calidad de los programas curriculares.

Heurística 3

- Las recomendaciones emitidas por la DGAIR y DIPES del Plan de Estudios (versiones 2010, 2012 y 2018), no tuvieron incidencia o afectaciones para modificar la estructura y los elementos curriculares (perfiles de ingreso, egreso, objetivos y organización curricular) propuestos por la Institución, lo que propicio otorgar el reconocimiento de validez oficial.

Heurística 4

- En la Política Educativa actual, a partir de la reforma constitucional del 2019, el Artículo 3 de la Constitución Política (DOF: 15/05/2019), la Ley General de Educación (DOF, 30/09/2019) y en la Ley de Educación Superior (DOF: 20/04/2021), suponen la conservación de las políticas de aseguramiento y mejora de la calidad de la educación superior, a pesar de sus cambios en los procesos e instrumentos. [NÓTESE: al momento actual agosto 2022 no se

ha producido ninguna modificación ni en el procedimiento, ni en los instrumentos].

3.3. El CESCIJUC: Estudio de caso

Esta investigación es de corte cualitativo. La investigación cualitativa, “*consiste en una serie de prácticas interpretativas que hacen visible al mundo y lo transforman utilizando una serie de representaciones como notas de campo, entrevistas, conversaciones, fotografías y grabaciones*” (Denzin y Lincoln. 2011: p.26); es decir, se construye el objeto de estudio en su ambiente natural y se trata de darle sentido e interpretar el fenómeno.

Este estudio se realiza a partir de análisis de información obtenida de documentos oficiales e informantes clave proporcionada por dos funcionarios del centro de estudios.

El conjunto de la estrategia metodológica se hace visible en el siguiente cuadro:

Método (enfoque)	Metodología	Recolección de información	Interpretación y análisis de la información
Investigación cualitativa	Estudio de caso	Documentos oficiales Instrumentos: <ul style="list-style-type: none"> • Fichas analíticas • Guion para entrevista a profundidad 	Trabajo interpretativo y de análisis

La metodología de estudio de caso es un proceso de indagación sobre un fenómeno específico, que incorpora un contexto (tiempo – espacio, análisis político y legal), para tener una mayor comprensión del proceso. En esta investigación la metodología de estudio de caso es de carácter intrínseco e instrumental; estas características, de acuerdo con Stake (1998) se dan cuando se pretende alcanzar una mejor comprensión de un caso concreto, este se da por un interés en particular,

donde el investigador elige un caso en la medida que le permita comprender el objeto de estudio, en este sentido, se utiliza como una herramienta o instrumento para ilustrar un problema o temática en particular.

En esta investigación se identifica y describen los efectos de la política de validación de estudios (RVOE) en la calidad del Plan de Estudios de Licenciatura en Pedagogía, para ello se recurrió a la metodología de estudio de caso, para el análisis de los planes de estudio (2010, 2012, 2018) del Centro de Estudios Superiores de Ciencias Jurídicas y Criminológicas.

Planes de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía

Esta investigación, como se ha dicho, tiene como objetivo analizar la influencia del proceso de gestión del RVOE en la estructura curricular de los planes de estudio 2010, 2012 y 2018, de la Licenciatura en Pedagogía del CESCIJUC, en el contexto del aseguramiento y mejora de la calidad de la Educación Superior Privada (ESP).

Para ello, se realiza un análisis de los diferentes planes de estudio de la Licenciatura en Pedagogía del CESCIJUC, se toma en cuenta el contexto institucional del Centro, así como las demandas sociopolíticas y disciplinarias a las que responde cada Plan de Estudios, a fin de explicar el tipo de profesional que desea formar.

Para el análisis comparativo de los planes de estudio se toma como referencia los indicadores utilizados por Concepción Barrón (2000) y la metodología de diseño curricular para la educación superior de Frida Díaz Barriga, y otros (2020), así como los indicadores establecidos por los acuerdos para la obtención del RVOE.

Los indicadores considerados corresponden a la descripción de los planes de estudio (modelo teórico, estructura curricular, modalidad, perfil de ingreso, egreso, objetivos o finalidades de aprendizaje, académicos, infraestructura y equipamiento), así como la organización curricular y las observaciones de mejora en cada plan de estudios, emitidas por la SEP.

Comparación de los planes de estudio 2010,2012 y 2018.

En primera instancia se describe el origen y desarrollo del CESCIJUC, partiendo del contexto sociopolítico en el que surgió, que permita dar cuentas de las exigencias y

demandas a las que responde, así como los intereses particulares del dueño del establecimiento educativo, de igual forma se analiza la misión institucional que permitirá ubicar las bases que guían a la institución.

El análisis de los Planes de Estudio 2010, 2012 y 2018 de la Licenciatura en Pedagogía del CESCIJUC se desarrolla a partir de los siguientes indicadores:

Datos del Plan de Estudios

Da cuenta del acuerdo por el cual está estructurado el plan de estudios, el contexto por el que surgió el plan de estudios, el ingreso de solicitud, así como la aceptación del plan y programa de estudios por parte de la SEP y el No. De RVOE que se le asignó.

Descripción de los Planes de Estudio

Este punto se relaciona con el anterior, ya que da cuenta de la descripción del Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía, a partir de los siguientes indicadores que corresponden a los establecidos por los Acuerdos para la obtención del RVOE, así como la metodología marcada por Concepción Barrón (2000) y Frida Díaz Barriga, y otros (2020).

- Modelo teórico o modelo educativo – da cuenta de la concepción de hombre tiene la institución, así como la formación que brinda el plan de estudios al futuro profesionista.
- Estructura curricular y créditos – da cuenta de la organización lógica que tiene cada plan de estudios, así como las similitudes y modificaciones.
- Relación entre Perfil de ingreso y egreso – se analiza la congruencia, así como las similitudes y modificaciones que tuvieron en los tres planes de estudio.
- Objetivos o finalidades de estudio - se analiza la congruencia, así como las similitudes y modificaciones.

- Académicos – se establecen los expedientes de los docentes de tiempo completo y de asignatura con los que cuenta el plan de estudios y que fueron registrados ante la SEP.
- Infraestructura y equipamiento – da cuenta de las instalaciones y equipamiento registrado en la estructura curricular y en la solicitud de registro del plan de estudios.
- Observaciones de mejora - se identifica cuáles fueron las recomendaciones de mejora establecidas por la DGAIR para el plan de estudios y si la institución atendió a esas recomendaciones.
- Recomendaciones para el aseguramiento y mejora – se establecen las recomendaciones emitidas por la SEP y la DGAIR para

Calidad según la Política Educativa

Se establecen los lineamientos emitidos por la DGAIR y la SEP para la obtención del RVOE de tipo superior y con los cuales se estructuró el Plan de Estudios, de acuerdo a la normativa vigente.

Calidad de acuerdo al CESCOJUC

A partir de las entrevistas realizadas al personal del CESCOJUC, se establece la concepción de calidad educativa que tiene el centro y como lo estructuran en sus planes y programas de estudio.

Entrevista en profundidad: Técnica e Instrumentos

La técnica que se desarrolló es la entrevista a profundidad. La entrevista es una “interacción profesional, basada en un interrogatorio cuidadoso, con el propósito de obtener conocimiento sobre un tema determinado” (Kvale, 2011: p.48). Se construye mediante la interacción de los participantes mediante un intercambio lingüístico, donde se abre un diálogo a partir de las experiencias vividas por los participantes.

En este sentido, se profundizó en las nociones que tienen los informantes claves, para demostrar los efectos de la política de validación de estudios (RVOE) en la

calidad del Plan de Estudios, en el contexto del aseguramiento y mejora de la calidad de la Educación Superior Privada (ESP).

La entrevista está planteada a partir de las siete etapas que menciona Kvale (2011): organización temática, diseño, entrevista, transcripción, análisis, verificación, informe.

Se plantea como instrumento un guion de entrevista que permitió a los sujetos ampliar sus respuestas, partiendo de la actitud curiosa, crítica y persistente del entrevistador, a la vez, permitió indagar la influencia del proceso de gestión del RVOE en la estructura curricular de los planes de estudios, en el contexto del aseguramiento y mejora de la calidad de la Educación Superior Privada (ESP).

En este sentido, se plantearon dos instrumentos, uno por cada sujeto a entrevistar, donde se buscó recuperar la experiencia profesional de cada uno de los informantes.

Sujetos informantes

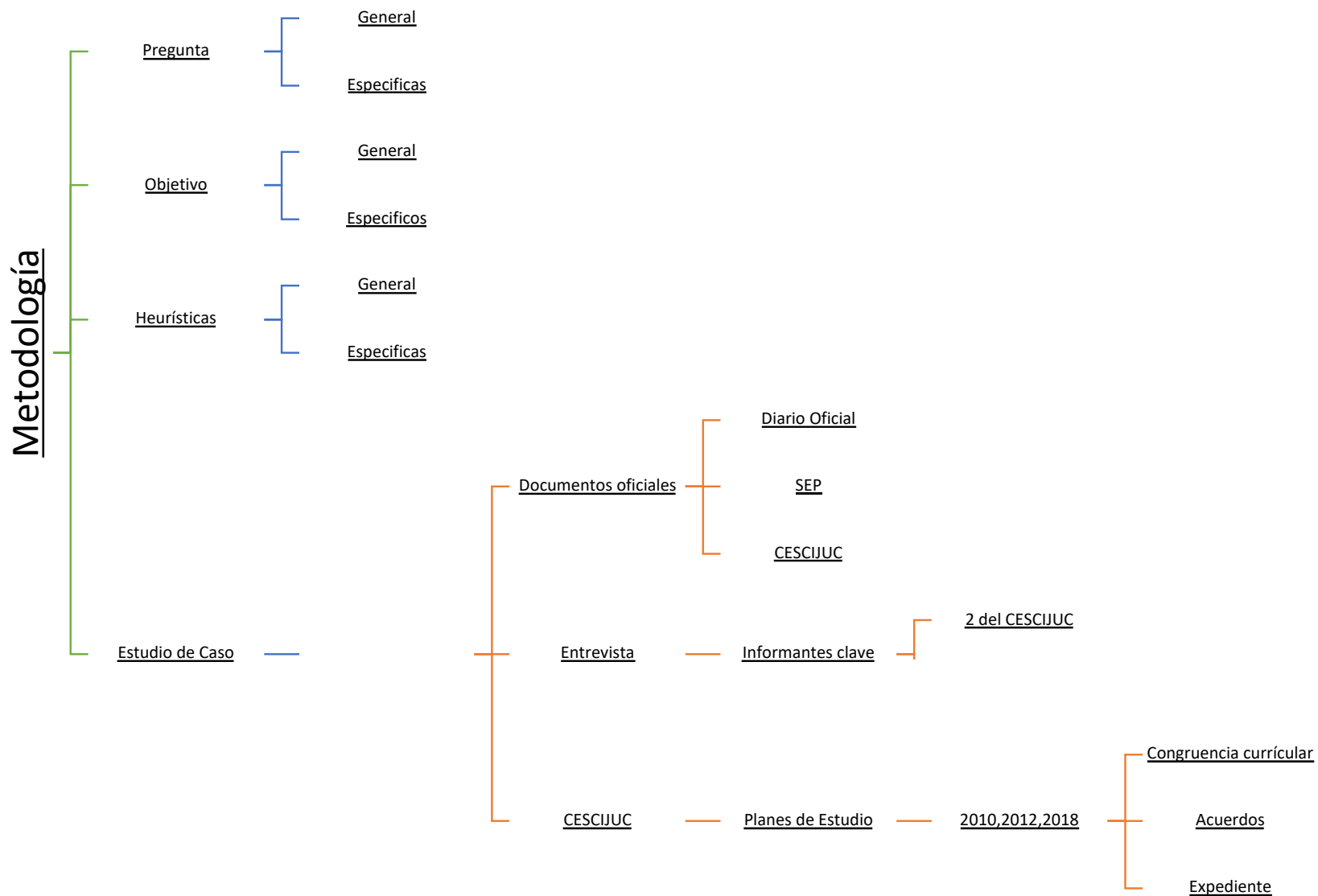
Para la elección de los sujetos se tomó en consideración las acciones y/o cargos que tienen, así como su experiencia profesional. Se contempla su acción, ya que tienen facultades legalmente atribuidas para guiar y gestionar los procesos institucionales y educativos de dicha institución.

Sujetos informantes: actores y especialistas

Por parte del CESCIIJUC se entrevistó a los siguientes sujetos:

- Directora académica – es la encargada de coordinar, promover e impulsar las actividades académicas de la institución, en sus aspectos de enseñanza e investigación, de acuerdo con el ideario de la institución.
- Director del Instituto de Investigación – encargado de coordinar, promover e impulsar las investigaciones, promoviendo la investigación de acuerdo con el ideario de la institución.

3.4 Esquema de metodología



3.5 El CESCIJUC: historia y estrategias ante la política educativa

ICSEA: antecedentes institucionales

En 1912 el entonces presidente Francisco I. Madero trató de tener el control político de la Universidad Nacional buscando una nueva orientación del sector educativo, en ese tiempo fueron cambiando los directores de las distintas escuelas, entre ellas la Escuela de Jurisprudencia, misma que desató un conflicto entre su director, los profesores y los alumnos. (Libre de derecho, 2019).

Ante dicho conflicto, el gobierno cerró la escuela de jurisprudencia, llevando a los alumnos y profesores a formar cursos libres. Posteriormente, formaron la Escuela Libre de Derecho, dedicada a la enseñanza, difusión e investigación jurídica.

Es así como en México surgieron las llamadas Escuelas Libres Universitarias como consecuencia de los problemas de la Universidad Nacional de México, dichas escuelas se centraban en áreas específicas del conocimiento, libertad de enseñanza, las cuales defendían su independencia respecto al Estado. (Torres Aguilar, 2009).

El 22 de octubre de 1929 se expide la Ley Reglamentaria de las Escuelas Libres, por el cual se emitieron los primeros decretos presidenciales en 1930 a la Escuela Libre de Derecho y Escuela Libre de Homeopatía (DOF, 1930).

El 14 de julio de 1930 se funda el Instituto de Ciencias Económicas y Administrativas S.C.L. por parte de la iniciativa privada, con las carreras de Secretario de Organizaciones Obreras, Perito Contador de Cooperativas, Contador Privado, Contador Público Auditor, Profesor de Ciencias Sociales y Administrativas e Ingeniero de Negocios (González y Lara, 2019).

Decreto de Reconocimientos de Estudios de ICSEA

Después de la fundación del Instituto de Ciencias Económicas y Administrativas S.C.L. en 1930, se aprueba el 8 de marzo de 1932 el Reglamento para la Revalidación de Grados y Títulos Otorgados por las Escuelas Libres Universitarias por Lázaro Cárdenas, definiendo a las escuelas libres como aquellas que, según dicho reglamento, *“impartan enseñanzas que requieren como antecedente, además*

de los estudios secundarios, los preparatorios”. En el texto también se establece, lo siguiente:

“Las escuelas reconocidas elaborarán libremente sus planes de estudios, programas, métodos de enseñanza, pero no podrán ponerlos en vigor sin la previa autorización de la Secretaría de Educación Pública...” (Artículo 5); “Las escuelas reconocidas tendrán completa libertad respecto de todas las cuestiones administrativas concernientes al plantel, sin más limitación que las establecidas por las leyes” (Artículo 6); “El reconocimiento otorgado en favor de una escuela universitaria confiere a ésta personalidad jurídica para todos los efectos legales” (Artículo 7); “El reconocimiento será otorgado mediante acuerdo expreso del Presidente de la República” (Artículo 8); “Las escuelas reconocidas expedirán los títulos y diplomas recabando, previamente de la Secretaría de Educación Pública, la visa del documento. Con este requisito, los diplomas o títulos tendrán plena validez oficial” (Artículo 11).

Aunado en lo anterior, las escuelas que quisieran contar con el reconocimiento de sus estudios debían cubrir una serie de requisitos, los cuales serían comprobados ante la Secretaría de Educación Pública.

Entre los requisitos debían de disponer de instalaciones adecuadas para la impartición de las carreras con condiciones higiénicas, tener profesores con preparación adecuada, así como planes de estudios para adquirir grados y títulos profesionales (DOF, 1932, Artículo 3).

El Instituto de Ciencias Económicas y Administrativas S.C.L. al reunir todos los requisitos antes mencionados obtiene el reconocimiento de estudios el 11 de enero de 1937 por el Presidente Constitucional Lázaro Cárdenas. El Instituto consigue ser libre para gobernarse y regirse conforme ellos deseen, de igual manera podrá formar planes y programas de estudio con el consentimiento de la SEP.

Para que los estudios fueran reconocidos y pudieran obtener un título, debían cursar un número de asignaturas y clases obligatorias, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 7 - No. Asignaturas Obligatorias por Carrera ICSEA

Carrera	Núm. Asignaturas
Secretario de Organizaciones Obreras	11 asignaturas
Perito Contador de Cooperativas	25 asignaturas
Contador Privado	33 asignaturas
Contador Público Auditor	44 asignaturas
Profesor de Ciencias Sociales y Administrativas	47 asignaturas
Ingeniero de Negocios	52 asignaturas

Cuadro elaborado de manera propia, con datos del DOF 11 de enero 1937

El Instituto a partir del reconocimiento, se sometió a los trámites que refiere la SEP, como inspección y vigilancia, pagando \$360.00 mensuales a un delegado que nombra la propia secretaria (DOF,1937).

En el presente, en marzo del 2022, solo hay dos carreras que cuentan con el reconocimiento de estudios, la Licenciatura en Contaduría Pública y la Licenciatura en Administración de Empresas. Actualmente, ambos programas educativos ya no validan sus estudios por el Decreto Presidencial, sino por un RVOE otorgado el 17 de mayo del 2021 a la Licenciatura en Administración de Empresas y el 13 de septiembre de 2021 a la Licenciatura en Contaduría Pública.

Constitución de la sociedad civil de ICSEA

El 11 de julio de 1980 se constituye en la escritura treinta mil setecientos noventa y seis el Instituto de Ciencias Sociales Económicas y Administrativas, Sociedad Civil, ante la notaría número veintinueve del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con una duración de noventa y nueve años.

El objeto de la sociedad será impartir la enseñanza en general y de acuerdo con el alcance del desarrollo de sus actividades, pero en especial la relativa al ciclo escolar de educación media superior y las Licenciaturas de Contador Público Auditor y Administración de Empresas, así como las carreras que posteriormente establezca el instituto.

Para el cumplimiento de dicho objeto la sociedad civil creada:

- Promoverá los medios materiales y culturales que estén a su disposición, la investigación científica en materia de educación media superior, Licenciatura y Maestría.
- Coordinará las áreas de investigación y docencia.
- Hará publicaciones basadas en los resultados de trabajos de investigación.
- Podrá adquirir bienes inmuebles necesarios para la impartición y cumplimiento de su objeto de estudio (Acta constitutiva, 1980).

Creación del Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas (CECACIJUC)

El año 2000 es un año de cambios sustanciales en México, por primera vez, después de 71 años, se daba la alternancia política. El 2 de julio del 2000 el Instituto Federal Electoral IFE (2000) – actualmente llamado Instituto Nacional Electoral – daba a conocer como ganador de la Presidencia de la República a Vicente Fox Quesada, candidato del Partido Acción Nacional (PAN).

En 2001 el Presidente Vicente Fox presenta el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (PRONAE), documento que lleva el subtítulo “Por una educación de buena calidad para todos. Un enfoque educativo para el siglo XXI” (SEP, 2001).

El PRONAE tenía como propósito la transformación del sistema de educación superior, “por uno abierto, flexible, innovador y dinámico, que se caracterice por la colaboración interinstitucional, por la operación de redes para el trabajo académico de alcance regional, nacional e internacional, por la movilidad de los profesores y alumnos, y por la búsqueda permanente de nuevas formas de enseñanza-aprendizaje” (SEP, 2001:181).

Es a partir de los cambios en la política educativa para la educación superior, que en el 2003 nace el Centro de Capacitaciones de Ciencias Jurídicas y Criminológicas A.C. (CECACIJUC) en la Colonia Roma, bajo los liderazgos del Lic. Teófilo Benítez Arrona, Lic. Elena Granados Enciso y Dr. Teófilo Benítez Grados (García, 2010: 5).

El CECACIJUC comenzó en el ámbito educativo ofreciendo dos diplomados, uno en Derecho Penal y otro en Derecho Civil (Comunidad CESCIJUC, 2013), en los que participaron especialistas en el ámbito jurídico, entre los que destacan:

- Dr. Alfredo David Rosales Castrillo. Licenciado en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, Maestro en Ciencias Jurídico Penal por el Instituto Nacional de Ciencias Penales y Doctor en Derecho Penal por el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas. Es juez de primera instancia en materia penal del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México) desde 1992. (Rosales, 2022)

- Dra. Claudia Campuzano Caballero. Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, Especialidad, Maestría y Doctorado en Derecho Penal, por la Universidad Autónoma de México, Doctora en Ciencias Penales por el Instituto Nacional de Ciencias Penales y Máster Internacional en Derecho, Constitución y Derecho Penal, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco y Universidad Autónoma de Barcelona. Fue Juez Penal Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de 1991 a 2006 y Fiscal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal de 2006 a 2009. Actualmente, es la Directora del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJENL, 2021).
- Dr. Enrique Díaz Aranda. Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, Maestro Política Criminal y Reforma Penal, Doctor en Derecho por Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional Autónoma de México. Fue Catedrático del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, campus Ciudad de México del 2003 al 2005 y Asesor del Gobierno del Estado de Sinaloa para dictaminar la iniciativa de Código penal para ese Estado. Actualmente, es investigador titular del área Derecho Penal del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. (Díaz, 2022)
- Dra. Verónica Román Quiroz. Licenciada en Derecho, con Mención Honorífica por Universidad del Valle de México, Maestra en Derecho penal por la UNAM, Doctora en Derecho Penal por UNAM; y la Universidad Hispalense de Sevilla, España. Fue Coordinadora del Posgrado de Derecho de la UNAM, Campus Aragón; y de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del C. Procurador, de la PGJDF. Directora Académica del Instituto Superior de Estudios Penales; y Asesora de INAP en implementación de la reforma constitucional penal, sede DF, y Entidades federativas (HEBO, 2022).

Cabe señalar que los catedráticos y especialistas mencionados anteriormente siguen en funciones en el área del derecho, en el Centro solo participan ocasionalmente como catedráticos de asignaturas o en algunas conferencias.

Constitución de la Asociación Civil de CECACIJUC

Es hasta el 20 de octubre del 2005 que el Centro se constituye ante la Notaria número 42, la Asociación Civil, Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas, CECACIJUC, de acuerdo al acta constitutiva 137,449 en el libro 3037, por el Dr. Teófilo Benítez Granados, el Lic. Hugo Armando Benítez Granados y el Lic. Teófilo Benítez Arrona.

Cabe señalar que es hasta la constitución de la asociación civil que el Centro de Capacitaciones en Ciencias Jurídicas y Criminológicas cambia de nombre al Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas CECACIJUC.

En dicha acta se establece que la asociación civil tendrá una duración de noventa y nueve años y los objetos por los que está regida serán:

- Impartición de enseñanza en sistema abierto, mixto y escolarizado, para primaria, secundaria, carreras técnicas, preparatoria, licenciaturas y posgrados, diplomados, idiomas en todas las áreas y en todo lo relacionado con la educación.
- Organizar cursos de peritos, conferencias y actividades con su objeto social.
- Promover la expedición y actualización de leyes, reglamentos y sus reformas relativas al ejercicio jurídico en todos sus campos de actividad, en beneficio de la comunidad.
- Publicación de textos, revistas, libros, folletos y toda clase de publicaciones relacionadas con el objetivo social.
- Tomar en arrendamiento o adquirir en propiedad, todo tipo de bienes inmuebles.
- Celebración de actos, convenios y contratos. (Acta constitutiva, 2015, 3).

A partir de este momento, el Centro podrá impartir en el nivel básico, medio y superior, en las modalidades mixta, escolarizada y mencionan el sistema abierto, que conforme al acuerdo 18/11/18 de la SEP podría pertenecer a la modalidad mixta y no escolarizada, lo cual permitiría a la institución ofrecer programas en cualquiera de las modalidades.

Incorporación al Sistema Educativo Nacional

El 10 de julio 2000 se publica por parte de la SEP el Acuerdo 279 donde se establecen los trámites y procedimientos para la obtención del RVOE de tipo superior, dicho acuerdo es el primero que muestra la homologación en los requisitos en cuanto a horas, créditos y un formato para la presentación de los planes y programas de estudios para su incorporación como parte del Sistema Educativo Nacional.

Es importante señalar y como se menciona en capítulos anteriores, los particulares podrán solicitar a la autoridad correspondiente la incorporación de sus estudios al Sistema Educativo Nacional, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para impartir Educación de tipo Superior.

La entrada en vigor de dicho acuerdo, hizo que en el plano de la ESP surgieran nuevas instituciones y las ya existentes solicitaran el reconocimiento de estudios, tan solo del año 2000 al 2009 la DGAIR otorgo 4,249 RVOE'S Federales, es decir, ubicados en toda la República Mexicana (DGAIR, 2021).

En el 2005 el Centro de Estudios buscó su incorporación al Sistema Educativo Nacional con el Plan y Programa de Estudios de la Maestría en Derecho Procesal Penal, buscando que el centro incursionara en el posgrado. De acuerdo con la entrevista realizada al Director del Instituto de Investigación (7 de diciembre 2021) era más rentable ofertar un posgrado que una licenciatura, dado que su principal interés partía de desarrollar la especialización en el área del derecho.

El 7 de marzo del 2006 la SEP por medio de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) le otorgó al Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas CECACIJUC el primer RVOE, para

impartirse en el domicilio de Balderas No. 138, Col. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, es así como oficialmente el Centro inicia operaciones en el Sistema Educativo Nacional.

Fusión con ICSEA y cambio de denominación

El 6 de octubre del 2008, ante el notario ciento veintiocho del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se llevó a cabo la cesión de partes sociales y el nombramiento de la Sociedad Civil, así como el otorgamiento de poderes del Instituto de Ciencias Sociales Económicas y Administrativas S.C. (Acta constitutiva, 2005).

En dicha asamblea se protocoliza la compraventa del Instituto, donde se ceden las partes al Lic. Teófilo Benítez Arrona, la Lic. Elena Granados Enciso y al Dr. Teófilo Benítez Granados como dueños.

Es así como de los programas educativos validados por el Decreto Presidencial para dicha institución, a la fecha solo quedan dos carreras, la Licenciatura en Administración de Empresas y la Licenciatura en Contaduría Pública.

Sin embargo, es hasta el 2008 que decide el Rector Teófilo Benítez Granados fusionar CESCIIJUC e ICSEA ante la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior (DIPES) de la SEP, dejando al Instituto de Ciencias Sociales Económicas y Administrativas S.C. como la razón social y al Centro de Estudios en Ciencias Jurídicas y Criminológicas como la denominación autorizada.

De acuerdo a la entrevista realizada a la Directora Académica (3 de diciembre 2021), la fusión pretendía que la institución obtuviera los privilegios de las instituciones simplificadas, debido a que el Instituto por medio del Decreto pertenecía a dicho beneficio.

Las instituciones simplificadas o pertenecientes a dicho programa, son aquellas que acreditaron la evaluación de la calidad en su servicio educativo, y con lo cual pueden eximirse ciertos requisitos y/o facilitar algunas fases de ciertos procedimientos administrativos relacionados con los trámites ante la DGAIR (2017). En el país no solo el Centro es parte de dicho beneficio, sino que hay otras 32 instituciones que cuentan con la categoría de simplificadas.

Tabla 8 - Instituciones Simplificadas

No.	Nombre de la Institución	No.	Nombre de la Institución
1	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA	13	UNIVERSIDAD ANAHUAC
2	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO	14	UNIVERSIDAD LA SALLE
3	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN ANGEL	15	ESCUELA BANCARIA Y COMERCIAL
4	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE	16	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
5	UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA	17	UNIVERSIDAD BONATERRA
6	UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLON	18	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC
7	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO	19	UNIVERSIDAD ANÁHUAC DEL SUR
8	UNIVERSIDAD PANAMERICANA	20	INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTONOMO DE MEXICO
9	UNIVERSIDAD DEL MAYAB	21	CENTRO AVANZADO DE COMUNICACIÓN "EULALIO FERRER"
10	UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJIO	22	UNIVERSIDAD DE MONTERREY
11	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	23	UNIVERSIDAD DE CELAYA
12	UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS	24	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJIO
26	UNIVERSIDAD MOTOLINÍA DEL PEDREGAL	30	UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA
27	UNIVERSIDAD DEL PEDREGAL	31	UNIVERSIDAD WESTHILL
28	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA	32	UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL
29	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS, PUEBLA	33	CESCIJUC

Cuadro elaborado de manera propia, conforme al orden de incorporación con datos de la DGAIR 2017

El 6 de noviembre del 2008, el Mtro. Héctor Luis Navarro, el entonces director de la DIPES notifica al Dr. Teófilo Benítez Granados, mediante oficio y establecido en el expediente SR/03-025.1 al 4-08, que la Sociedad Civil, Instituto de Ciencias Sociales, Económicas y Administrativas corresponde a la persona moral y cuya denominación autorizada es el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas (CESCIJUC). A partir de ese momento, el Centro de Estudios adquirió los beneficios del Decreto Presidencial del año 1937 y se convirtió en una institución simplificada.

Expansión del CESCIJUC

A partir de la fusión, el centro cambia sus intereses y lo que originalmente inicio como una alternativa para los profesionistas que deseaban continuar con la realización de sus estudios de posgrado a un costo accesible. El Centro decide Incursionar en el posdoctorado, doctorado, maestrías, especialidades, licenciaturas y bachillerato técnico (Director del Instituto de Investigación, 7 de diciembre 2021).

El 10 de diciembre del 2008 obtienen el RVOE a la Especialidad en Criminalística y Amparo, ampliando su oferta de posgrado. Entre el 2008 y 2009 el Centro de Estudios incursionaría en el nivel de licenciatura, obteniendo los RVOE de las licenciaturas en Derecho y en Criminalística, respectivamente.

Inicio del Programa Educativo de la Licenciatura en Pedagogía

Durante los años siguientes, el CESCIJUC continuó incursionando con nuevos Planes y Programas a nivel superior, hasta llegar al programa de la Licenciatura en Pedagogía el 26 de abril del 2010. Tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 9 - RVOE obtenidos por el CESCIJUC 2008-2010

Nombre del programa	Nivel de estudios	Modalidad de estudios	Estatus	Número de RVOE	Fecha de otorgamiento
AMPARO	ESPECIALIDAD	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20081929	10-12-2008
CRIMINALISTICA	ESPECIALIDAD	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20081930	10-12-2008
DERECHO PROCESAL PENAL	MAESTRÍA	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20081931	10-12-2008
DERECHO	LICENCIATURA	ESCOLARIZADA	RETIRADO	20090017	18-02-2009
CRIMINALISTICA	LICENCIATURA	ESCOLARIZADA	RETIRADO	20090018	18-02-2009
JUICIOS ORALES	ESPECIALIDAD	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20100183	18-02-2010
DERECHO CIVIL	DOCTORADO	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20100340	23-03-2010
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	LICENCIATURA	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20100632	26-04-2010
PEDAGOGÍA	LICENCIATURA	ESCOLARIZADA	RETIRADO	20100633	26-04-2010
CONTADURÍA PÚBLICA	LICENCIATURA	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20100634	26-04-2010
Psicopedagogía	LICENCIATURA	ESCOLARIZADA	RETIRADO	20100635	26-04-2010
DERECHO LABORAL	MAESTRÍA	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20100640	26-04-2010
DERECHO PROCESAL CIVIL	MAESTRÍA	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20100641	26-04-2010
PEDAGOGIA	MAESTRÍA	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20100642	26-04-2010
DERECHO LABORAL	MAESTRÍA	NO ESCOLARIZADA	VIGENTE	20100636	26-04-2010
DERECHO PROCESAL CIVIL	MAESTRÍA	NO ESCOLARIZADA	VIGENTE	20100637	26-04-2010
DERECHO PROCESAL PENAL	MAESTRÍA	NO ESCOLARIZADA	VIGENTE	20100638	26-04-2010
PEDAGOGIA	MAESTRÍA	NO ESCOLARIZADA	VIGENTE	20100639	26-04-2010
DERECHO PENAL	DOCTORADO	NO ESCOLARIZADA	VIGENTE	20100643	26-04-2010
DERECHO CIVIL	DOCTORADO	NO ESCOLARIZADA	VIGENTE	20100644	26-04-2010

Cuadro elaborado de manera propia, con datos de SIRVOES, DGAIR, 2022.

Tan solo del 2008 al 2010, el CESCIJUC obtuvo 20 RVOE'S, de los cuales 13 de ellos están fechados el 26 de abril del 2010 en sus diferentes niveles, licenciatura, maestría y doctorado.

Es importante señalar que de esos RVOE'S obtenidos el 26 de abril del 2010, solo cuatro se han retirado a petición del particular por cambio de domicilio, uno de estos fue el de la Licenciatura en Pedagogía en el 2017. De los vigentes es importante señalar que no ha existido una actualización para dichos planes y se mantienen tal cual se establecieron al momento de la solicitud de reconocimiento, aspecto que se ha cuestionado en otras instancias a la SEP, por la calidad y actualización constante de los planes de estudio.

En ese mismo año de 2010 se inauguró el Plantel Niños Héroes con la idea de hacerlo sede del Posgrado, utilizando los RVOE para programas no escolarizados obtenidos en abril de ese mismo año. También en el 2012 el Centro inicio el proyecto de contar con su propia plataforma educativa, para los alumnos de la modalidad no escolarizada y buscando ofertar a un mayor número de personas que no necesariamente se encontraran en la CDMX.

En el mismo año se incorporaron 26 RVOE, es decir, 26 planes de estudio a nivel superior, de los cuales 17 pertenecen al plantel de Balderas y 9 al de Niños Héroes, las carreras que obtuvieron el reconocimiento son:

Tabla 10 - RVOE obtenidos por el CESCIJUC 2008-2010

Plantel	Nombre del programa	Nivel de estudios	Modalidad de estudios	Estatus	Número de RVOE	Fecha de otorgamiento
Niños Héroes	CRIMINALISTICA	ESPECIALIDAD	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20120173	18-06-2012
Niños Héroes	AMPARO	ESPECIALIDAD	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20120174	18-06-2012
Niños Héroes	JUICIOS ORALES	ESPECIALIDAD	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20120175	18-06-2012
Niños Héroes	DERECHO PROCESAL PENAL	MAESTRÍA	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20120176	18-06-2012
Niños Héroes	DERECHO PROCESAL CIVIL	MAESTRÍA	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20120177	18-06-2012
Niños Héroes	DERECHO LABORAL	MAESTRÍA	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20120178	18-06-2012
Niños Héroes	PEDAGOGIA	MAESTRÍA	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20120179	18-06-2012
Niños Héroes	DERECHO PENAL	DOCTORADO	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20120180	18-06-2012
Niños Héroes	DERECHO CIVIL	DOCTORADO	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20120181	18-06-2012
Balderas	ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	LICENCIATURA	ESCOLARIZADA	RETIRADO	20120200	15-06-2012
Balderas	CIENCIAS DE LA COMUNICACION	LICENCIATURA	ESCOLARIZADA	RETIRADO	20120202	15-06-2012
Balderas	LITIGACION Y ESTRATEGIAS DE DEFENSA EN JUICIOS ORALES	ESPECIALIDAD	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20121881	18-09-2012
Balderas	LITIGACION EN JUICIOS ORALES	MAESTRÍA	ESCOLARIZADA	VIGENTE	20121883	18-09-2012
Balderas	JUICIOS ORALES	ESPECIALIDAD	NO ESCOLARIZADA	VIGENTE	20120198	15-06-2012
Balderas	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	LICENCIATURA	NO ESCOLARIZADA	VIGENTE	20120199	15-06-2012
Balderas	ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	LICENCIATURA	NO ESCOLARIZADA	VIGENTE	20120201	15-06-2012
Balderas	CIENCIAS DE LA COMUNICACION	LICENCIATURA	NO ESCOLARIZADA	VIGENTE	20120203	15-06-2012
Balderas	CONTADURIA PUBLICA	LICENCIATURA	NO ESCOLARIZADA	VIGENTE	20120204	15-06-2012
Balderas	CRIMINALISTICA	LICENCIATURA	NO ESCOLARIZADA	VIGENTE	20120205	15-06-2012
Balderas	DERECHO	LICENCIATURA	NO ESCOLARIZADA	VIGENTE	20120206	15-06-2012
Balderas	PEDAGOGIA	LICENCIATURA	NO ESCOLARIZADA	VIGENTE	20120209	15-06-2012
Balderas	PSICOPEDAGOGIA	LICENCIATURA	NO ESCOLARIZADA	VIGENTE	20120210	15-06-2012

Balderas	LITIGACION Y ESTRATEGIAS DE DEFENSA EN JUICIOS ORALES	ESPECIALIDAD	NO ESCOLARIZADA	VIGENTE	20121882	18-09-2012
Balderas	LITIGACION EN JUICIOS ORALES	MAESTRÍA	NO ESCOLARIZADA	VIGENTE	20121884	18-09-2012
Balderas	INGENIERIA MECATRONICA	LICENCIATURA	ESCOLARIZADA	RETIRADO	20120207	15-06-2012
Balderas	INGENIERIA MECATRONICA	LICENCIATURA	NO ESCOLARIZADA	VIGENTE	20120208	15-06-2012

Cuadro elaborado de manera propia, con datos de SIRVOES, DGAIR, 2022

El 2012 fue el año de mayor crecimiento por parte del Centro en cuanto al reconocimiento de estudios y la oferta académica a sus clientes. Es importante señalar que el 15 de junio del 2012 se obtiene el reconocimiento de estudios a la Licenciatura en Pedagogía en la modalidad no escolarizada.

Para los años 2013 - 2018 el CESCIJUC obtuvo 86 RVOE a nivel nacional, es importante señalar que el número de RVOE se da por cada plan de estudios registrado y no por plantel (Olivier, 2005). En estos años el centro apertura los Planteles de Morelia, Sonora y Puebla, así como Lucio, Chapultepec, 222 y Erazo en la CDMX. Tal y como se muestra en la siguiente tabla, el número de RVOE que obtuvieron cada plantel.

De acuerdo con el registro en el Anuario Estadístico de la DGAIR (2021) en los años que van del 2010 al 2019, el CESCIJUC obtuvo más reconocimiento de la SEP. Incorporo 12, 725 Planes y Programas de estudio por medio del RVOE Federal.

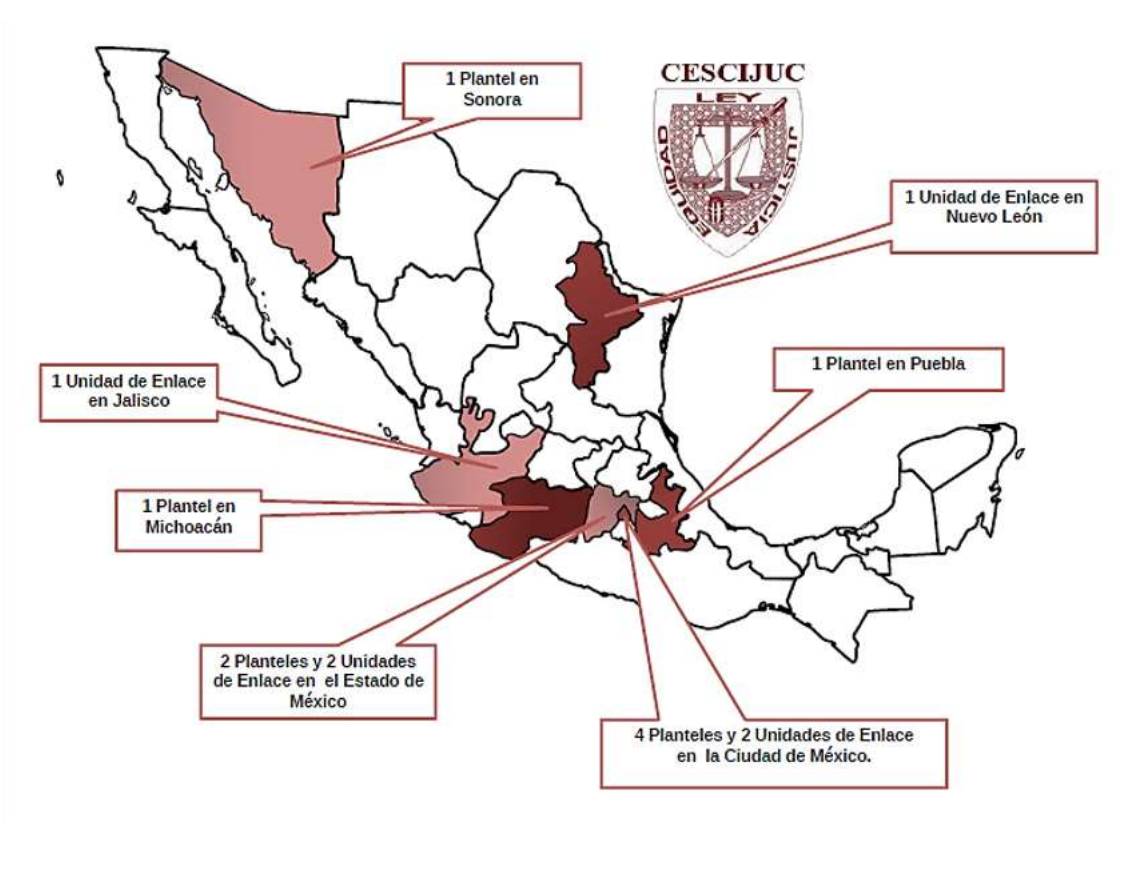
Tabla 11 - No. de RVOE obtenidos por entidad del 2013 -2018

Plantel	Entidad	No. de RVOE
Balderas	CDMX	12
Niños héroes		12
Erazo		1
Lucio		2
Chapultepec		2
222		2
Gustavo Baz	Edo. De México	4
Av. Central		4
Morelia	Morelia	11
Puebla	Puebla	13
Sonora	Sonora	23

Cuadro elaborado de manera propia, con datos de SIRVOES, DGAIR, 2022.

A la fecha el CESCOJUC cuenta con 11 planteles a nivel nacional: 8 en la Ciudad de México y Área Metropolitana y 3 al interior de la República Mexicana. Además, cuenta con 2 Unidades de Enlace en el Área Metropolitana y 3 al interior de la República Mexicana, como se aprecia en el siguiente mapa.

Ilustración 1 - Planteles y Unidades de Enlace del CESCIIJUC



Merino, R. (2018). Planteles CESCIIJUC [Ilustración]. En Manual de Mercadotecnia (CESCIIJUC ed., p. 15).

Las unidades de enlace del CESCIIJUC, son instancias encargadas de recibir y tramitar solicitudes de información, sin embargo, éstas también funcionan para la impartición de clases, los cuales ocupan los RVOE no escolarizados de la institución.

Es importante señalar dicha información, debido a que la normatividad de la Educación Superior no sanciona, ni tiene ninguna objeción ante dicha situación, por lo que el control que se lleva a cabo en estas circunstancias puede variar en las instituciones.

Matrícula del CESCIJUC

De acuerdo con el Anuario Estadístico de Educación Superior. Ciclo escolar 2020-2021 (2022) la matrícula de la ES corresponde a 4,983,204 alumnos, donde la mayor parte se centra en la Ciudad de México (CDMX), seguida del Edo. de México y Puebla. Tal y como se aprecia en la siguiente tabla.

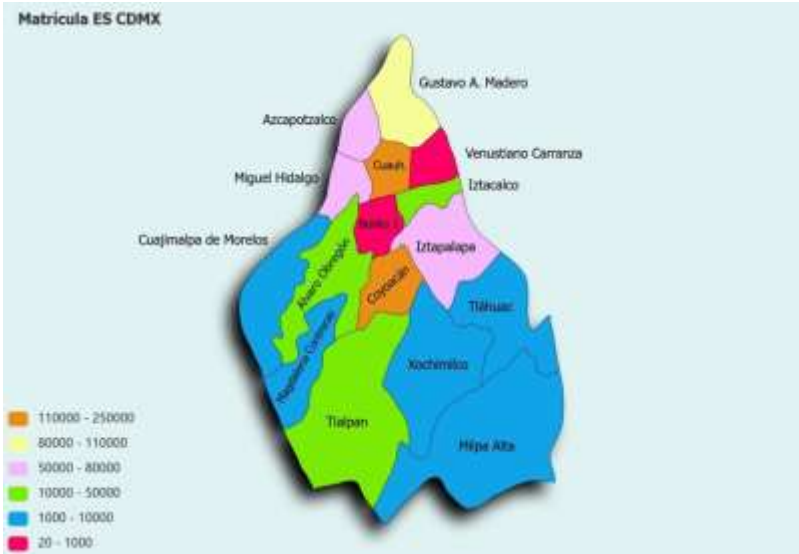
Tabla 12 - Matrícula Educación Superior

Entidad Federativa	Matrícula Mujeres	Matrícula Hombres	Matrícula Total
AGUASCALIENTES	33,251	29,410	62,661
BAJA CALIFORNIA	78,649	71,077	149,726
BAJA CALIFORNIA SUR	13,459	11,883	25,342
CAMPECHE	21,553	18,879	40,432
CHIAPAS	63,549	61,010	124,559
CHIHUAHUA	78,475	70,294	148,769
CIUDAD DE MÉXICO	437,427	411,893	849,320
COAHUILA	66,562	65,261	131,823
COLIMA	14,914	12,409	27,323
DURANGO	30,930	28,631	59,561
GUANAJUATO	102,558	95,580	198,138
GUERRERO	46,165	37,853	84,018
HIDALGO	61,214	53,666	114,880
JALISCO	151,042	134,997	286,039
MÉXICO	288,434	251,794	540,228
MICHOACÁN	71,727	63,254	134,981
MORELOS	39,999	34,568	74,567
NAYARIT	29,481	22,245	51,726
NUEVO LEÓN	143,651	141,289	284,940
OAXACA	44,912	37,612	82,524
PUEBLA	168,620	144,135	312,755
QUERÉTARO	51,385	45,555	96,940
QUINTANA ROO	27,259	24,673	51,932
SAN LUIS POTOSÍ	51,569	47,403	98,972
SINALOA	87,721	73,761	161,482
SONORA	67,582	61,226	128,808
TABASCO	45,046	43,740	88,786
TAMAULIPAS	73,881	66,794	140,675
TLAXCALA	20,402	17,375	37,777
VERACRUZ	129,302	120,077	249,379
YUCATÁN	44,532	41,744	86,276
ZACATECAS	31,705	26,160	57,865
Total, general	2,616,956	2,366,248	4,983,204

Cuadro elaborado de manera propia, con datos de Anuarios Estadísticos de Educación Superior. Ciclo escolar 2020-2021, 2022.

La CDMX cuenta 849,320 alumnos matriculados en instituciones públicas y privadas en sus 16 alcaldías. La alcaldía con mayor matrícula es la Cuauhtémoc con 205,819 alumnos, seguida de Coyoacán con 234,208 alumnos, mientras que la Venustiano Carranza cuenta 277 alumnos, siendo la alcaldía con menor matrícula de la CDMX en dicho nivel educativo. Tal y como se aprecia en el siguiente mapa.

Ilustración 2 - Matrícula Educación Superior CDMX



Mapa elaborado de manera propia, con datos de Anuarios Estadísticos de Educación Superior. Ciclo escolar 2020-2021, 2022.

Mientras que la matrícula de las IESP es de 356,351 alumnos, siendo la alcaldía Cuauhtémoc la que cuenta con la mayor matrícula en la CDMX, por el lado contrario la Venustiano Carranza es la de menor matrícula. Tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 13 - Matrícula Instituciones de Educación Superior Privadas

Alcaldía	Matrícula Total
ÁLVARO OBREGÓN	34,652
AZCAPOTZALCO	34,352
BENITO JUÁREZ	28,050
COYOACÁN	54,484
CUAJIMALPA DE MORELOS	1,822
CUAUHTÉMOC	99,059
GUSTAVO A. MADERO	14,685
IZTACALCO	3,122
IZTAPALAPA	20,983
LA MAGDALENA CONTRERAS	667
MIGUEL HIDALGO	11,190
MILPA ALTA	665
TLÁHUAC	17,595
TLALPAN	277
VENUSTIANO CARRANZA	96
XOCHIMILCO	34,652

Cuadro elaborado de manera propia, con datos de Anuarios Estadísticos de Educación Superior. Ciclo escolar 2020-2021, 2022.

El CESCIJUC se encuentra en la alcaldía Cuauhtémoc, siendo la alcaldía con mayor matrícula de la CDMX, con 99,059 alumnos inscritos, con 79 instituciones de educación superior privadas (ANUIES,2022). Véase Tablas de Instituciones de Cuauhtémoc.

Las tres instituciones que concentran la mayor matrícula a nivel alcaldía en la CDMX son:

1. Universidad del Valle de México
2. Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas
3. Universidad La Salle, A.C. - Ciudad De México

De las 3 instituciones mencionadas anteriormente, la matrícula más alta se concentra en las primeras dos. Las 4 instituciones con la menor matrícula en la alcaldía y que reportan una matrícula menor a 10 alumnos son:

1. Escuela Normal Superior F.E.P.
2. Hispano Americano
3. Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de México
4. Tecnológico Universitario S.C. (ANUIES,2022).

Tabla 14 - Instituciones de Cuauhtémoc

	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MATRÍCULA
1	ACADEMIA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN EN CIENCIAS FORENSES	950
2	ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA MEXICANA PARA LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN	92
3	CENTRO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y ARTE	144
4	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LAS AMÉRICAS	76
5	CENTRO DE ESTUDIOS ESCÉNICOS	12
6	CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS CARBONELL	211
7	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA CULTURA Y LAS ARTES CASA LAMM A.C.	333
8	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO	77
9	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS JURÍDICAS Y CRIMINOLÓGICAS	27,277
10	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES FRANCÉS MEXICANO	177
11	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y UNIVERSITARIOS IAMP	36
12	CENTRO DE POSTGRADOS DEL ESTADO DE MÉXICO	579
13	CENTRO UNIVERSITARIO ANGLO ESPAÑOL	66
14	CENTRO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO Y PUBLICIDAD	44
15	CENTRO UNIVERSITARIO ORT MEXICO	95
16	CENTRO UNIVERSITARIO SAN ÁNGEL	121
17	COLEGIO PROFESIONAL DE GRADUADOS	99
18	COLEGIO SUPERIOR DE GASTRONOMÍA	281
19	COLEGIO UNIVERSITARIO DEL DISTRITO FEDERAL	44
20	DIALOGO DE SABERES, A. C.	87
21	ENSEÑA POR MEXICO	104
22	ESCUELA BANCARIA Y COMERCIAL, S.C.	4,198
23	ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL DE JESÚS	213
24	ESCUELA DE PERIODISMO CARLOS SEPTIEN GARCÍA	194
25	ESCUELA DE POSGRADO DE HOMEOPATÍA DE MÉXICO	22
26	ESCUELA DE TÉCNICOS EN RADIOLOGÍA	124
27	ESCUELA HOLÍSTICA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	58
28	ESCUELA LIBRE DE DERECHO	641
29	ESCUELA LIBRE DE HOMEOPATÍA DE MÉXICO IAP	189
30	ESCUELA NORMAL BERTA VON GLUMER	70
31	ESCUELA NORMAL LA SALLE	41
32	ESCUELA NORMAL MAESTRO MANUEL ACOSTA	19
33	ESCUELA NORMAL SUPERIOR F.E.P.	9
34	FACULTAD DE ESTUDIOS PROFESIONALES Y POSTGRADOS	197
35	FACULTAD JUDICIAL DE DERECHO TRIBUTARIO	269
36	GVA CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN	298
37	HISPANO AMERICANO	7
38	ICONOS, INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN Y CULTURA	125
39	IMAM INSTITUTO MATEMÁTICO Y ACTUARIAL MEXICANO	71

40	INSTITUTO CARLOS LINDBERGH	76
41	INSTITUTO CESAR RITZ	46
42	INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO	7
43	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MODA	96
44	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL COLEGIO HOLANDÉS	894
45	INSTITUTO DE MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD	160
46	INSTITUTO LEONARDO BRAVO A.C.	676
47	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SINDICALES Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA FSTSE	5,251
48	INSTITUTO PEDAGÓGICO ANGLO ESPAÑOL	81
49	INSTITUTO SAE	871
50	INSTITUTO SUPERIOR DE INTERPRETES Y TRADUCTORES	150
51	INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES	442
52	INSTITUTO SUPERIOR MARIANO MORENO	288
53	INSTITUTO UNIVERSITARIO CAAAREM	437
54	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN ORTEGA Y GASSET MÉXICO	69
55	INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL PRADO	197
56	REC MÚSICA CENTRO DE ESTUDIOS MUSICALES	188
57	TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO S.C.	5
58	UDLAP JENKINS GRADUATE SCHOOL	142
59	UNIVERSIDAD CNCI	57
60	UNIVERSIDAD DE ESPAÑA Y MÉXICO	510
61	UNIVERSIDAD DE LA COMUNICACIÓN, S.C.	931
62	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS, A.C.	368
63	UNIVERSIDAD DE LONDRES	4,329
64	UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.	1,212
65	UNIVERSIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, S. C.	647
66	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO	27,326
67	UNIVERSIDAD GRUPO BECAS UDFSM	1,086
68	UNIVERSIDAD ICEL	361
69	UNIVERSIDAD INACE	34
70	UNIVERSIDAD INSURGENTES	754
71	UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL	210
72	UNIVERSIDAD INTERGLOBAL	260
73	UNIVERSIDAD LA SALLE, A.C. - CIUDAD DE MÉXICO	6,206
74	UNIVERSIDAD LATINA, S.C.	649
75	UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA, S.C.	585
76	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA AMERICANA	604
77	UNIVERSIDAD TEPANTLATO	395
78	UNIVERSIDAD TRES CULTURAS	3,407
79	UNIVERSIDAD UCUGS	1,402
	Total	99,059

Cuadro elaborado de manera propia, con datos de Anuarios Estadísticos de Educación Superior. Ciclo escolar 2020-2021, 2022

La matrícula total en la alcaldía Cuauhtémoc es de 99,059 alumnos, la mayor parte de estos se concentra en instituciones no incorporadas a la ANUIES con 64,949 alumnos, es decir, el 66 %; mientras que las instituciones incorporadas a la ANUIES tienen 34,110 alumnos, correspondiente al 34%.

Gráfica 3 - Instituciones incorporadas ANUIES

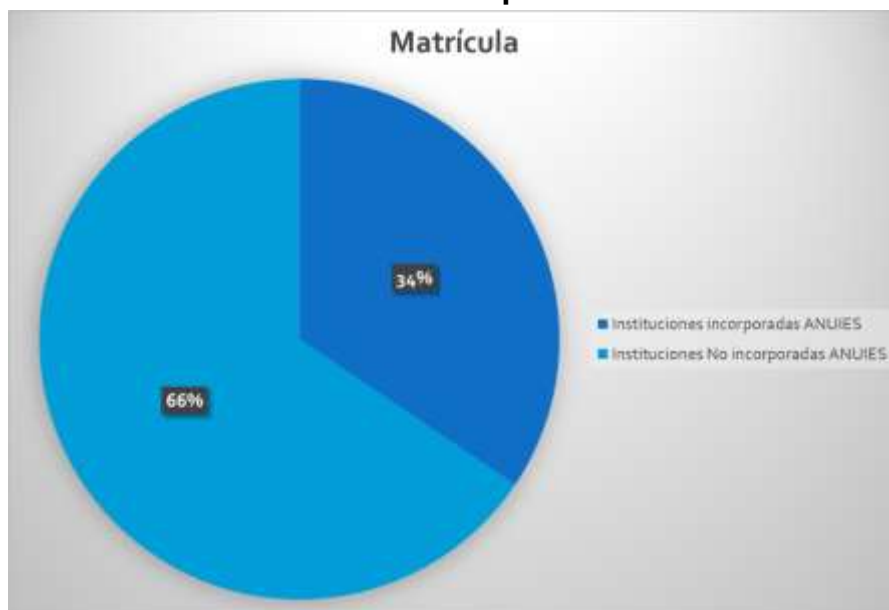


Gráfico elaborado de manera propia, con datos de Anuarios Estadísticos de Educación Superior. Ciclo escolar 2020-2021, 2022.

La matrícula en la Licenciatura en Pedagogía

La licenciatura en pedagogía es la encargada en formar profesionales comprometidos con la educación. De acuerdo con el Anuario Estadísticos de Educación Superior. Ciclo escolar 2020-2021 (2022) la matrícula de la Licenciatura en Pedagogía es de 89,280 estudiantes en todas las modalidades (escolarizada, no escolarizada y mixta) a nivel nacional. Sin embargo, existen 34 carreras más en pedagogía con una denominación complementaria, que a la suma dan un total de 91,200 estudiantes, tal y como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla 15 - Matrícula de la Licenciatura en Pedagogía

NOMBRE PROGRAMA EDUCATIVO	Matrícula Total
1 LICENCIADO EN PEDAGOGÍA	259
2 LICENCIADO EN PEDAGOGÍA CON OPCIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS	1
3 LICENCIADO EN PEDAGOGÍA CON OPCIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	10
4 LICENCIADO EN PEDAGOGÍA CON OPCIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS	1
5 LICENCIADO EN PEDAGOGÍA CON OPCIÓN EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL	12
6 LICENCIADO EN PEDAGOGÍA CON OPCIÓN EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	4
7 LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ACENTUACIÓN EN PEDAGOGÍA	33
8 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	89,280
9 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA APLICADA A LA DOCENCIA	19
10 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA BILINGÜE	138
11 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA CON TERMINAL EN CULTURA FÍSICA	1
12 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA CON TERMINAL EN EDUCACIÓN BÁSICA	22
13 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA CON TERMINAL EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	3
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA CON TERMINALES EN MATEMÁTICAS, ESPAÑOL, CIENCIAS	
14 NATURALES Y CIENCIAS SOCIALES	27
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA CON TERMINALES EN: EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN	
15 MEDIA SUPERIOR, EDUCACIÓN S	195
16 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DE LA DANZA FOLKLÓRICA MEXICANA	34
17 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS NATURALES	1
18 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	11
19 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DE LAS MATEMÁTICAS	3
20 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DEL ESPAÑOL	67
21 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DEL INGLÉS	51
22 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA	119
23 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	304
24 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA GERONTOLOGICA	26
25 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	28
26 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA MUSICAL	10
27 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA ORGANIZACIONAL Y EDUCATIVA	36
28 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA SOCIAL EDUCATIVA	0
29 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y COMPETENCIAS DOCENTES	196
30 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DESARROLLO EDUCATIVO	1
31 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DESARROLLO HUMANO	65
32 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	49
33 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y GESTIÓN DEL APRENDIZAJE	180
34 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
35 LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y PROCESOS EDUCATIVOS	13
	91200

Cuadro elaborado de manera propia, con datos de Anuarios Estadísticos de Educación Superior. Ciclo escolar 2020-2021, 2022

Los estados con mayor matrícula son el Estado de México con 20,742 estudiantes, seguidos de la CDMX con 14,560 y Veracruz con 9,352 estudiantes. Tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 16 - Matrícula de la Licenciatura en Pedagogía a Nivel Nacional

Entidad Federativa	Matrícula Total	Entidad Federativa	Matrícula Total
Aguascalientes	1,131	Nuevo León	466
Baja California	229	Oaxaca	1,991
Baja California Sur	786	Puebla	3,103
Campeche	177	Querétaro	48
Chiapas	2,927	Querétaro	2,197
Chihuahua	2,555	Quintana Roo	547
Ciudad De México	14,560	San Luis Potosí	569
Coahuila	281	Sinaloa	1,337
Colima	547	Sonora	1,597
Durango	80	Tabasco	595
Guanajuato	7,278	Tamaulipas	211
Guerrero	1,007	Tamaulipas	859
Hidalgo	839	Tlaxcala	255
Jalisco	4,755	Veracruz	9,352
México	20,742	Yucatán	589

Michoacán	5,326	Zacatecas	412
Morelos	1,776	Nayarit	415

Cuadro elaborado de manera propia, con datos de Anuarios Estadísticos de Educación Superior. Ciclo escolar 2020-2021, 2022

La CDMX cuenta con 14,560 alumnos matriculados en instituciones públicas y privadas en 13 de sus 16 alcaldías. La alcaldía con mayor matrícula es Coyoacán con 6,721 alumnos, seguida de Tlalpan con 2,044 y Cuauhtémoc con 1552 estudiantes, mientras que la Venustiano Carranza cuenta 7 alumnos, siendo la alcaldía con menor matrícula de la CDMX en dicho nivel educativo. Tal y como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla 17 - Matrícula de la Licenciatura en Pedagogía CDMX

Municipio	Matrícula Total
Álvaro Obregón	187
Azcapotzalco	872
Benito Juárez	501
Coyoacán	6,721
Cuajimalpa De Morelos	67
Cuauhtémoc	1,552
Gustavo A. Madero	1,341
Iztacalco	142
Iztapalapa	916
La Magdalena Contreras	1
Miguel Hidalgo	209
Tlalpan	2,044
Venustiano Carranza	7

Cuadro elaborado de manera propia, con datos de Anuarios Estadísticos de Educación Superior. Ciclo escolar 2020-2021, 2022

La creciente demanda por estudiar la licenciatura en pedagogía y la falta de lugares en el sector público, ocasionada por las políticas en educación, llevaron a la misma SEP hacer acuerdos para la incorporación de estudios al SNE, en este sentido las IESP abrieron espacios para captar a los estudiantes en algunas de las carreras que ofertan.

Tal es el caso del CESCIJUC, que se encuentra en la alcaldía Cuauhtémoc, donde se encuentran 7 instituciones privadas que ofertan la carrera en las modalidades escolarizada y no escolarizada. Siendo el CESCIJUC la institución con mayor matrícula con 484 estudiantes en la modalidad escolarizada y 322 estudiantes en la modalidad no escolarizada.

El CESCIJUC incorpora a su oferta académica la Licenciatura en Pedagogía el 26 de abril del 2010 en modalidad escolarizada, en la modalidad no escolarizada el 15 de junio del 2012 y finalmente por cambio del domicilio del plan 2010, fue aceptado 28 de junio 2018.

En el siguiente capítulo se realiza el análisis comparativo de los Planes de Estudio de la Licenciatura en Pedagogía del 2010,2012 y 2018, dicho análisis parte de buscar semejanzas y diferencias a partir de indicadores establecidos, a fin de demostrar las tendencias de formación por las que están creados los planes de estudio, así como el procedimiento y las recomendaciones emitidas por la SEP, en el marco de las estrategias de aseguramiento y mejora de la calidad.

Referencias

- (2005). Acta constitutiva Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas.
- ANUIES. (2022). Anuarios Estadísticos de Educación Superior. Ciclo escolar 2020-2021. [Recuperado de http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior](http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior)
- Ardoino. J. (1980). Perspectiva política de la educación. Madrid: Narcea.
- CESCOIJUC. (2015). Memoria CESCOIJUC 10 años. México: CESCOIJUC.
- CESCOIJUC. (2018). Proyecto CONOCER.
- ComunidadCESCOIJUC. (2013, 20 de mayo). Línea del tiempo CESCOIJUC. Recuperado de <https://youtu.be/Op-9QlzCKp4>
- Decreto que revalida los estudios hechos en el Instituto de Ciencias Sociales, Económicas y Administrativas, S. C. L. (1937, 27 enero). Diario Oficial de la Federación. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4514239&fecha=27/01/1937&cod_diario=192224
- Denzin, N. K. y Lincoln, Y. S. (2011). Introducción general. La investigación cualitativa como disciplina y como práctica. En Denzin, N. K. y Lincoln, Y. S. (2011). El campo de la investigación cualitativa. (pp. 43-101). Barcelona: Gedisa.
- DGAIR. (2017). Correo electrónico oficial. Información de trámites y servicios IPES Simplificadas.
- DGP. (2019). Layout RVOE Planes y Programas de Estudio.
- Díaz Barriga, Ángel; Mendoza Rojas, Javier. (Coord.), (2005). Educación superior y Programa Nacional de Educación 2001-2006: aportes para una discusión. México: ANUIES.
- Díaz, Enrique. (2022). Currículum Vitae. Disponible en: <https://www.enriquediazaranda.com/wpcontent/uploads/2022/02/CurrículumInternet.pdf>

- Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior. (2008). Expediente SR/03-025.1 al .4-08.
- Domínguez, G. (2018). *La educación al margen del Estado. La Escuela Libre de Michoacán, 1923 -1935* (Maestra). Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo. Disponible en: http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/xmlui/bitstream/handle/DGB_UMI_CH/307/FH-M-2018-0264.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Durkheim, Emilio (1989). *Educación y Sociología*. México: Colofón.
- Espinoza, O. y González, L. E. (2011). "Impacto de la Acreditación en instituciones y actores: el caso de Chile". En A. Servetto y D. Saur (comps.), *Sentidos de la universidad*, Córdoba, Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Espinoza, Oscar, & González, Luis Eduardo. (2012). Estado actual del sistema de aseguramiento de la calidad y el régimen de acreditación en la educación superior en Chile. *Revista de la educación superior*, 41(162), 87-109. Consultado en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602012000200005&lng=es&tlng=es.
- Formatos 911 de Educación Superior aplicados por la Secretaría de Educación Pública en coordinación con la ANUIES.
- Froebel Federico 1888), *La educación del hombre*. Traducción de Don Abelardo Núñez. D. Appleton y Cía. Nueva York, EUA.
- García, Francisco. (2010). *Memoria CESCIIJUC 5 años*. México: CESCIIJUC.
- Gómez Collado, Martha E. (2017). Panorama del sistema educativo mexicano desde la perspectiva de las políticas públicas. *Innovación educativa* (México, DF), 17(74), 143-163. Recuperado en 14 de abril de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732017000200143&lng=es&tlng=es.
- González Avelar, M., & Lara Sáenz, L. (2019). *Legislación mexicana de la enseñanza superior*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de

- México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Disponible en: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/9710>
- HEBO. (2022). Doctora Verónica Román Quiroz. Disponible en: <https://institutohebo.com/doctora-veronica-roman-quiroz/>
 - Instituto Mexicano para la Competitividad. (2019). Compara Carreras 2019. Recuperado de <https://imco.org.mx/compara-carreras-2019/>
 - Kant, Immanuel (1991), Pedagogía, Madrid, España, Akal.
 - Kerschensteiner, George. (1934). La educación cívica. Barcelona: Labor.
 - Latapí, Pablo. (2002). Una buena educación: Reflexiones sobre la calidad. En Valores, Calidad y Educación. Memoria del Primer encuentro internacional de educación. México: Editorial Santillana.
 - León, Aníbal. (2007). Qué es la educación. Educere, 11(39), 595-604. Recuperado en 14 de abril de 2022, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-49102007000400003&lng=es&tlng=es.
 - Ley General de Educación Superior (20 de abril del 2021). Diario Oficial de la Federación. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
 - Merino, Rachel. (2018). Manual de Mercadotecnia CESCIIJUC. México: CESCIIJUC.
 - Oliver Téllez, María Guadalupe. (2016). Privatización, el sentido público y la gratuidad en la universidad mexicana. Universidades, (67),53-64. [fecha de Consulta 9 de octubre de 2020]. ISSN: 0041-8935. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=373/37344015005>
 - Olivier Téllez, Guadalupe. (2007). Educación superior privada en México. Veinte años de expansión: 1982-2002. Universidad Pedagógica Nacional; Mas textos.
 - PJENL. (2021). Reseña curricular Dra. María Claudia Campuzano Caballero. Disponible en: <http://www.pjenl.gob.mx/SemanaMediacion/download/maria-claudia-campuzano-caballero.pdf>

- Rosales, Alfredo. (2022). Doctor Alfredo David Rosales Currículum Vitae.
- SEP. (2022). Reconocimientos de validez oficial de estudios del tipo superior. Recuperado de <https://www.sirvoes.sep.gob.mx/sirvoes/mvc/consultas>
- Stake, Robert. (1999). Investigación con estudio de casos. Madrid: Ediciones Morata
- Torres Aguilar, Morelos (2009). EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y UNIVERSIDADES POPULARES: EL MODELO DE EDUCACIÓN LIBRE EN LA UNIVERSIDAD POPULAR MEXICANA (1912-1920). Revista Historia de la Educación Latinoamericana, 12(),196-219. [fecha de Consulta 17 de Marzo de 2022]. ISSN: 0122-7238. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=86912021010>
- UNESCO. (1998). Plan de acción para la transformación de la educación superior en América Latina y el Caribe. CRESALC/CRES/PLAN/98 h. Caracas.
- Weber, Max. (1983). Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva. México: Fondo de Cultura Económica.

CAPÍTULO 4.- PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DEL CESCIJUC.

4.1 El campo de formación del pedagogo.

Desde la aparición de la pedagogía en México, las comunidades educativas han mostrado cierto interés en definirla, ya sea solo como disciplina teórica o como ciencia, lo que ha llevado a una discusión entre las comunidades por tratar de definir a dónde pertenece. En este sentido, Claudia Pontón (2011), señala que el problema que existe es la falta de claridad acerca de los términos educación, pedagogía, ciencia de la educación, teoría pedagógica, hecho que genera cuestionamientos sobre el estatus epistemológico del campo frente a otras disciplinas sociales.

De acuerdo con Mario Díaz (s/f) el campo de estudio de la educación y la pedagogía se estructura a partir de posiciones y de luchas por la dominación, ya sea económica, política, cultural o simbólica, esta lucha se da entre los agentes y/o instituciones.

La Real Academia Española (2022) define a la pedagogía como la práctica educativa o de enseñanza en una determinada área. Otros autores la definen como *“la disciplina que conceptualiza, aplica y experimenta los conocimientos referentes a la enseñanza de los saberes específicos en las diferentes culturas”* (Zuluaga, et al., 2011, p. 36).

En 1632 Juan Amos Comenio con la publicación de la Didáctica Magna, abrió el espacio para la reflexión sobre la enseñanza, el docente, el alumno, el contenido de la enseñanza y la institución escolar, siendo estas las categorías centrales de la pedagogía.

Considerando lo anterior, iniciemos por señalar que la pedagogía tiene como objeto de estudio la enseñanza como proceso de formación, y desde ahí reflexiona y opera sobre la didáctica, el currículo, la planeación, la evaluación y el aprendizaje, en tanto son procesos de la formación de sujetos.

La pedagogía es un campo interdisciplinario de saberes y prácticas, que establece la integración de los aportes teóricos y metodológicos de otras disciplinas, siempre

en función de explicar o intervenir los procesos de enseñanza. Así, la relación interdisciplinaria en el campo interpela para cumplir sus finalidades a un conjunto de ciencias humanas y sociales tales como la psicología, la sociología, la filosofía, la economía, la política, la historia, entre otras.

4.2 El campo laboral de la Pedagogía

El papel del pedagogo ha trascendido en diferentes ámbitos, se ubica no solo en la educación formal e informal, donde puede implementar sus conocimientos en instituciones educativas, en empresas, organizaciones, despachos, hospitales, entre otros ámbitos de aplicación.

En este sentido, la FES Acatlán de la UNAM (2006), donde se imparte la Licenciatura en Pedagogía, define los quehaceres profesionales donde puede ejercer un pedagogo, a partir de 6 áreas donde podrá sustentar sus saberes teóricos, metodológicos de acuerdo a los contextos donde se encuentre, estas son:

- **Docencia**
En dicha área el pedagogo podrá ejercer como docente de cualquiera de los niveles educativos pertenecientes al Sistema Nacional de Educación, de igual forma podrá participar en la capacitación o asesoramiento para la mejora de los procesos de enseñanza y formación de los docentes.
- **Orientación educativa**
Podrá fungir como orientador educativo, asistiendo a las personas en su proceso formativo, a partir de la prevención, desarrollo e intervención social.
- **Educación continua**
Permite diseñar o implementar cursos para la capacitación permanente o continua en cualquier ámbito o en un área específica.
- **Administración y gestión educativa**
La administración y gestión educativa se lleva principalmente en las instituciones educativas de los diferentes niveles, es la encargada de llevar a cabo el control y organización de servicios, la dirección, planeación, supervisión y evaluación de las distintas instituciones.
- **Comunicación educativa**

Se encargan de asesorar en el empleo de los materiales didácticos, el uso de la tecnología, así como la elaboración de esto, ya sea multimedia o libros de texto.

- **Investigación educativa**
Investigación especializada a partir de las distintas áreas o problemáticas que conforman la educación y que parten de la praxis del pedagogo.
- **Desarrollo curricular**
Elabora, analiza y evalúa los diferentes planes de estudio de las instituciones, así como la elaboración de proyectos y programas educativos, de una institución, empresa y organización, ya sea de carácter público o privado.

El campo laboral del pedagogo es diverso y dinámico, puede irse modificando conforme a las necesidades sociales que exijan su praxis.

4.3 La Licenciatura en Pedagogía en México

El 7 de abril de 1910 Porfirio Díaz expidió la integración de la Escuela Nacional de Altos Estudios de la Universidad Nacional, organizada en tres secciones, la de humanidades, la de ciencias exactas y la de ciencias sociales, cuyo objetivo era fomentar la investigación científica y formar profesionales de las escuelas secundarias y profesionales (Barrón, 2000).

En 1913 Ezequiel A. Chávez fue nombrado director de la Escuela de Altos Estudios por Victoriano Huerta, el entonces presidente del país, durante su gestión como director se creó una subdirección encargada de la formación de profesores de lengua nacional y literatura, para la educación secundaria, media y superior. En 1917, con la publicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableció el Departamento Universitario y Bellas Artes que quedó a cargo de la Universidad, aspecto que bajo el gobierno de Álvaro Obregón cambió al crearse la Secretaría de Educación Pública el 25 de julio de 1921 (Barrón, 2000).

De acuerdo con Concepción Barrón (2000) en 1926 Ezequiel A. Chávez modificó los planes de estudio de la Escuela de Altos Estudios y se aprobaron los estudios destinados a la formación de directores e inspectores de escuelas, esto

correspondía a los planes de política educativa establecida por José Vasconcelos para la formación de misioneros de la educación.

En 1928 se estableció la Escuela de Experimentación Pedagógica cuya finalidad era formar profesores para que aplicarían sus métodos y procedimientos didácticos. De acuerdo con Concepción Barrón (2000), para 1934 se crea el Departamento de Ciencias de la Educación en la Facultad de Filosofía y Letras, ofertando la Maestría en Ciencias de la Educación organizada en seis especialidades:

- Profesor de escuelas primarias
- Profesor de escuelas secundarias, preparatorias y normales
- Inspector de escuela
- Director, administrador y supervisor de sistemas de educación rural
- Trabajador social
- Directora o inspectora

Pidiendo como requisito ser docente de ejercicio y estar titulado como educadora o maestro normalista.

El presidente de la República Mexicana, Manuel Ávila Camacho expide la Ley Orgánica de Educación (1942) en la cual se establece la Escuela Normal Superior dependiente de la Secretaría de Educación Pública a cargo de Jaime Torres Bodet. A partir de ese momento, se creó el Departamento de Ciencias de la Educación, estableciendo dos cursos obligatorios, Técnica de la enseñanza e Historia de la educación.

Finalmente, a mediados de la década de 1950 la Facultad de Filosofía y Letras se organiza en ocho colegios y el Departamento de Ciencias de la Educación pasa a denominarse Colegio de Pedagogía, nombre con el que funciona hasta hoy, con programas de maestría y doctorado. Para 1959 se crea la licenciatura en pedagogía con una duración de tres años. Por su parte, Claudia Pontón (2011, p. 79) considera que, "con la creación de ese departamento, la pedagogía inicia su independencia del normalísimo y su vinculación con otras disciplinas como la psicología y la sociología".

A nivel nacional, los primeros Planes de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía datan a finales de los cincuenta, en las instituciones como la Universidad Veracruzana y la Universidad de Monterrey.

Al final de la década de los setenta se formula el Plan 79 de la Licenciatura en Pedagogía, en la nueva institución creada el 29 de agosto de 1978 por decreto presidencial, la Universidad Pedagógica Nacional, como institución pública de educación superior desconcentrada de la Secretaría de Educación Pública. Teniendo como fin prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación (DOF, 1978). Con esta institución se completa el conjunto de instituciones que en la zona metropolitana de la CDMX ofertan la licenciatura en pedagogía.

En cuanto a las Instituciones de Educación Superior Privadas (IESP) con programas educativos de la Licenciatura en Pedagogía, aunque fundadas entre los ochenta y los noventa, no es sino hasta la segunda década del siglo XXI cuando muestran un mayor desarrollo, particularmente en la zona metropolitana del Valle de México.

Actualmente, existen en la Ciudad de México 104 RVOE'S otorgados a las IESP para la carrera en Pedagogía, en trece de las dieciséis alcaldías que la conforman, cabe señalar que doce RVOES están retirados por parte de la SEP. (SEP, 2022). Tal y como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla 18 - Número de RVOE por Alcaldía en la CDMX

Alcaldía	RVOE Vigentes	Retirados
Álvaro Obregón	4	2
Azcapotzalco	3	
Benito Juárez	14	2
Coyoacán	9	2
Cuajimalpa De Morelos	1	
Cuauhtémoc	22	2
Gustavo A. Madero	10	1
Iztacalco	3	
Iztapalapa	12	3
Miguel Hidalgo	8	
Tlalpan	4	
Tláhuac	1	
Venustiano Carranza	1	

Cuadro elaborado de manera propia, con datos de SEP, 2022.

El número de RVOES (SEP, 2022) permite visualizar lo creciente que ha sido los planes y programas de estudio de la licenciatura en pedagogía, en los últimos años, de acuerdo, con el informe estadístico de la DG AIR (2021) el programa de estudio con más RVOES Federales en el área de educación es el de pedagogía con 772 registros a nivel nacional.

4.4 Matrícula de Licenciatura en Pedagogía

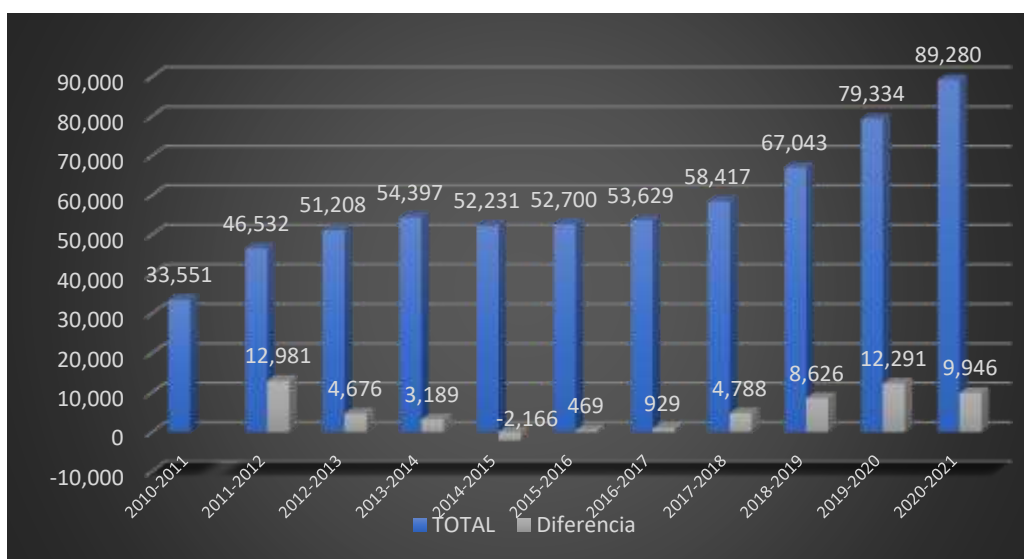
La licenciatura en pedagogía, como se veían anteriormente, ha sufrido transformaciones con el paso del tiempo, debido al crecimiento poblacional y la

demanda social del campo profesional, esto ha llevado a la creación de diversas instituciones tanto públicas como privadas con diferentes proyectos educativos.

La demanda de la licenciatura en pedagogía se ha incrementado en los últimos once años a nivel nacional; tan solo en el ciclo 2010 – 2011 había una matrícula de 33,551 estudiantes, para el siguiente ciclo 2011 – 2012 la matrícula aumento a 12,981 estudiantes (ANUIES, 2022).

El incremento de matrícula se dio del 2010 al 2014, sin embargo, en el ciclo 2014 – 2015 la matrícula disminuyo 2,166 estudiantes; y es hasta el ciclo 2019 – 2020 que la matrícula tiene un incremento significativo respecto a la de otros años, al aumentar 12,291 estudiantes dejando la matrícula total en 79,334 estudiantes de pedagogía a nivel nacional (ANUIES, 2022). Tal y como se aprecia en la siguiente gráfica.

Gráfica 4 - Matrícula de la Licenciatura en Pedagogía 2010 – 2021



Gráfica elaborada de manera propia, con datos de Anuarios Estadísticos de Educación Superior. Ciclo escolar 2010 – 2021.

El Estado de México tiene la mayor matrícula a nivel nacional con 20,742 estudiantes, seguido de la CDMX con 14,560 estudiantes, en términos de matrícula hay una diferencia de 6,182 estudiantes. Le sigue el estado de Veracruz con 9,352

estudiantes; Guanajuato con 7,278 estudiantes y Michoacán con 5,326 estudiantes (ANUIES, 2022).

Mientras que los estados reportados en el Anuario Estadístico de Educación Superior Ciclo Escolar 2020 - 2021 (2022), con la matrícula más baja, es decir, menor a trescientos estudiantes, en la Licenciatura en Pedagogía son:

1. Coahuila
2. Tlaxcala
3. Baja California
4. Campeche
5. Durango

De los estados enumerados anteriormente, los primeros tres tienen una matrícula arriba de los doscientos estudiantes, siendo el estado de Coahuila el que tiene una mayor matrícula con 281 estudiantes, seguido del estado de Tlaxcala con 255 estudiantes, Baja California con 229 estudiantes. Mientras que los últimos dos estados reportan una matrícula menor de los ciento cincuenta estudiantes, el estado de Campeche con 177 estudiantes y Durango con 80 estudiantes.

Matrícula de Licenciatura en Pedagogía en la CDMX por Alcaldía

La CDMX se ubica en segundo lugar nacional con mayor matrícula de Licenciatura en Pedagogía, con 14,560 alumnos en instituciones públicas y privadas en 13 de sus 16 alcaldías.

La alcaldía con mayor matrícula es Coyoacán con 6,721 alumnos, seguida de Tlalpan con 2,044 y Cuauhtémoc con 1,552 estudiantes, mientras que la alcaldía Magdalena Contreras cuenta con 1 estudiante (en el cuadro respectivo no se explica la razón institucional de porque solo aparece un estudiante en dicha alcaldía), para ser la alcaldía con menor matrícula de la CDMX. La distribución total por alcaldía se puede apreciar en la siguiente tabla.

Tabla 19 - Matrícula de la Licenciatura en Pedagogía CDMX

MUNICIPIO	MATRÍCULA TOTAL	MUNICIPIO	MATRÍCULA TOTAL
Álvaro Obregón	187	Iztacalco	142
Azcapotzalco	872	Iztapalapa	916
Benito Juárez	501	La Magdalena Contreras	1
Coyoacán	6,721	Miguel Hidalgo	209
Cuajimalpa De Morelos	67	Tlalpan	2,044
Cuauhtémoc	1,552	Venustiano Carranza	7
Gustavo A. Madero	1,341		

Cuadro elaborado de manera propia, con datos de Anuarios Estadísticos de Educación Superior. Ciclo escolar 2020-2021, 2022

De los 14,560 estudiantes que hay en la CDMX para la Licenciatura en Pedagogía, 9,048 pertenecen a las instituciones de educación superior privada (IESP) y 5,512 a las instituciones pública. De aquí la necesidad de revisar la matrícula de la formación de pedagogos porque de ella se desprende la importancia que el proceso de obtención del RVOE tiene para las instituciones de educación superior privada.

Las alcaldías con mayor matrícula en instituciones privadas es Coyoacán, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero, mientras que las alcaldías con menor matrícula en instituciones privadas es Tlalpan y Venustiano Carranza. Tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 20 - Matrícula de las Instituciones Públicas y Privadas de la CDMX por alcaldía

ALCALDÍA	TIPO DE SOSTENIMIENTO	Matrícula Total
Álvaro Obregón	Particular	187
Azcapotzalco	Particular	771
	Público	101
Benito Juárez	Particular	501
Coyoacán	Particular	3,614
	Público	3,107
Cuajimalpa De Morelos	Particular	67
Cuauhtémoc	Particular	1,416
	Público	136
Gustavo A. Madero	Particular	1,244
	Público	97
Iztacalco	Particular	108
	Público	34
Iztapalapa	Particular	916
La Magdalena Contreras	Público	1
Miguel Hidalgo	Particular	209
Tlalpan	Particular	8
	Público	2,036
Venustiano Carranza	Particular	7

Cuadro elaborado de manera propia, con datos de Anuarios Estadísticos de Educación Superior. Ciclo escolar 2020-2021, 2022

De acuerdo a la anterior tabla, las alcaldías que solo cuentan con sostenimiento privado son:

- Benito Juárez
- Cuajimalpa de Morelos
- Iztapalapa
- Miguel Hidalgo
- Venustiano Carranza

El predominio que han tenido las instituciones privadas al menos en esta carrera es del 62 % sobre el 38% de las instituciones públicas. En la CDMX la oferta de la Licenciatura en Pedagogía se ve reducida solo a dos instituciones públicas que son cabeza de sector, en este sentido se toman en consideración tanto sus sedes como sus unidades. Tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 21 - Matrícula de las Instituciones Públicas de la CDMX por alcaldía

MUNICIPIO	NOMBRE INSTITUCIÓN	NOMBRE PROGRAMA EDUCATIVO	MATRÍCULA TOTAL
Azcapotzalco	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 095	Licenciatura En Pedagogía	101
Coyoacán	Universidad Nacional Autónoma De México	Licenciatura En Pedagogía	3,107
Cuauhtémoc	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 094	Licenciatura En Pedagogía	136
Gustavo A. Madero	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 096	Licenciatura En Pedagogía	97
Iztacalco	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 098	Licenciatura En Pedagogía	34
La Magdalena Contreras	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 097	Licenciatura En Pedagogía	1
Tlalpan	Universidad Pedagógica Nacional, Ajusco, Unidad 092	Licenciatura En Pedagogía	2,036

Cuadro elaborado de manera propia, con datos de Anuarios Estadísticos de Educación Superior. Ciclo escolar 2020-2021, 2022

Lo anterior, posiciona a la alcaldía Coyoacán con la Universidad Nacional Autónoma de México y Tlalpan con la Universidad Pedagógica Nacional como las instituciones de mayor matrícula, al ser en ambos casos las sedes de los programas académicos de pedagogía, aunado que como he mencionado anteriormente son las cabezas de sector de dicho plan y programa de estudios.

La demanda que existe por estudiar en dichas instituciones, así como los pocos lugares que son ofertados, abren el camino a las instituciones de educación superior privadas, sobre todo las llamadas de absorción de demanda que, con costos bajos, instalaciones medianamente adecuadas ofertan a los rechazados del sector público continuar con sus estudios.

Matrícula de Licenciatura en Pedagogía en la Alcaldía Cuauhtémoc

La alcaldía Cuauhtémoc es una de las 16 demarcaciones territoriales de la CDMX, es considerada como el corazón de la ciudad, debido a que en ella se encuentra el centro histórico de la Ciudad de México, es la alcaldía con mayor matrícula de las IESP con 99,059 estudiantes inscritos en alguna de las 79 instituciones privadas que la conforman (ANUIES,2022).

Las IESP que ofertan la Licenciatura en Pedagogía son 7 instituciones en las modalidades *escolarizada* y *no escolarizada*, con un total de 1,416 estudiantes a nivel alcaldía (ANUIES,2022).

Las Instituciones que cuentan con una mayor matrícula son el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas, con 484 estudiantes para su modalidad escolarizada y 322 para la modalidad no escolarizada, seguida de la Universidad Tres Culturas, con 386 estudiantes en la modalidad escolarizada.

Las instituciones con menor matrícula que ofertan dicho plan y programa de estudios es el Centro de Estudios Avanzados de las Américas, con 24 estudiantes en la modalidad no escolarizada, seguido de la Universidad INACE con 5 estudiantes en la modalidad no escolarizada. (Ver Tabla Matrícula de la Licenciatura en Pedagogía alcaldía Cuauhtémoc).

Tabla 22 - Matrícula de la Licenciatura en Pedagogía alcaldía Cuauhtémoc

NOMBRE INSTITUCIÓN	MODALIDAD DE ESTUDIOS	NOMBRE PROGRAMA EDUCATIVO	MATRÍCULA TOTAL
Universidad Intercontinental	No Escolarizada	Licenciatura En Pedagogía	12
Centro De Estudios Avanzados De Las Américas	No Escolarizada	Licenciatura En Pedagogía	24
Centro De Estudios Superiores En Ciencias Jurídicas Y Criminológicas	Escolarizada	Licenciatura En Pedagogía	484
	No Escolarizada	Licenciatura En Pedagogía	322
Universidad De Londres	Escolarizada	Licenciatura En Pedagogía	58
	No Escolarizada	Licenciatura En Pedagogía	91
Universidad INACE	No Escolarizada	Licenciatura En Pedagogía	5
Universidad Insurgentes	No Escolarizada	Licenciatura En Pedagogía	34
Universidad Tres Culturas	Escolarizada	Licenciatura En Pedagogía	386

Cuadro elaborado de manera propia, con datos de Anuarios Estadísticos de Educación Superior. Ciclo escolar 2020-2021,2022.

Se debe considerar la matrícula de las IESP mencionadas anteriormente, para el análisis correspondiente sobre el tipo de formación que brindan dichas instituciones, así como la propuesta de sus planes y programas de estudio y su postura sobre el aseguramiento y mejora de la calidad educativa.

El Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas (CESCIJUC) quien es objeto de estudio de este trabajo, se localiza en la alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, se inscribe como una institución superior privada; que de acuerdo a los parámetros brindados en el primer capítulo se instaura como una institución de absorción de demanda.

4.5 La Licenciatura en Pedagogía en el CESCIJUC

La creciente demanda por estudiar la licenciatura en pedagogía y la falta de lugares en el sector público, ocasionada por las políticas en educación, llevaron a la misma SEP hacer acuerdos para la incorporación de estudios al SNE, en este sentido las IESP abrieron espacios para captar a los estudiantes en algunas de las carreras que ofertan.

Uno de los factores que juega un papel importante ante la oferta de múltiples instituciones es el costo (inscripción, colegiaturas, seguro, asignaturas, modalidad, entre otros) por estudiar en alguna de estas IESP, debido a que este determina al tipo de población a la que está dirigida, así como la infraestructura y equipamiento con el que cuenta y que de acuerdo a las políticas educativas también determinan el aseguramiento y mejora de la calidad educativa.

El CESCIJUC en el 2005 incorporó sus planes y programas de estudio a la SEP, de acuerdo con la entrevista realizada al Director del Instituto de Investigación (7 de diciembre 2021) esto fue un parteaguas para la institución, ya que logra su incorporación al SEN ofertando en un primer momento posgrados y posteriormente las licenciaturas.

La licenciatura en pedagogía se incorpora el 26 de abril del 2010 en modalidad escolarizada, el segundo plan de estudios es aceptada el 15 de junio del 2012 en la modalidad no escolarizada y finalmente por cambio del domicilio del plan 2010, fue aceptado 28 de junio 2018.

En este apartado se realiza el análisis comparativo de los planes de estudio de la Licenciatura en Pedagogía del 2010,2012 y 2018 del CESCIJUC, dicho análisis parte de buscar semejanzas y diferencias a partir de indicadores establecidos, a fin de demostrar las tendencias de formación por las que están creados los planes de estudio, así como el procedimiento y las recomendaciones emitidas por la SEP, en el marco de las estrategias de aseguramiento y mejora de la calidad.

Interpretando los principios e indicadores del RVOE los acuerdos, la concepción de calidad en el cumplimiento de los acuerdos.

Para llevar a cabo lo anterior se analizarán los indicadores mostrados en el siguiente cuadro:

Solicitud del Plan de Estudio	Descripción de los Planes de Estudio	Calidad según la Política Educativa	Recomendaciones del RVOE para el aseguramiento y mejora
Acuerdo por el cual está estructurado	Modelo teórico	Acuerdo secretarial 279	Documentación legal
Ingreso de solicitud	Estructura curricular y modalidad		Plan y programa de estudios
Aceptación del plan y programa de estudio	Perfil de ingreso		Académicos
No. de RVOE	Objetivos o finalidades de aprendizaje y perfil de egreso		Infraestructura
	Académicos		
	Infraestructura y equipamiento		

Solicitud de Plan de estudios

La solicitud del plan de estudios enmarca el acuerdo secretarial por el cual fue presentado el PE de la Licenciatura en Pedagogía, el ingreso de la solicitud, aceptación y número de RVOE por parte de la DGAIR.

Descripción del Plan de estudio

El plan de estudios define la organización curricular, la descripción, por escrito y en forma gráfica, de un modelo que muestre las experiencias de aprendizaje proporcionadas por una institución educativa, de manera planificada, secuenciada, sistemática, que se realiza con el propósito de lograr en sus estudiantes, las competencias del perfil de egreso correspondiente, dentro de un plazo de tiempo determinado, las que deben ser supervisadas por la propia institución, pudiendo ser llevadas a cabo dentro o fuera de sus propias instalaciones (Secretaría de Educación Pública, 2016)

Entre los requisitos que enmarca el PE son:

- Modelo teórico

“son representaciones simplificadas del sistema educativo, sus elementos y relaciones, que se organizan de acuerdo al marco teórico desde el cual se les comprende.” (Martínez, 2013)

- Estructura curricular y modalidad

En la estructura curricular está conformada por el área, denominación de asignatura, clave de asignatura, seriación, horas bajo docente e independientes, créditos, tipo de instalaciones, las cuales se encuentran en el mapa curricular.

Las modalidades indican la manera en que se imparte la educación, éstas se dividen en escolarizada, no escolarizada y mixta.

Modalidad escolarizada – “se caracteriza por desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje, principalmente en las Instalaciones y, en su caso, Instalaciones especiales de los Particulares, con coincidencias espaciales y temporales entre alumnos y personal académico” (SEP, 2017, Art. 13)

Modalidad no escolarizada - “el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, se lleva a cabo a través de una Plataforma tecnológica educativa, medios electrónicos o mediante procesos autónomos de aprendizaje y/o con apoyos didácticos. Las actividades de aprendizaje deberán reflejar el uso de la Plataforma tecnológica educativa o identificar los recursos sugeridos para los procesos autónomos de aprendizaje.” (SEP, 2017, Art. 13)

Modalidad mixta – “se caracteriza por ser un modelo que brinda flexibilidad al combinar estrategias, métodos y recursos de las modalidades escolar y no escolarizada” (SEP, 2017, Art. 13)

- Perfil de ingreso

Son los requisitos que integra el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que debe reunir y demostrar el aspirante a cursar cualquier licenciatura.

- Objetivos o finalidades de aprendizaje y perfil de egreso

Los objetivos o finalidades de aprendizaje son el conjunto de conocimientos, aptitudes o conductas que los estudiantes deben aprender, comprender o ejecutar como resultado de un aprendizaje.

El perfil de egreso son las capacidades, los conocimientos y habilidades que debe haber adquirido el estudiante al finalizar la licenciatura.

- Académicos

Los académicos son los docentes, profesores o personal que impartirá las distintas asignaturas que conforman la Licenciatura, de acuerdo con la SEP (2017) estos se dividen en académicos de asignatura o académicos de tiempo completo, para los cuales deberán poseer como mínimo el título, diploma o grado correspondiente al nivel educativo en que se desempeñarán, debiendo observarse que:

El personal académico de asignatura tendrá como actividad fundamental en el Plantel la docencia, en la que podrá incluirse las actividades vinculadas con la tutoría,

El personal académico de tiempo completo, adicionalmente a la docencia, desempeñará alguna de las actividades siguientes:

- Investigación o aplicación innovadora del conocimiento;
- Participación en el diseño o actualización de los Planes y Programas de estudio y de los materiales didácticos correspondientes;
- Responsable de carrera;
- Asesoría;
- Tutoría, o
- Gestión académica.

- Infraestructura y equipamiento

La infraestructura y equipamiento con el que cuente el plan de estudios, deberá contar con espacios que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas para el adecuado desarrollo del proceso educativo.

Calidad según la Política Educativa

En el caso de la Educación Superior (ES) la calidad es caracterizada y medida, a partir de ciertos indicadores plasmados en los acuerdos para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) y que forman parte indispensable para su obtención.

Recomendaciones del Plan de Estudios

Las recomendaciones para la mejora del Plan de Estudios son emitidas por el departamento de diseño curricular de la DGAIR, el cual revisa cada uno de los documentos entregados por las instituciones de educación superior para su VoBo, en este sentido en algunas ocasiones emite algunas recomendaciones para su mejora, aceptación y obtención del RVOE.

Los indicadores mencionados anteriormente, permitieron identificar los principales rasgos para la conformación y elaboración de los planes de estudios, de igual forma, estos permitieron hacer un análisis de lo contenido en los planes 2010,2012 y 2018 respectivamente. Es importante, señalar que los indicadores están basados en lo establecido por Concepción Barrón (2000) y la metodología de diseño curricular para la educación superior de Frida Díaz Barriga, y otros (2020) y principalmente lo establecido por los Acuerdos para la obtención del RVOE.

Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía 2010

El Plan de Estudios del 2010 en la Licenciatura en Pedagogía surge a partir de un análisis realizado por parte de la Rectoría y Dirección Académica del CESCIJUC en 2009 en busca de incrementar su oferta académica a nivel superior (Entrevista, 9 de diciembre del 2021). De acuerdo a los expedientes que obran del centro, en el 2009 es cuando empiezan incursionar en las licenciaturas, es así como surge el plan de estudios de la licenciatura en pedagogía.

En este sentido, según testimonio del responsable (Entrevista, 9 de diciembre del 2021) los planes y programas de estudio se estructuraron a partir del Acuerdo 279 para la obtención del RVOE. El interés principal en ese momento del CESCIJUC era cumplir con los requisitos que marcaba el acuerdo y poder así impartir estudios con validez oficial, por lo cual el plan de estudios se diseñó con los requisitos obligatorios que enmarcaba el acuerdo. Es así como el 26 de abril del 2010 la SEP por medio de la DG AIR otorga el RVOE No. 20100633 a la Licenciatura en Pedagogía.

Descripción de los Planes de Estudio

En la revisión del Plan de Estudios 2010 de la Licenciatura en Pedagogía del CESCIJUC, parte de los siguientes indicadores:

Modelo teórico

El modelo teórico no viene en ningún apartado del plan de estudios, sin embargo, a partir de los discursos marcados en su misión y visión del centro, parten de la teoría crítica, buscan hacer consientes, responsables y sobre todo críticos a los estudiantes, renunciando a concebir a la escuela como un simple espacio de instrucción, sino como una zona de lucha, donde todos participan (Entrevista, 9 de diciembre del 2021).

Estructura curricular y modalidad empleada

El plan de estudios presenta un modelo curricular rígido, donde las asignaturas están claramente definidas, así como la secuencia de estas. Se estructura en nueve cuatrimestres, con un total de 42 asignaturas enunciadas de manera obligatoria. Es

importante resaltar que no hay áreas de formación, ni ejes temáticos que guíen la concepción de como está planteado; sin embargo, la Directora en funciones en ese momento resalta que la institución los concibe en tres áreas de formación (todos sus planes y programas de estudio), básica, intermedia y profesional, que abarcan tres cuatrimestres cada una, en el caso de las licenciaturas (Entrevista, 7 de diciembre del 2021).

La modalidad empleada es escolarizada, caracterizada por la presencia de estudiantes y profesores en las aulas y espacios de la institución educativa, con horarios de clase programados (IPN, 2022). Las horas planteadas en el mapa curricular corresponden a 2624 con docente y 2296 de manera independiente, con un total de 307.5 créditos, mismas que cumplen con lo marcado en el acuerdo 279.

Se manejan la misma carga de horas en cada una de las asignaturas, tanto con docente como independiente, no refleja alguna diferenciación entre las asignaturas, tiene el mismo valor tanto las de formación básica como profesionales, las teóricas de las prácticas, todas tienen la misma jerarquía a nivel curricular. En estricto sentido es una problemática y principalmente se debe que, al momento de diseñar el plan de estudios, no se tenía claro el modelo de formación que ayudará a estructurar el mapa curricular, así como la ayuda de especialistas de la licenciatura.

Presenta un plan de evaluación, pero no trae periodicidad de cada cuando lo van a realizar, describe dos tipos de evaluaciones internas y externas. Es importante mencionar que los 17 años que estuvo vigente no se realizó ninguna actualización de contenido, ni estructural del plan y programas de estudio.

Perfil de ingreso

El acuerdo 279 entre sus requisitos no pide perfil de ingreso, como requisito obligatorio, lo único que mencionan es el antecedente académico para poder ingresar a dicho nivel educativo. El CESCIIJUC lo único que menciona en su plan de estudios es el certificado de nivel medio superior, mismos requisitos que pide al momento de la inscripción, en cualquiera de sus instalaciones.

Objetivos o finalidades de aprendizaje y perfil de egreso

Enuncia ocho objetivos generales del plan de estudios, los cuales denotan el compromiso social que tienen, marcando como objetivo primordial que los futuros egresados de dicho plan conozcan la estructura de la pedagogía del país.

En términos generales mantienen la importancia social, sin embargo, los objetivos son repetitivos y limitados en cuanto a que se busca de un futuro egresado en pedagogía, es conveniente plantear si realmente solo se quiere que conozcan la estructura de la pedagogía; es decir, no tiene una directriz o una línea de formación final, lo cual proviene desde la concepción del tipo de hombre quieren formar.

Al compararlos con el perfil de egreso, tienen similitudes y congruencia con lo planteado en sus objetivos generales del plan de estudio. Es muy limitativo en cuanto a conocimientos y habilidades de lo que podrá llevar a cabo un futuro egresado.

Académicos

De acuerdo al expediente y la información proporcionada por la Directora Académica, se entrega la propuesta académica del primer cuatrimestre a la SEP, para su validación, está conformada por cuatro docentes de asignatura que acreditan tener como mínimo la licenciatura y que su perfil de egreso es el adecuado para la implementación de cada una de las asignaturas (Entrevista, 7 de diciembre 2021).

Para el caso de los profesores de tiempo completo, el acuerdo menciona que al menos 7 de las asignaturas que conforman el plan de estudios, deberán tener un docente de tiempo completo. El expediente cuenta al menos en el primer cuatrimestre con los papeles de un docente de tiempo completo, donde no solo acredita tener el grado de maestría, sino también anexan publicaciones que permitan vincularlo con el área de investigación, que es parte de las actividades que deben llevar a cabo.

Infraestructura y equipamiento

El plantel reportado en la solicitud para el plan de estudios es el plantel de Balderas 138, Col. Centro, Cuauhtémoc, considerado como el plantel central o sede de la institución, mismo que se ve reflejado en la página de SIRVOES.

El plan de estudios no reporta ni laboratorios, ni talleres para ninguna de las asignaturas, sin embargo, la institución cuenta con laboratorios de computación. Por lo cual su principal infraestructura son las aulas o salones de clase con las que cuenta, en este caso son 25 salones distribuidos en tres pisos.

Calidad según la Política Educativa

El 10 de julio 2000 se publica por parte de la SEP el Acuerdo 279 donde se establecen los trámites y procedimientos para la obtención del RVOE de tipo superior, dicho acuerdo es el primero que muestra la homologación en los requisitos en cuanto a horas, créditos y formatos para la presentación de los planes y programas de estudios para su incorporación como parte del Sistema Educativo Nacional.

Es a partir de este acuerdo y como se ha señalado en capítulos anteriores, los particulares podrán solicitar a la autoridad correspondiente la incorporación de sus estudios al Sistema Educativo Nacional, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para impartir Educación de tipo Superior.

El plan de estudios, como se había mencionado anteriormente, se estructuró a partir del Acuerdo 279, el cual establece como obligatorios los siguientes requisitos:

- Objetivos generales del plan de estudios
- Perfil del egresado que contenga conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas
- Criterios y procedimientos de evaluación y acreditación
- Estar integrados por un mínimo de 300 créditos para licenciatura
- Establecer 2400 horas como mínimo bajo la conducción de un académico, en la modalidad escolarizada (SEP, 2000)

La propuesta docente que presenta el plan de estudios corresponde a lo marcado en el Acuerdo 279, con los siguientes requisitos:

- Tener un título, diploma o grado correspondiente al nivel educativo en que se desempeñará
- Acreditar la preparación necesaria, ya sea por experiencia docente, laboral y/o profesional.
- Para los docentes de tiempo completo deberán incluir docencia, investigación y tutores de estudiantes (SEP, 2000).

Al analizar el plan de estudios, se encuentran ciertas deficiencias en su planteamiento de proyecto educativo para la formación de pedagogos. Pero en términos de política educativa se puede hablar de que el programa tiene calidad, debido a que cumple con los requisitos marcados por la autoridad educativa, para el reconocimiento de estudios de este nivel.

Por lo cual se tendría que plantear un cuestionamiento muy fuerte sobre la calidad no entendida en términos de servicios o de infraestructura y de cumplimiento de requisitos de los planteles; sino en términos de una buena formación para los futuros profesionistas en el área educativa, donde seguramente se encontrarán que muchas de las escuelas no tienen un modelo de formación o en su caso un verdadero proyecto educativo.

Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía 2012

El 2012 fue el año de mayor crecimiento no solo en la oferta académica, sino a nivel matrícula, de acuerdo con la Directora Académica, el crecimiento fue a tal magnitud que empezaron a ofertarse los planes de estudio en distintos estados de la república, sin embargo, al no existir el presupuesto suficiente para abrirlos como plantel, el Rector junto con el Director Académico en ese momento, tomaron la decisión de abrir en las Ciudades de Morelia, Guadalajara y Hermosillo unidades de enlace (Entrevista, 7 de diciembre 2021).

Para poder funcionar como unidad de enlace es necesario obtener los RVOE en la modalidad no escolarizada, por lo cual el Centro se planteó abrir la mayoría de su oferta académica en la modalidad no escolarizada, sobre todo los programas que estaban teniendo impacto en las diferentes ciudades (Entrevista, 7 de diciembre 2021).

Por su parte, el Director del Instituto menciona que dicha modalidad no solo en ese momento les permitía ofertar como unidades de enlace, sino que les abría las puertas para la incursión de programas a distancia y apoyados de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información (Entrevista, 9 de diciembre 2021). Nuevamente, fue el encargado de elaborar los planes y programas de estudio, en este caso, el correspondiente a la Licenciatura en Pedagogía en la modalidad no escolarizada, a partir del Acuerdo 279, el cual estuvo vigente 17 años y por él se estructuraron la mayor parte de los planes y programas no solo del CESCIJUC, sino de la mayoría de las IESP.

El 15 de junio del 2012 se obtiene el RVOE No. 20120209 a la Licenciatura en Pedagogía en la modalidad no escolarizada, en el domicilio Balderas No. 138, Colonia Centro, CP. 06070.

Descripción de los Planes de Estudio

En la revisión del Plan de Estudios 2012 de la Licenciatura en Pedagogía del CESCIJUC, parte de los siguientes indicadores:

Modelo teórico

Al igual que el plan de estudios 2010, el CESCIJUC no presenta en ninguno de sus planes de estudio, un modelo teórico, donde precise las características, funciones, materiales, así como a partir de qué teoría concibe el ser humano que pretende formar. Sin embargo, el Director de la institución menciona que el plan de estudios está desarrollado bajo la teoría crítica, buscando no solo hacer consientes y responsables a los estudiantes, donde a la institución la conciben como una zona de lucha, donde todos participan (Entrevista, 9 de diciembre 2021).

Estructura curricular y modalidad empleada

El plan de estudios presenta un modelo curricular rígido, con 42 asignaturas divididas en 9 cuatrimestres de manera obligatoria. El mapa curricular no presenta áreas de formación, ni ejes temáticos que guíen la concepción de como está planteado. La Directora Académica resalta que la institución, si bien no enuncia en sus planes de estudio las áreas de formación, ellos las conciben a partir de formación básica, intermedia y profesional, siendo esta última la de mayor concentración en cada una de las licenciaturas (Entrevista, 7 de diciembre 2021).

Retomando lo anterior, las áreas de formación estarían conformadas de la siguiente manera:

Formación básica de 1 a 3 cuatrimestres

Formación intermedia de 4 a 6 cuatrimestres

Formación profesional de 7 a 9 cuatrimestres

La modalidad empleada es no escolarizada, caracterizada por “no asistir a clases en lugares y horarios definidos, promoviendo el estudio independiente por parte de los estudiantes” (IPN, 2022). En ese sentido, el Acuerdo 279 define a la modalidad como la destinada a los estudiantes que adquieren una formación profesional, sin necesidad de asistir a un plantel o campus institucional (SEP, 2000).

Las horas planteadas en el mapa curricular corresponden a 1,920 con docente y 3,000 de manera independiente, con un total de 307 créditos, mismas que cumplen

con lo marcado en el acuerdo 279, donde señala que éstas deberán ser menores a lo establecido en la modalidad escolarizada.

Se manejan la misma carga de horas en cada una de las asignaturas, no hay una variación entre las asignaturas de formación básica, intermedia y profesional, esto se debe, que al momento de diseñar el plan de estudios no se tenía claro el modelo de formación que ayudará a estructurar el mapa curricular, así como la ayuda de especialistas de la licenciatura.

Presenta un plan de evaluación, pero no trae periodicidad de cada cuando lo van a realizar; describe dos tipos de evaluaciones internas y externas, dicho programa aún es vigente y se sigue implementando en las unidades de enlace, como en la virtualidad. En el tiempo que lleva vigente no ha sufrido ninguna actualización o cambios en el contenido curricular, todo se mantiene tal cual.

Perfil de ingreso

El acuerdo 279 entre sus requisitos no pide perfil de ingreso, como requisito obligatorio, lo único que mencionan es el antecedente académico para poder ingresar a dicho nivel educativo. El CESCIJUC lo único que menciona en su plan de estudios es el certificado de nivel medio superior, mismos requisitos que pide al momento de la inscripción, en cualquiera de sus instalaciones.

Objetivos o finalidades de aprendizaje y perfil de egreso

El plan de estudios cuenta con ocho objetivos generales, dando mayor carga o al menos lo mencionan como su objetivo principal lo siguiente:

El objetivo primordial del plan de estudios es la formación de pedagogos que conozcan a fondo la estructura de la pedagogía en nuestro país, con el objeto de colaborar en el progreso social y educativo para el bien común que demanda la sociedad mexicana, mediante las herramientas académicas asimiladas. (CESCIJUC, 2012).

Dicho objetivo mantiene la importancia social que deben de tener, así como sus principales funciones de la ES; sin embargo, los otros 7 objetivos que mencionan en dicho apartado, son repetitivos y en sentido estricto son muy limitativos, para las ocupaciones e intereses del planteamiento del plan de estudios.

Aunado a lo anterior se puede ver en el plan de estudios que no hay una directriz o una línea o líneas de formación final, de lo que se pretende conseguir con el plan de estudios, parte de dicha problemática es que no hay un modelo de formación establecido para esta licenciatura.

Al revisar el perfil de egreso, este se plantea en conocimientos, habilidades y actitudes de lo que será capaz de realizar el futuro egresado de la licenciatura en pedagogía.

Al hacer un análisis de congruencia entre los objetivos generales del plan de estudios y el perfil de egreso, hay muchas similitudes y sus rasgos son coherentes; sin embargo, y como ya he mencionado anteriormente, es muy limitativo en cuanto a qué es lo que realmente podría realizar un egresado de dicha carrera.

Considero que un egresado no solo podrá aplicar los conocimientos aprendidos en las asignaturas, sino que debería de tener un mayor campo de inserción, dirigido a un fin o área en específico. En esta ocasión no se analizaron los objetivos por asignatura para compararlos con el perfil de egreso, pero de hacerlo se encontraría con la poca congruencia que existen entre los dos.

Académicos

De acuerdo al expediente y la información proporcionada por la Directora Académica, se entrega la propuesta académica del primer cuatrimestre a la SEP, para su validación, está conformada por cuatro docentes de asignatura que acreditan tener como mínimo la licenciatura. Para el caso de tiempo completo, el expediente cuanta al menos en el primer cuatrimestre con los papeles de un docente de tiempo completo, donde no solo acredita tener el grado de maestría, sino anexa publicaciones que permitan vincularlo con el área de investigación, que es parte de las actividades que deben llevar a cabo.

Es importante señalar que los expedientes de los docentes que se ingresaron en el 2010 y que fueron aceptados, se ingresaron nuevamente en las mismas asignaturas en el plan de estudios 2012.

Infraestructura y equipamiento

El plantel reportado en la solicitud de RVOE para impartirlo es el Plantel de Balderas o mejor conocido como plantel Sede, de acuerdo a la página de SIRVOES. El plantel se encuentra ubicado en Balderas 138, Col. Centro, CP.06070, Cuauhtémoc.

En este aspecto, mencionan que el plan de estudios se impartirá por guías o manuales por asignatura, así como brindar asesorías en las diferentes planteles y unidades de enlace con las que cuenta la institución por parte de un docente. No se menciona alguna modalidad tecnológica o alguna plataforma para su impartición.

Calidad según la Política Educativa

El 10 de julio 2000 se publica por parte de la SEP el Acuerdo 279 donde se establecen los trámites y procedimientos para la obtención del RVOE de tipo superior. Es a partir de este acuerdo que se elaboraron los planes y programas de estudio, a partir del Acuerdo 279 dicho acuerdo establece como obligatorios los siguientes requisitos:

- Objetivos generales del plan de estudios
- Perfil del egresado que contenga conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas
- Criterios y procedimientos de evaluación y acreditación
- Estar integrados por un mínimo de 300 créditos
- Establecer 2400 horas como mínimo bajo la conducción de un académico, en la modalidad escolarizada (SEP, 2000)

La propuesta docente que presenta el plan de estudios corresponde a lo marcado en el Acuerdo 279, con los siguientes requisitos:

- Tener un título, diploma o grado correspondiente al nivel educativo en que se desempeñará

- Acreditar la preparación necesaria, ya sea por experiencia docente, laboral y/o profesional.
- Para los docentes de tiempo completo deberán incluir docencia, investigación y tutor de estudiantes (SEP, 2000).

En términos de política educativa se puede hablar de que el plan de estudios al cumplir con las características enunciadas en los acuerdos, tiene calidad al cumplir con todo lo planteado por la SEP; sin embargo, es de cuestionarse el tipo de formación que están recibiendo los estudiantes al no haber una congruencia entre las partes que lo componen y al no mostrar un proyecto educativo que lo sustente, que va más en caminado al tipo de formación. En donde las políticas educativas definen como calidad educativa, donde la infraestructura, equipamiento, nivel de los docentes, relaciones o redes, importan más que el modelo de formación de un alumno y futuro profesionista.

Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía 2018

El Plan de Estudios del 2018 de la Licenciatura en Pedagogía surge por nuevos intereses por parte de la Dirección Académica y Rectoría, quienes, al verse rebasados por la matrícula, deciden hacer una desconcentración por áreas administrativas, con el supuesto de que tal modificación podría ser el sustento para cambiar el nombre de Instituto a Universidad, al contar en sus planes y programas de estudio con cinco áreas del conocimiento, establecidas por la SEP (Entrevista, 7 de diciembre 2021).

En este contexto, es posible conjeturar además que el para el cambio de domicilio de los planes y programas de estudio, se debió a los daños causados por el temblor del 19 de septiembre del 2017, debido a que las fechas de solicitud de cambio de registro coinciden con las fechas de valoración de los daños del edificio.

Para ello se decidió cambiar los planes y programas de estudio de las distintas licenciaturas a otros inmuebles, por lo cual se solicitó a la DGAIR el cambio de domicilio para el Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía del 2010.

En este sentido se retomó el plan de estudios vigente (2010), se realizaron las solicitudes correspondientes y el plan y programas de estudio se mantuvo tal cual se autorizó en el 2010, no hubo una actualización de este. Por lo cual la DGAIR otorgo el RVOE No. 20180750 al Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía.

Descripción de los Planes de Estudio

En la revisión del Plan de Estudios 2018 de la Licenciatura en Pedagogía del CESCIJUC, se denota que el plan de estudios 2018 (vigente) es el mismo que el del 2010, en el cual se encontraron las siguientes observaciones:

Modelo teórico

El modelo teórico no viene en ningún apartado del plan de estudios, sin embargo, a partir de la entrevista realizada (9 de diciembre 2021) y los discursos marcados en su misión y visión del centro, parten de la teoría crítica, buscan hacer consientes, responsables y sobre todo críticos a los estudiantes, renunciando a concebir a la

escuela como un simple espacio de instrucción, sino como una zona de lucha, donde todos participan.

La teoría crítica entendida como una forma de reflexión en torno, a que los sujetos observados y los observadores de la ciencia, están constituidos socialmente y deben ser analizados e interpretados desde su contexto histórico – social, surgida con la Escuela de Frankfurt.

Estructura curricular y modalidad empleada

La estructura curricular es la esquematización de la organización del plan de estudios, donde se enuncian las áreas de formación, la secuencia lógica de las asignaturas (SEP, 2017).

El plan de estudios presenta un modelo curricular rígido, donde las asignaturas están claramente definidas, así como la secuencia de estas. Se estructura en nueve cuatrimestres, con un total de 42 asignaturas enunciadas de manera obligatoria. Es importante resaltar que no hay áreas de formación, ni ejes temáticos que guíen la concepción de como está planteado; sin embargo, la Directora Académica resalta que la institución los concibe en tres áreas de formación (todos sus planes y programas de estudio), básica, intermedia y profesional, que abarcan tres cuatrimestres cada una, en el caso de las licenciaturas.

La modalidad empleada es escolarizada, las horas planteadas en el mapa curricular corresponden a 2624 con docente y 2296 de manera independiente, con un total de 307.5 créditos, mismas que cumplen con lo marcado en el acuerdo 279.

Se manejan la misma carga de horas en cada una de las asignaturas, tanto con docente como independiente, no refleja alguna diferenciación entre las asignaturas, tiene el mismo valor tanto las de formación básica como profesionales, las teóricas de las prácticas, todas tienen la misma jerarquía a nivel curricular.

Presenta un plan de evaluación, pero no trae periodicidad de cada cuando lo van a realizar, describe dos tipos de evaluaciones internas y externas, las cuales siguen siendo las mismas que el plan de estudios del 2010.

Perfil de ingreso

El perfil de ingreso de acuerdo con la SEP (2017) se refiere a los antecedentes académicos del nivel a cursar, así como las condiciones mínimas requeridas que deberá tener el estudiante para poder cursar el plan de estudios.

El acuerdo 279 entre sus requisitos no pide perfil de ingreso, en este caso el CESCIIJUC lo único que menciona en su plan de estudios es el certificado de nivel medio superior, mismos requisitos que pide al momento de la inscripción, en cualquiera de sus instalaciones.

Objetivos o finalidades de aprendizaje y perfil de egreso

Los objetivos o finalidades del aprendizaje, enuncia los objetivos o propósitos que adquirirá el alumno al finalizar el programa académico, estas se estructuran de acuerdo a la estructura y organización del plan de estudios. Mientras que el perfil de egreso indica los conocimientos, habilidades y actitudes que a lo largo de la formación el estudiante habrá adquirido al finalizar el plan de estudios. (SEP,2017).

Enuncia ocho objetivos generales del plan de estudios, los cuales denotan el compromiso social que tienen, marcando como objetivo primordial que los futuros egresados de dicho plan conozcan la estructura de la pedagogía del país.

En términos generales mantienen la importancia social, sin embargo, los objetivos son repetitivos y limitados en cuanto a que se busca de un futuro egresado en pedagogía, es conveniente plantear si realmente solo se quiere que conozcan la estructura de la pedagogía, en términos generales no tienen una directriz o una línea de formación final, esto viene desde la concepción del tipo de hombre quieren formar.

Al compararlos con el perfil de egreso, tienen similitudes y congruencia con lo planteado en sus objetivos generales del plan de estudio, en términos generales es muy limitativo en cuanto a conocimientos y habilidades de lo que podrá llevar a cabo un futuro egresado.

Académicos

Los académicos son los docentes que impartirán las distintas asignaturas que conforman el plan de estudios, estos pueden ser por asignatura o de tiempo completo. Los de asignatura solo se dedican a la docencia, mientras que los de tiempo completo, desempeñan actividades de investigación, asesorías, tutorías o gestión académica (SEP, 2017).

De acuerdo al expediente y la información proporcionada por la Directora Académica, se entrega la propuesta académica del primer cuatrimestre a la SEP, para su validación, está conformada por cuatro docentes de asignatura que acreditan tener como mínimo la licenciatura y que su perfil de egreso es el adecuado para la implementación de cada una de las asignaturas. Para el caso de tiempo completo, el acuerdo menciona que al menos 7 de las asignaturas que conforman el plan de estudios, deberán tener un docente de tiempo completo.

El expediente cuenta con los mismos docentes que se ingresaron en el 2010 y 2012, no hubo cambios.

Infraestructura y equipamiento

El plantel reportado en la solicitud para el plan de estudios es el plantel de Niños Héroes 222, Colonia Doctores, CP. 06720, Cuauhtémoc, actualmente es considerado el plantel de educación y ciencias sociales.

Calidad según la Política Educativa

El plan de estudios es el mismo del 2010, corresponde al cambio de domicilio, sin embargo, se tendría que revisar el proyecto de formación de los planes y aprovechar el cambio para hacer una actualización correcta.

En términos de política educativa, se puede hablar de que el programa tiene calidad, debido a que cumple con los requisitos marcados por la autoridad educativa, para el reconocimiento de estudios de este nivel.

Calidad educativa de acuerdo al CESCOJUC

El CESCOJUC presume en su publicidad y páginas de internet ser una institución de calidad reconocida por la SEP en el nivel 3. El reconocimiento que menciona el CESCOJUC aparece en el Acuerdo 17/11/17 a partir del Programa de Mejora Institucional, en cuál se establece que las instituciones podrán ingresar al programa, siempre y cuando sus planes y programas cuenten con RVOE, el ingreso es voluntario y deberán cumplir con los siguientes requisitos las instituciones:

Grupo 1 – Instituciones en proceso de acreditación

- Impartición en el nivel superior al menos siete años como mínimo con reconocimiento de validez oficial.
- No haber sido sancionado en los últimos dos años
- En este caso puede cumplir solo con una de las opciones:
 - Estar en proceso de acreditación por una instancia externa de acreditación reconocida por el comité, como FIMPES, CIEES, COPAES, podrá ser reconocida por plan de estudios, por institución o en su caso, que al menos el 30% de los alumnos que cursan el último ciclo escolar se han sometido a exámenes generales de conocimiento ante una instancia externa de evaluación como CENEVAL. (SEP, 2017).

Grupo 2 – Instituciones acreditadas

- Impartición en el nivel superior al menos siete años como mínimo con reconocimiento de validez oficial.
- No haber sido sancionado en los últimos dos años
- En este caso puede cumplir solo con una de las opciones:
 - Contar con la acreditación institucional o en su caso, tener al menos el 50% de la matrícula del plantel en planes y programas acreditados por alguna instancia externa de acreditación reconocida por el comité.
 - Empleabilidad de los egresados, determinada por una instancia externa de evaluación. (SEP, 2017).

Grupo 3 – Instituciones acreditadas consolidadas

- Impartir educación superior al menos diez años con reconocimiento de validez oficial
- No haber sido sancionada en el último año
- Tener la acreditación institucional
- Y cumplir alguno de los siguientes requisitos
 - Acreditación institucional internacional
 - el 75% de la matrícula acreditable en cada Plantel cursa sus estudios en Planes y Programas de estudio acreditados por una instancia externa de acreditación
 - el 75% de los alumnos evaluables que cursan el último ciclo escolar en el/ los Plantel(es) materia de la solicitud de registro se ha(n) sometido a exámenes generales de conocimientos ante una instancia externa
 - por lo menos el 7% del total de horas de todos los Planes y Programas de estudio que se imparten en el/los Plantel(es) materia de la solicitud de registro están a cargo de académicos miembros del Sistema Nacional de Investigadores
 - el 20% de la plantilla académica de el/los Plantel(es) materia de la solicitud de registro cuenta con estudios que están registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT, o bien, han realizado sus estudios de posgrado en instituciones extranjeras de prestigio internacional (SEP, 2017).

En este sentido, al buscarla en la página oficial de la SEP sobre el programa de mejora el centro no aparece en ninguno de los grupos mencionados anteriormente, al respecto el Director (2021) comenta que al salir el acuerdo la misma SEP publicó en SIRVOES que el centro pertenecía al Grupo 3, debido a que contaba con los beneficios de las instituciones simplificadas, así como al amparo del Decreto Presidencial y los beneficios que con ello conllevaba, evidencia que tienen ante un notario público, por lo cual ostentan dicha información.

La calidad educativa ha sido definida por los organismos internacionales y hasta por las mismas políticas educativas a partir de la eficiencia y eficiencia de los recursos en la educación superior. En el caso de las IESP la calidad y con lo visto anteriormente por el acuerdo 17/11/17 es medida por la calidad de los docentes y la acreditación por parte de alguna de las acreditadoras que tengan el aval de los comités y de la misma SEP.

El CESCIJUC en ese aspecto tiene su postura en lo que consideran que es la calidad educativa y de los programas de estudio. El Director (2021) menciona que la calidad educativa es un tema que ha cobrado relevancia en los últimos años y la clasificación de las instituciones ha logrado consolidar algunas de ellas, sobre todo las incorporadas a alguna asociación como ANUIES y ALPES, sin embargo, considera que el pertenecer a alguna de estas no hace que la educación que brindes sea de calidad.

El CESCIJUC considera “que las instalaciones no son un factor que influya en la calidad educativa, cuando la docencia es buena, se cuenta con docentes calificados y con grados académicos o con cargos importantes en sus áreas” (Director,2021).

En este aspecto, menciona que su parámetro para medir la calidad conforme a lo que marca la SEP, es tener control en la eficiencia terminal, los docentes que contratan y la inserción de sus egresados al campo laboral, debido a que la mayoría trabaja en la administración pública, así como las prácticas que se hacen en las diferentes carreras (Directora, 2021).

Lo anterior debería centrarse en cómo se asegura que realmente se tenga calidad en los Planes y programas, si la misma SEP no obliga en cierto sentido a que todas las instituciones cumplan o busquen insertarse a los grupos. Además, tanto la SEP como el CESCIJUC toman como medida, aspectos cuantificables y de reconocimiento, pero la calidad debería en dado caso centrarse en el proceso formativo de una buena educación.

Referencias

- ANUIES. (2022). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2010 -2011. Consultado en: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- ANUIES. (2022). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2011 - 2012. Consultado en: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- ANUIES. (2022). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2012 - 2013. Consultado en: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- ANUIES. (2022). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2013 - 2014. Consultado en: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- ANUIES. (2022). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2014 - 2015. Consultado en: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- ANUIES. (2022). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2015 - 2016. Consultado en: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- ANUIES. (2022). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2016 - 2017. Consultado en: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- ANUIES. (2022). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2017 - 2018. Consultado en: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

[servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior](http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior)

- ANUIES. (2022). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2018 - 2019. Consultado en: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- ANUIES. (2022). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2019 - 2020. Consultado en: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- ANUIES. (2022). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2020 - 2021. Consultado en: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- CESCIJUC. (2022). Misión y Visión. Recuperada en: <https://cescijuc.edu.mx/quienes-somos/>
- DGAIR. (2021). RVOES otorgados por la autoridad educativa federal a las instituciones particulares de educación superior. Consultado en: <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/11052/19/images/rvoesotorgados.pdf>
- Díaz, Mario. (s/f). Aproximaciones al campo intelectual de la educación. Consultado en: <https://www.fceia.unr.edu.ar/geii/maestria/DoraBibliografia/Ut.%201/Diaz.%20campo%20intelectual.pdf>
- Entrevista a Director CESCIJUC (9 de diciembre 2021). CDMX.
- Entrevista a Directora CESCIJUC (7 de diciembre 2021). CDMX.
- DOF. (29 agosto 1978). Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional. Consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4725561&fecha=29/08/1978

- Martínez, Elizabeth. (2013). Modelo y modelos curriculares en la solución a los problemas educativos. Consultado en: <http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/a3n6/3-6-13.pdf>
- IPN. (2022). Modalidad escolarizada. Recuperada en: <https://www.enba.ipn.mx/oferta-educativa/escolarizada.html>
- Pontón, C. (2011). Configuraciones conceptuales e históricas del campo pedagógico y educativo en México. México: UNAM.
- Rojas, I. (2004). La transición de la pedagogía como campo de conocimiento. Una mirada desde el análisis conceptual. Revista Mexicana de Investigación Educativa, 9 (21), 451-476.
- Romo, Rosa. (1996). La pedagogía y la formación de profesionales de la educación. Sinéctica No.8 enero – junio. Consultada en: <https://sinectica.iteso.mx/index.php/SINECTICA/issue/view/11>
- SEP. (2017). Acuerdo 17/11/17 Trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. México: Secretaría de Educación Pública. Recuperado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5504348&fecha=13/11/2017
- SEP. (2022). Reconocimientos de validez oficial de estudios del tipo superior. Consultada en <https://www.sirvoes.sep.gob.mx/sirvoes/mvc/consultas#>
- UNAM. (2006). Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Pedagogía. Facultad de Estudios Superiores Acatlán. Consultado en: https://r2d208.weebly.com/uploads/8/6/4/7/8647010/plan_de_estudios.pdf
- UNAM. (2006). Plan y programas de estudio de la licenciatura en pedagogía. FES Acatlán. Consultado en: https://r2d208.weebly.com/uploads/8/6/4/7/8647010/plan_de_estudios.pdf

- Zuluaga, Olga; Echeverri, Alberto; Martínez, Alberto; Restrepo, Stella; & Quinceno, Humberto. (2011). *Pedagogía y Epistemología*. Colombia: Magisterio Editorial.

Conclusión

Esta investigación permitió observar como las políticas educativas están planteadas y diseñadas conforme a las nociones de calidad, evaluación y financiamiento establecidas por los organismos internacionales como el Banco Mundial, la UNESCO, la OCDE y el Fondo Monetario, como cuatro de los organismos internacional que ejercen una fuerte influencia en los países en los que tienen presencia, como en México.

Considerando que el concepto de calidad educativa surge con el Banco Mundial y está orientado a la eficiencia, eficacia y evaluación de los procesos educativos, respondiendo al paradigma económico neoliberal centrado en el mercado, la competencia y fomentando el individualismo.

Los conceptos de competitividad, eficiencia e innovación se traducen en herramientas que permitirán alcanzar “el desarrollo económico”, el discurso de la calidad educativa en la educación superior ha permeado en la política educativa en México. Lo que ha permitido mayor incidencia por parte del empresariado en la construcción de políticas educativas.

La lógica del mercado capitalista, en el neoliberalismo como práctica social, constituye una totalidad sociopolítico-económica y cultural, no exentas de contradicciones, han logrado permear cada vez más en el sistema educativo. En ese sentido, considero que son tres niveles diferentes que a su vez guardan cierta relación entre ellos, los que están discursiva y objetivamente inmersos en la educación actual de la mayoría de los países latinoamericanos y propiamente del México: el económico, el político y el ideológico, de los cuales el último es el más peligroso y que podría representar una verdadera amenaza para el rumbo de la educación de la sociedad en su conjunto.

Ahora bien, a qué me refiero con inmersión discursiva y objetiva del plano económico en la educación, precisamente a lo que Mauro Jarquín (2021) se refiere como el nuevo imperativo pedagógico o la tendencia a hablar del capital humano. Esta posición de adoctrinamiento que ha tomado la educación a partir de la lógica del mercado capitalista ve las capacidades humanas y su importancia para el

desarrollo de la sociedad como un instrumento o material que puede mantener el sistema económico actual.

En ese sentido, la misma educación es transformada en una inversión. Quien estudia es alguien que invierte en sí mismo para después insertarse en el campo laboral, específicamente en la empresa, y su ingreso a ella ahora es considerada la rentabilidad del capital humano. En ese sentido, la empresa se vuelve receptora de capital humano, sin embargo, con el paso del tiempo y la inmersión más directa de la clase empresarial en la educación, verá esta como un nicho de mercado en el cual no solo puede ser receptora de los profesionistas que egresan de las diferentes escuelas, sino que además puede invertir y construir sus propios cuadros de profesionistas, su propio capital humano y fuerza de trabajo que requiere bajo su control, de ahí el apogeo de la privatización de la educación.

La privatización de la educación: consiste en la apertura de los servicios de educación pública a la participación del sector privado a través de modalidades basadas en el beneficio económico, así como en “la concepción, gestión o provisión de servicios educativos, con la noción básica de que, a mayor competencia escolar, correspondía mayor calidad en los productos educativos”. (Jarquín, 2021: 101)

En lo que respecta al plano político y su inmersión en la educación ha sido muy ilustrativo el recuento histórico que hace Jarquín, de cómo la clase empresarial se han ido involucrado en el ámbito político, a través de organizaciones, fundaciones, consorcios familiares y asociaciones que se han vinculado con la clase política, y que se han constituido como nuevos actores políticos de nuestro país. Sin lugar a dudas, los empresarios se han valido del neoliberalismo mexicano para formar parte de las clases dominantes. Al ingresar en el sistema político de nuestro país y formar parte de los procesos administrativos del Estado, adquirieron el poder suficiente para conducir los temas relevantes de la agenda pública, entre los que destaca la educación: sus leyes, reformas y acuerdos de los cuales en algún momento podrían obtener algún beneficio.

Su capacidad para operar en esas instancias y construir momentos “instrumentales en la política estatal está ligada no solo a una coyuntura política, sino también a un

proyecto político de clase, pues poco parecen importar las inclinaciones políticas del gobierno en turno” (Jarquín, 2021:124).

El elemento ideológico es quizás el más importante, ya que como sistema de ideas y creencias que trata de dar un orden al entramado social, se construye, reconstruye y reafirma con la práctica diaria y cotidiana, de todos los ámbitos que conforman lo social. Y en ese sentido no hay mejor lugar para su reproducción como la escuela, el sistema educativo.

En este sentido, como respuesta de dichas políticas, la SEP incorpora ante la masificación de alumnos para la educación superior y ante los pocos lugares que existen en él, concentra una política educativa acorde a los organismos internacionales y la apertura neoliberal, abrir espacios en el sector privado para que los aspirantes a la educación superior puedan estudiar.

El primer instrumento jurídico que otorga la validez de estudios de nivel superior es la Ley Reglamentaria de Escuelas Libres de 1929, otorgando por Decreto Presidencial el reconocimiento de estudios a la Escuela Libre de Derecho y la Escuela Libre de Homeopatía de México.

La Ley Orgánica de Educación (1942) es la primera en incluir el reconocimiento de validez oficial de estudios a las instituciones particulares, mismo que era otorgado por la Secretaría de Educación Pública (SEP), en estos años y como se menciona en el segundo capítulo, surgieron una diversidad de instituciones de índole empresarial, pero principalmente religiosas, cuyas finalidades estaban orientadas en implementar una educación para la industrialización y desarrollo del país.

En 1973 con la promulgación de la Ley Federal de Educación, se dan los primeros lineamientos o referentes para los acuerdos de RVOE para las instituciones particulares. Es a partir, del primer acuerdo 243, que la normatividad para la obtención del RVOE, pasó de ser un conjunto de lineamientos de estricto control académico hacía unos reglamentos relajados, que permitieron la expansión y mercantilización de la educación superior, permitiendo que se diversificará el número y tipo de instituciones particulares.

Actualmente, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), se puede hacer por dos vías, una ante la SEP y otra bajo la incorporación de alguna universidad pública o autónoma. En este sentido y como se ha mencionado en los capítulos anteriores implica que para cada programa académico, sean licenciaturas o posgrados, se debe solicitar un RVOE, cumpliendo con las condiciones que marca la SEP, como tener espacios comunes, laboratorios, mobiliario, biblioteca, demostrar formación y contratación de los docentes y contar con planes y programas de estudios pertinentes y que respondan a las necesidades de la sociedad, además de una visita de inspección a la institución interesada en obtener el RVOE, a fin de cotejar que la información proporcionada sea real a lo que se manifiesta en la solicitud, si no hay ninguna recomendación, la SEP otorga el RVOE a la institución.

Lo anterior da cabida del proceso por el cual la mayoría de las instituciones pasan para obtener el reconocimiento y con ello la incorporación de sus estudios al SEN, en ese proceso histórico solo hay 4 acuerdos que han regido la obtención de dicho reconocimiento, actualmente dos de ellos están vigente. Sin embargo, eso no significa que al cumplir con todo lo que marca la secretaria, los programas que ostentes tengan calidad educativa.

Las IES del Sistema Nacional de Educación tienen la misión de educar, entonces, la evaluación de la calidad de esas instituciones debiera centrarse en entender el sentido de sus procesos educativos y en apreciar los resultados de sus procesos formativos. De esta manera, para saber si una universidad o una institución de educación es buena, habría que preguntarse por la calidad de sus estudiantes, de sus profesores y de la relación que se establece entre ellos y los contenidos educativos, dentro de las aulas y espacios académicos (reales o virtuales). Asimismo, habría que saber la forma en que sus egresados se han integrado a los diversos campos profesionales para los que fueron formados.

En este sentido y al analizar los planes de estudio, se destaca que, si bien los acuerdos para la obtención del RVOE lograron la apertura al sector privado, dejaron una brecha muy grande entre las mismas instituciones, dividiéndolas en categorías

de élite y de absorción, donde muy pocos pueden acceder a las primeras y la gran mayoría de la población entra a las segundas.

Las instituciones de absorción de demanda, se han extendido por todo el país, cuyo principal mercado o clientes, son los estudiantes que por cuestiones de cobertura no han ingresado a alguna institución de carácter público y que no cuentan con los recursos suficientes para acceder a una institución de élite.

Buscar la calidad en estas instituciones, es uno de los principales retos de la política educativa en el país. La actualización y modificación de la normatividad en la materia de acuerdos, es un tema de la agenda actual de la SEP, sobre todo, a partir de la implementación de la Ley General para la Educación Superior publicada en abril del 2021, y que retoma los aspectos de aseguramiento y mejora de la educación.

Sin embargo, es de considerarse que no solo se debe ver el cumplimiento de los acuerdos, como una serie de requisitos de gestión y que solo permite hacer una lista de aspectos verificables que permitan acceder al reconocimiento de estudios. La SEP ha quedado limitada a una simple gestión, muy lejana de asegurar una buena educación, que en palabras del Dr. Pablo Latapí (2002), menciona que se ha cometido un error al querer definir la calidad educativa, entre buena o mala, mejor o peor que otra, a partir de criterios que las definen. En su comprensión, él propone no llamarla calidad educativa, si no, educar para lograr el bien, a partir de cuatro rasgos que debe tener una buena educación, los cuales son integrados:

- El carácter, el cual busca el bien propio, en general de su entorno y comunidad.
- La inteligencia, referente al cumulo de conocimientos que brindan las asignaturas y que éstas deben tener un sentido para la formación de los individuos.
- Los sentimientos, el individuo debe ser educado por los valores, expresarse a partir de los sentimientos, teniendo siempre una buena educación cívica.
- Libertad, es la toma de decisiones de manera autónoma.

La importancia del RVOE radica en que es el único que regula en cierto sentido a las instituciones privadas, sin embargo los resultados mostrados en la presente investigación, donde tener el reconocimiento no es garantía de calidad educativa, ni de aseguramiento y mejora por parte las IESP, este debería representar un primer paso, por lo menos para acreditar de manera legal y operativa el funcionamiento de las instituciones.

Teniendo como un segundo paso, exigir un verdadero modelo de formación, que responda a las necesidades contextuales, además de que hacer la actualización pertinente de los planes cada cierto tiempo, el conocimiento no es estático, es cambiante y más en una sociedad como la nuestra.

Por tanto el RVOE debería exigir a las Instituciones de Educación Superior Privadas no solo, instalaciones, académicos de tiempo completo y/o de asignatura, si no debería ver que en los Planes de estudio, no solo llenen los requisitos marcados, sino que también se les exija en su desarrollo modelos de formación adecuados, referentes a su visión, misión, a la actualización de las profesiones.

Bibliografía

Documentos impresos

- Aboites, Hugo. (2012). La medida de una nación. Los primeros años de la evaluación en México. Historia de poder y Resistencia (1982 -2012). México: CLACSO/UAM/ Itaka.
- Álvarez, German. (2011). El fin de la bonanza. La educación superior privada en México en la primera década del siglo XXI. *Reencuentro*, No. 60, pp. 10-29.
- . (2013). “Tipologías de las instituciones de educación superior privadas ¿para qué?”: En Silas, Juan Carlos. Estado de la Educación
- Ardoino. Jacques (1980). Perspectiva política de la educación. Madrid: Narcea.
- Buendía, Angélica. (2014). Evaluación y acreditación de programas académicos en México: revisar los discursos, valorar los efectos: el caso de cinco universidades públicas mexicanas. México: ANUIES.
- . (2014). La FIMPES y la mejora de la calidad en instituciones privadas. México: ANUIES Dirección de Producción Editorial.
- Cleaves, Peter. (1985). Las profesiones y el Estado: El caso de México. México: El Colegio de México.
- Delgado, Juan Manuel. (2007). Calidad y política educativa para la educación superior: El Banco Mundial y la UNESCO (pp. 91-119). En Carmona, Alejandro y otros (coord.). México: Ediciones Pomares/UPN.
- Denzin, N. K. y Lincoln, Y. S. (2011). El campo de la investigación cualitativa. Barcelona: Gedisa.
- Díaz Barriga, Ángel; Mendoza Rojas, Javier. (Coord.), (2005). Educación superior y Programa Nacional de Educación 2001-2006: aportes para una discusión. México: ANUIES.

- Díez, María. (2018). Análisis de las regulaciones a la educación superior particular en México. *Revista Panamericana De Pedagogía* N. 26: 35-71.
- Durkheim, Emilio (1989). *Educación y Sociología*. México: Colofón.
- Dussel, Inés. (s/f). *Las políticas curriculares de la última década en América Latina: nuevos actores, nuevos problemas*. FLACSO. Argentina.
- Espinoza, Oscar y González, Luis. (2011). "Impacto de la Acreditación en instituciones y actores: el caso de Chile". En A. Servetto y D. Saur (comps.), *Sentidos de la universidad*, Córdoba, Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Froebel Federico (1888), *La educación del hombre*. Traducción de Don Abelardo Núñez. D. Appleton y Cía. Nueva York, EUA.
- González, Teodoro. (2000). *Evaluación y gestión de la calidad educativa. Un enfoque metodológico*. Málaga: Aljibe.
- Jarquín Ramírez Mauro (2021). *La pedagogía del capital. Empresarios, nueva derecha y reforma educativa en México*. Ediciones Akal, México.
- Kant, Immanuel (1991), *Pedagogía*, Madrid, España, Akal.
- Kerschensteiner, George. (1934). *La educación cívica*. Barcelona: Labor.
- Latapí, Pablo. (2002). *Una buena educación: Reflexiones sobre la calidad*. En *Valores, Calidad y Educación*. Memoria del Primer encuentro internacional de educación. México: Editorial Santillana.
- Levy, Daniel. (1986). *Higher Education and the State in Latin America: Private Challenges to Public Dominance*. Chicago, Illinois: University of Chicago Press.
- Malo, Salvador., y Velásquez, Arturo. (coord.). (1998). *La calidad en la educación superior en México: una comparación internacional*. México: UNAM/ Porrúa.
- Olivier Téllez, Guadalupe. (2007). *Educación superior privada en México. Veinte años de expansión: 1982-2002*. México: Universidad Pedagógica Nacional; Mas textos.
- Rosales, Alfredo. (2022). *Doctor Alfredo David Rosales Currículum Vitae*.

- Pontón, Claudia. (2011). Configuraciones conceptuales e históricas del campo pedagógico y educativo en México. México: UNAM.
- Stake, Robert. (1999). Investigación con estudio de casos. Madrid: Ediciones Morata.
- Tello, César. (2015), Los objetos de estudios de la política educativa. Buenos Aires: Argentina
- Weber, Max. (1983). Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva. México: Fondo de Cultura Económica.
- Zuluaga, Olga; Echeverri, Alberto; Martínez, Alberto; Restrepo, Stella; & Quinceno, Humberto. (2011). Pedagogía y Epistemología. Colombia: Magisterio Editorial.

Documentos electrónicos

- Alcántara, A. (2008). Políticas educativas y neoliberalismo en México: 1982-2006. Revista Iberoamérica de Educación, (048), 147-165. Organización de Estados Americanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Armando_Alcantara2/publication/237040258_Políticas_educativas_y_neoliberalismo_en_México_19822006/links/551afd490cf2bb754078799f.pdf
- ANUIES. (1989). Declaraciones y aportaciones de la ANUIES para la modernización de la educación superior. Recuperado de <http://publicaciones.anuies.mx/acervo/revsup/res070/art1.htm>
- . (2012). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2010 -2011. Recuperado de: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- . (2013). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2011 - 2012. Recuperado de: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

. (2014). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2012 - 2013. Recuperado de: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

. (2015). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2013 - 2014. Recuperado de <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

. (2016). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2014 - 2015. Recuperado de: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

. (2017). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2015 - 2016. Recuperado de: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

. (2018). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2016 - 2017. Recuperado de: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

. (2019). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2017 - 2018. Recuperado de: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

. (2020). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2018 - 2019. Recuperado de: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

. (2021). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2019 - 2020. Recuperado de: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior

. (2022). Anuarios Estadísticos de Educación Superior Ciclo Escolar 2020 - 2021. Recuperado de: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

- Barrón, Concepción. (2001). Educación superior privada. Perfiles educativos, 23(94), 107-111. Recuperado el 06 de junio de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S018526982001000400008&lng=es&tlng=es

. (2011). Formación profesional y valores. En A. Hirsch (Coord.). Ética Profesional. Construcción de conocimiento interdisciplinario. (pp. 259-275). México: Gernika. Recuperado El 06 de julio de 2021 http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/996/Texto_14.pdf?sequence=1

- Buendía, Angélica (2011). Análisis del diseño institucional y regulación del sector privado en México: un acercamiento a su dinámica. Reencuentro. Análisis de Problemas Universitarios, (60) ,30-42. [fecha de Consulta 22 de agosto de 2021]. ISSN: 0188-168X. Recuperado en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34017127003>
- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. (2005). Informe sobre la educación superior en México. Cámara de Diputados. file:///C:/Users/MONICA~1/AppData/Local/Temp/FATSE001%20Informe%20sobre%20la%20educacion%20superior%20en%20Mexico-1.pdf
- De la Torre, Miguel. (s/f). "Educación Superior en el siglo XX". Diccionario de Historia de la Educación en México. Proyecto CONACYT. Recuperado en: http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec_8.htm
- DGAIR. (2021). Estadística e indicadores de los RVOES vigentes federales, otorgados por la autoridad educativa federal. Consultado en:

<https://www.sirvoes.sep.gob.mx/sirvoes/mvc/consultas/verEstadisticasEindicadores>

. (2021). RVOES otorgados por la autoridad educativa federal a las instituciones particulares de educación superior. Consultado en: <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/11052/19/images/rvoesotorgados.pdf>

- Díaz, Ángel. (2020). De la integración curricular a las políticas de innovación en la educación superior mexicana. *Perfiles Educativos*, 42(169). Recuperado de: <https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2020.169.59478>
- Díaz, Enrique. (2022). Currículum Vitae. Recuperado en: <https://www.enriquediazaranda.com/wpcontent/uploads/2022/02/CurriculumInternet.pdf>
- Díaz, Mario. (s/f). Aproximaciones al campo intelectual de la educación. Recuperado en: <https://www.fceia.unr.edu.ar/geii/maestria/DoraBibliografia/Ut.%201/Diaz.%20campo%20intelectual.pdf>
- Díaz, Porfirio. (1910). Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México. Recuperado en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/254/6.pdf>
- Editorial Etecé. (2021). "Milagro mexicano". *Concepto*. De. Argentina. Consultado: 10 de febrero de 2022. Recuperado de: <https://concepto.de/milagro-mexicano/#ixzz7Kq42sw6R>
- Escuela libre de Derecho. (2022). Normatividad. Consultado en: <https://www.eld.edu.mx/normatividad/>
- Espinoza, Cuauhtémoc. (2019). Políticas educativas y la educación superior privada en México durante el periodo 1990-2016. *Diálogos sobre educación*. Temas actuales en investigación educativa, 10(18), 00011. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-21712019000100011&lng=es&tlng=es.

- Espinoza, Oscar, y González, Luis. (2012). Estado actual del sistema de aseguramiento de la calidad y el régimen de acreditación en la educación superior en Chile. *Revista de la educación superior*, 41(162), 87-109. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602012000200005&lng=es&tlng=es.
- Gómez, Martha. (2017). Panorama del sistema educativo mexicano desde la perspectiva de las políticas públicas. *Innovación educativa* (México, DF), 17(74), 143-163. Recuperado en 14 de abril de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732017000200143&lng=es&tlng=es.
- González, Miguel, y Lara, Leoncio. (2019). Legislación mexicana de la enseñanza superior. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Recuperado en: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/9710>
- HEBO. (2022). Doctora Verónica Román Quiroz. Recuperado en: <https://institutohebo.com/doctora-veronica-roman-quiroz/>
- Ibarra, Ernesto. y Buendía, Angélica. (2009). Genealogía de la evaluación y acreditación de la educación superior en México: el caso de las universidades públicas mexicanas. En *Memorias del VI Encuentro Nacional y III Latinoamericano La universidad como objeto de investigación: "Universidad, conocimiento y sociedad: innovación y compromiso"*. Universidad Nacional del Córdoba, Córdoba, Argentina, 12, 13 y 14 de noviembre de 2009. Recuperado en <http://www.scielo.org.mx/pdf/peredu/v35nspe/v35nspea3.pdf>
- Instituto Mexicano para la Competitividad. (2019). *Compara Carreras 2019*. Recuperado de <https://imco.org.mx/compara-carreras-2019/>
- IPN. (2022). Modalidad escolarizada. Recuperada en: <https://www.enba.ipn.mx/oferta-educativa/escolarizada.html>
- León, Aníbal. (2007). Qué es la educación. *Educere*, 11(39), 595-604. Recuperado en 14 de abril de 2022, de

http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-49102007000400003&lng=es&tlng=es

- Linarez, Gildardo. (2014). Calidad en las instituciones de educación superior en México: ¿utopía o desafío? Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo. Volumen 12, 1-11.
- Maldonado, Alma. (2000). Los organismos internacionales y la educación en México: El caso de la educación superior y el Banco Mundial. Perfiles educativos, 22(87), 51-75. Recuperado en 03 de octubre de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982000000100004&lng=es&tlng=es.
- Marqués, Pere. (2008). *Calidad e innovación educativa en los centros*. Recuperado el 15 de noviembre 2021 en: http://online.aliat.edu.mx/adistancia/Calidad/unidad5/lecturas/TXT_4_S5_CAL_INN_CenEDUC.pdf
- Morones, Guillermo. (s/f). Estructura del Sistema de Educación en México. ANUIES. Recuperado en: <http://tuning.unideusto.org/tuningal/images/stories/presentaciones/mexico-anui.es.pdf>
- Oliver Téllez, María Guadalupe. (2016). Privatización, el sentido público y la gratuidad en la universidad mexicana. Universidades, (67),53-64. [fecha de Consulta 9 de Octubre de 2020]. ISSN: 0041-8935. Recuperado en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=373/37344015005>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2007). Educación de calidad para todos, un asunto de Derechos Humanos. Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001502/.pdf>.
- Ortiz, Antonio. (1998). El desarrollo estabilizador: reflexiones sobre una época. Recuperado en <https://cefp.gob.mx/transp/CEFP-CEFP-70-41-C-Estudio0002-0418.pdf>

- PJENL. (2021). Reseña curricular Dra. María Claudia Campuzano Caballero. Disponible en: <http://www.pjenl.gob.mx/SemanaMediacion/download/maria-claudia-campuzano-caballero.pdf>
- Rodríguez, Roberto. (2019). Los pros y contras de la Ley General de Educación Superior. Nexos. Consultado en: <https://educacion.nexos.com.mx/los-pros-y-contras-de-la-ley-general-de-educacion-superior/>
- . (2020). Breve historia del RVOE. Primera parte. Recuperado en <https://suplementocampus.com/firmas-robertorodriguez-1-100920/>
- . (2020). Breve historia del RVOE. Segunda parte. Recuperado en <https://suplementocampus.com/firmas-robertorodriguez-1-170920/>
- . (2020). Breve historia del RVOE. Tercera parte. Recuperado en <https://suplementocampus.com/firmas-robertorodriguez-1-240920/>
- . (2020). Breve historia del RVOE. 4. Recuperado en <https://suplementocampus.com/firmas-robertorodriguez-1-011020/>
- Rojas, Ileana. (2004). La transición de la pedagogía como campo de conocimiento. Una mirada desde el análisis conceptual. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 9 (21), 451-476. Recuperada de: <https://www.redalyc.org/pdf/140/14002108.pdf>
- Romo, Rosa. (1996). La pedagogía y la formación de profesionales de la educación. *Sinética* No.8 enero – junio. Consultada en: <https://sinectica.iteso.mx/index.php/SINECTICA/issue/view/11>
- Sánchez Lissen, E., & Sianes Bautista, A. (2021). Ley General de Educación Superior de México. Calidad, inclusión social, gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza superior: criterios que sostienen una ley. *Revista Española De Educación Comparada*, (39), 286–299. <https://doi.org/10.5944/reec.39.2021.30964>

- Torres, Morelos (2009). Extensión universitaria y universidades populares: el modelo de educación libre en la universidad popular mexicana (1912-1920). Revista Historia de la Educación Latinoamericana, 12,196-219. [fecha de Consulta 17 de marzo de 2022]. ISSN: 0122-7238. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=86912021010>
- UNAM. (2006). Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Pedagogía. Facultad de Estudios Superiores Acatlán. Consultado en: https://r2d208.weebly.com/uploads/8/6/4/7/8647010/plan_de_estudios.pdf
- UNESCO. (1998). Plan de acción para la transformación de la educación superior en América Latina y el Caribe. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000113869_spa
- UNESCO. (2009). Conferencia Mundial sobre la Educación Superior 2009: la nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo. Paris. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000183277_spa
- Universidad Autónoma de Guadalajara. (2021). La UAG cumple 86 años de historia. Recuperada en: <http://blog.uag.mx/Noticia/86-aniversario-UAG-250221/2021>
- Universidad Intercontinental. (2022). Historia. Recuperada en: <https://www.uic.mx/nosotros/>
- Valles, Rosa (2021). La opinión periodística y la 4T ante el primer año de gobierno de Andrés Manuel López Obrador. Análisis de cuatro textos periodísticos: entre las críticas a la inseguridad nacional y el desdén a los logros del régimen. Revista XihmaiXVI (32), 45-76, julio–diciembre 2021. Recuperada en: <https://revistas.lasallep.edu.mx/index.php/xihmai/article/view/524/508>
- Zorrilla, Ana. (2021). Claves para entender la nueva Ley General de Educación Superior. Recuperada en: <https://www.educacionfutura.org/claves-para-entender-la-nueva-ley-general-de-educacion-superior/>

Documentos Oficiales

- Acuerdo del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la Revalidación de Títulos y Grados Universitarios. 1 de marzo 1919. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/254/27.pdf>
- Cámara de diputados. (2003). V. Evolución jurídica del artículo 3 constitucional en relación a la gratuidad de la educación superior. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polint/cua2/evolucion.htm>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [México], 5 febrero 1917. Recuperado de: <https://www.refworld.org.es/docid/57f795a52b.html>
- D.O.F. (30 de diciembre 1946). Decreto que reforma el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_041_30dic46_ima.pdf
 . (15 de mayo de 2019). Decreto por el que se reforman los artículos 3, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_237_15may19.pdf
 . (20 de abril de 2021). Decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616253&fecha=20/04/2021
 . (23 enero de 1942). Ley Orgánica De La Educación Pública Reglamentaria De Los Artículos 3º, 31, Fracción I; 73 Fracciones X y XXV; y 123, Fracción XII. De La Constitución Política De Los Estados Unidos

Mexicanos. Recuperada en:
https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f9a47cc-efd9-4724-83e4-0bb4884af388/ley_23011942.pdf

. (26 de julio 1991). Acuerdo número 158 por el que se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo medio superior y superior que imparta la Universidad Autónoma de Guadalajara, dependiente de la Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C. Recuperado de:
http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4734473&fecha=26/07/1991&cod_diario=204014

. (26 de noviembre 1982). Decreto por el que se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo medio superior y superior que imparta la Universidad Anáhuac, dependiente de Investigaciones y Estudios Superiores A.C. Recuperado en:
http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4781323&fecha=26/11/1982&cod_diario=205867

. (27 de enero de 1937). Decreto que revalida los estudios hechos en el Instituto de Ciencias Sociales, Económicas y Administrativas, S. C. L. Recuperado de:
http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4514239&fecha=27/01/1937&cod_diario=192224

. (28 de enero de 1992). Decreto por el que se reforman los artículos 3,5,24,27,130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_121_28ene92_ima.pdf

. (28 de junio de 1940). Reglamento Para La Revalidación De Grados Y Títulos Otorgados Por Las Escuelas Libres Universitarias. Consultado en:
<http://abogadogeneral.unam.mx/PDFS/COMPENDIO/77.pdf>

. (29 agosto 1978). Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional. Consultado en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4725561&fecha=29/08/1978

8

. (29 de enero de 1930). Decreto por el cual se concede a la Escuela Libre de Derechos el reconocimiento y los privilegios a que se refiere la Ley Reglamentaria de Escuelas Libres. Recuperado en: http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4447199&fecha=29/01/1930&cod_diario=187835

. (29 de enero de 1930). Decreto por el cual se concede a la Escuela Libre de Homeopatía, el reconocimiento y los privilegios a que se refiere la Ley Reglamentaria de Escuelas Libres. Recuperado en: http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4447217&fecha=29/01/1930&cod_diario=187835

. (29 de mayo 1987). Decreto por el que se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo medio superior y superior que imparta la Universidad La Salle, dependiente de la Universidad la sale A.C. Recuperado en:

http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4657097&fecha=29/05/1987&cod_diario=200524

. (29 de noviembre de 1973). Ley Federal De Educación. Recuperado en: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f9a47cc-efd9-4724-83e4-0bb4884af388/ley_29111973.pdf

. (3 de febrero de 1940). Ley Orgánica de Educación Reglamentaria de los Artículos 3º; 27, Fracción III; 31, Fracción I; 73, Fracciones X y XXV, y 123, Fracción XII Constitucionales. Recuperado en: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f9a47cc-efd9-4724-83e4-0bb4884af388/ley_03021940.pdf

. (5 de mayo 1993). Decreto por el que se reforman los artículos 3 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado en:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_124_05mar93_ima.pdf

. (9 de junio de 1980). Decreto que se adiciona con una fracción VIII el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_092_09jun80_ima.pdf

(13 de diciembre de 1934). Decreto que reforma el artículo 3 y la fracción XXV del 73 constitucional. Consultado en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_020_13dic34_ima.pdf

. (20 de abril del 2021). Ley General de Educación Superior Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf

. (29 de diciembre de 1978). Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4770363&fecha=29/12/1978

. (11 de septiembre de 2013). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lge_1993/LGE_ref26_11sep13.pdf <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Museo Legislativo. (2022). 5 de febrero. Promulgación de la Constitución de 1917. Recuperado en: <http://museolegislativo.diputados.gob.mx/?p=8705>
- SEP. (1998). Acuerdo 243 Bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. México: Secretaría de Educación Pública. Recuperado de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4880052&fecha=27/05/1998#:~:text=%2D%20El%20presente%20Acuerdo%20tiene%20por,niveles%20educativos%2C%20as%20C3%AD%20como%20los

(2000). Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de

estudios del tipo superior. México: Secretaría de Educación Pública.
Recuperado de:

<https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/42b00ee7-33da-4bff-85e3-ef45b0f75255/a279.pdf>

. (2000). Programa de desarrollo educativo 1995 - 2000 educación media superior y superior. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4871357&fecha=19/02/1996#:~:text=El%20Programa%20se%20enmarca%20en,a%20una%20visi%C3%B3n%20de%20desarrollo

(2001). Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación Pública. Perfiles educativos, 23(93), 87-96. Recuperado en 08 de noviembre de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982001000300006&lng=es&tlng=es.

(2017). Acuerdo 17/11/17 Trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. México: Secretaría de Educación Pública. Recuperado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5504348&fecha=13/11/2017

(2017). Acuerdo 18/11/17 Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior. México: Secretaría de Educación Pública. Recuperado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5544816&fecha=27/11/2018

(2020) ¿Qué es un RVOE? Recuperado de <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/reconocimiento-de-validez-oficial-de-estudios-rvoe>.

(2021). Instituciones de Educación Superior. Recuperado de https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/publicas_federales.html

. (2022). Reconocimientos de validez oficial de estudios del tipo superior. Recuperado de <https://www.sirvoes.sep.gob.mx/sirvoes/mvc/consultas>

Documentos del CESCIJUC

- (2005). Acta constitutiva Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas.
- CESCIJUC. (2015). Memoria CESCIJUC 10 años. México: CESCIJUC.
- CESCIJUC. (2018). Proyecto CONOCER.
- ComunidadCESCIJUC. (2013, 20 de mayo). Línea del tiempo CESCIJUC. Recuperado de <https://youtu.be/Op-9QlzCKp4>
- DGAIR. (2017). Correo electrónico oficial. Información de trámites y servicios IPES Simplificadas.
- DGP. (2019). Layout RVOE Planes y Programas de Estudio
- Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior. (2008). Expediente SR/03-025.1 al .4-08.
- Formatos 911 de Educación Superior aplicados por la Secretaría de Educación Pública en coordinación con la ANUIES.
- García, Francisco. (2010). Memoria CESCIJUC 5 años. México: CESCIJUC.
- Merino, Rachel. (2018). Manual de Mercadotecnia CESCIJUC. México: CESCIJUC.
- CESCIJUC. (2010). Plan y Programa de Estudios Licenciatura en Pedagogía.
- CESCIJUC. (2012). Plan y Programa de Estudios Licenciatura en Pedagogía
- CESCIJUC. (2018). Plan y Programa de Estudios Licenciatura en Pedagogía
- CESCIJUC. (2022). Misión y Visión. Recuperada en: <https://cescijuc.edu.mx/quienes-somos/>

Tesis

- Barrón, Concepción. (2000). Análisis comparativo de las licenciaturas en pedagogía y ciencias de la educación en las universidades privadas de la zona metropolitana, tesis de doctorado en pedagogía, Facultad de Filosofía y Letras, División de Estudios de Posgrado, UNAM.

- Buendía, Angélica. (2007). Evaluación, acreditación y calidad en la educación superior privada: un estudio de casos (1994-2004). Tesis de doctorado. México: UAM Xochimilco.
- Domínguez, Guadalupe. (2018). La educación al margen del Estado. La Escuela Libre de Michoacán, 1923 -1935 (Maestra). Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo. Disponible en: http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/xmlui/bitstream/handle/DGB_UMI_CH/307/FH-M-2018-0264.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Zamudio, Viridiana. (2018). La calidad educativa en las instancias reguladoras del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en el Estado de Jalisco. Modelos y estrategias para su mejoramiento. Tesis de Maestría. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Entrevistas

- Entrevista a Director CESCIJUC (9 de diciembre 2021). CDMX.
- Entrevista a Directora CESCIJUC (7 de diciembre 2021). CDMX.

Índice de Gráficas

Gráfica 1 - Educación Superior.....	19
Gráfica 2 - Ciudad de México y Estado de México mayor "No. de Reconocimientos"	67
Gráfica 3 - Instituciones incorporadas ANUIES.....	113
Gráfica 4 - Matrícula de la Licenciatura en Pedagogía 2010 – 2021	127

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1 - Planteles y Unidades de Enlace del CESCIJUC.....	107
Ilustración 2 - Matrícula Educación Superior CDMX	109

Índice de Tablas

Tabla 1 - Clasificación Instituciones Particulares	24
Tabla 2 - Primeras Instituciones con Decreto Presidencial	45
Tabla 3 - Instituciones con Decreto Presidencial	46
Tabla 4 - Primeras instituciones con Acuerdos Secretariales.....	48
Tabla 5 - Acuerdos por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior	63
Tabla 6 - RVOE otorgados de 1990 al 2021	67
Tabla 7 - No. Asignaturas Obligatorias por Carrera ICSEA	93
Tabla 8 - Instituciones Simplificadas.....	100
Tabla 9 - RVOE obtenidos por el CESCIJUC 2008-2010	102
Tabla 10 - RVOE obtenidos por el CESCIJUC 2008-2010	104
Tabla 11 - No. de RVOE obtenidos por entidad del 2013 -2018	106
Tabla 12 - Matrícula Educación Superior	108
Tabla 13 - Matrícula Instituciones de Educación Superior Privadas.....	110
Tabla 14 - Instituciones de Cuauhtémoc.....	112

Tabla 15 - Matrícula de la Licenciatura en Pedagogía	114
Tabla 16 - Matrícula de la Licenciatura en Pedagogía a Nivel Nacional	114
Tabla 17 - Matrícula de la Licenciatura en Pedagogía CDMX	115
Tabla 18 - Número de RVOE por Alcaldía en la CDMX	126
Tabla 19 - Matrícula de la Licenciatura en Pedagogía CDMX	129
Tabla 20 - Matrícula de las Instituciones Públicas y Privadas de la CDMX por alcaldía	130
Tabla 21 - Matrícula de las Instituciones Públicas de la CDMX por alcaldía	131
Tabla 22 - Matrícula de la Licenciatura en Pedagogía alcaldía Cuauhtémoc.....	133

